BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.160 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón **1072**
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 2 de Junio de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0 20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 31 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	2.217.—
,, marcas	480.—
,, adicionales de marcas	271.—
,, suscripciones	108.60
,, venta de ejemplares y folletos	14.10
Total	3.090.70

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de Repartición

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.275. — 3030. — Expte. 18.712-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Nacional de Artes y Oficios, Victoria (Entre Ríos)—
Licitación privada 5.418.
Brássesco Hnos., pesos 968 moneda nacional.

Palacio Episcopal (Salta)—
Licitación privada 3771.
Alfredo Fonzalida, por pesos 480 moneda nacional.
Said Generazky, por pesos 225.20 moneda nacional.
José D. Corro, por pesos 209 moneda nacional.

Receptoría de Rentas Santa Victoria, (Salta)—
Licitación privada 3780.
Gilda M. de Pedicone, pesos 145.10 moneda nacional.

Escuela Normal Tucumán—
Licitación privada 3428.
Fernando Suárez, pesos 1.971.47 moneda nacional.
Licitación privada 3439.
Médici Hnos. Ltda., pesos 2.638.84 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.637.61 m|n.) seis mil seiscientos treinta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 145.10 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1937:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 968 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 914.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 4.610.31 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.216. — 3031. — Expte. 19.578-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 17.366.

Ministerio de Agricultura—

Angeleri, Jacuzzi y Cía., por pesos 87.55 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina—

Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 4 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura—

Juan Faccaro, por pesos 5 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria—

Juan Faccaro, por pesos 2.70 moneda nacional.

Licitación N.° 17.466.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires)—

Hasenclever y Cía., por pesos 160 moneda nacional.

Colegio "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires)—

Hierromat S. A., por pesos 282.75 moneda nacional.

Juan Faccaro, por pesos 3.402.75 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 4.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.948.95 m|n.) tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 87.55 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 169, pesos 4 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 189, pesos 5 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 2.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 160 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 85, pesos 3.689.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. (Pcia. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.277. — 3032. — Expte. 18.936-F-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a $ 107.037.38 m|n. incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata,

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto de que se trata ha sido preparado en base al programa formulado por la Dirección del citado Instituto, comprendiendo las obras que se reputan indispensables, por lo que no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna un crédito para obras en dicho Instituto, que al presente dispone de un saldo de $ 30.579.95 m|n., por lo que no existe inconveniente para autorizar a la nombrada repartición lleve a cabo los trabajos mencionados hasta la concurrencia de la suma antes expresada; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a ciento siete mil treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 107.037.38 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 30.579.95 m|n.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 163.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 3 "Bernardino Rivadavia", de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.283. — 3034. — Expte. 15.796-E-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, importe total de $ 1.128,01 m|n., documentos relativos a los trabajos de transformación en aula, del hall del primer piso del edificio que ocupa la Escuela Normal N.° 3 de la Capital Federal "Bernardino Rivadavia"; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apuébase la memoria descriptiva y presupuesto, importe éste, de un mil ciento veintiocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 1.128.01 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la misma para que los lleve a cabo por vía administrativa y con sujeción en un todo a las disposiciones vigentes, debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 92, del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.284. — 3035. — Expte. 17.106-M-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el pliego de condiciones, plano, presupuesto y bases correspondientes para licitar públicamente la provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos de 0.55 por 0.55 mts., lustrados a plomo en los locales 38 y 39 de la 3.ª sección constructiva del edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; y

Teniendo en cuenta que los mencionados trabajos se hallan previstos en el ítem 63 del presupuesto general de las obras de que se trata, aprobado por decreto de Marzo 8 de 1927, y que no ofrecen observación alguna los documentos de que se ha hecho referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones, plano, base de licitación y presupuesto de catorce mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.493,83 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que dentro de la suma indicada y conforme a las disposiciones vigentes, proceda a licitar públicamente la provisión y colocación de los mosaicos de que se trata.

Art. 2.° — El gasto a originarse se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 177.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.458. — 3037. — Expte. 18.895-J-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto valor de $ 4.753,70 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativo a las obras de reparo, pintura, blanqueo, empapelado, provisión y colocación de artefactos eléctricos y traslado de la instalación de teléfonos internos en los locales que ocupa el Registro Público de Comercio, en el Palacio de Justicia, a fin de instalar el Juzgado de Sentencia en lo Criminal, letra "E", a cargo del doctor E. Tolosa Castro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto valor de cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.753,70 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.459. — 3038. — Expte. 18.888-F-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 4.688,30 m|nacional, incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a la instalación de una cámara frigorífica, en reemplazo de la existente, en el Pabellón N.° 21 del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 4.688,30 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

I-2-2-1-1937, Jornales personal obrero, etc. pesos 544,27 m|n.

I-8-2-4-1937, Materiales, etc. pesos 4.144,03 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. Aires).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.460. — 3039. — Expte. 3727-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto de $ 62.975,41 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación en varios pabellones de la estación Experimental de Pergamino, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto valor de sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 62.975,41 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada, de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937. Jornales personal obrero, pesos 30.950,41 m|n.

I—8—2—4—1937. Materiales, pesos 32.025 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.461. — 3040. — Expte. 18.889-F-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto valor de $ 2.228,97 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a los trabajos de reparo y modificación del edificio calle Viamonte N.° 430, ocupado por la Facultad de Filosofía y Letras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta memoria descriptiva y presupuesto valor de dos mil doscientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 2.228,97 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937. — Jornales personal obrero, etc., pesos 1.337,38 moneda nacional.

I—8—2—4—1937. — Materiales, etc., pesos 891,59 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.462. — 3041. — Expte. 18.896-O-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto valor de $ 4.495,49 m|n., incluído un 5 o|o para gastos imprevistos, relativos a obras de reparos generales, en el Pabellón Astrográfico del Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta memoria descriptiva y presupuesto valor de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.495,49 m|nacional), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937. — Jornales personal obrero, pesos 2.697,29 moneda nacional.

I—8—2—4—1937. — Materiales, pesos 1.798,20 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de salamandra en la Dirección General de Tiro y Gimnasia del M°. de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.463. — 3042. — Expte. 19.181-G-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 6.305,14 m|n., relativo a la provisión e instalación de salamandras en el edificio fiscal sito en la calle Lavalle N.° 1790, ocupado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil trescientos cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 6.305,14 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 525 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 5.780,14 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.464. — 3043. — Expte. 13.360-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.848,33 m|n., relativo a la construcción de un local para instalar un equipo de bombeo, provisión e instalación de motobombas y obras complementarias en el edificio de Correos y Telégrafos de La Plata (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2.848,33 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 905.83 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 1.942,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Nahuel Mapá (San Luis).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.465. — 3044. — Expte. 2060-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.034,85 m|n., relativo a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Nahuel Mapá (San Luis); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.034,85 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 541,35 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 493,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.466. — 3045. — Expte. 23.047-E-1927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la correspondiente autorización para invertir hasta la suma de $ 100.000 m|n., según crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la prosecución de las obras ampliatorias del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por decreto del 21 de noviembre de 1935;

Considerando que la citada Dirección ha procedido durante el año 1936, a la ejecución, en dicho edificio, de diversos trabajos que importan la suma de $ 96.406,53 m|n., sin haber sido previamente autorizada, por lo que corresponde, ante el hecho consumado, y a fin de regularizar tal situación, aprobar el procedimiento seguido, como así también la imputación de aquel importe efectuado oportunamente al Plan de Trabajos Públicos de dicho año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al invertir, durante el año 1936, la suma de noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 96.406,53 m|n.), en la ejecución de las obras de referencia, como así también el cargo efectuado oportunamente, al crédito del inciso 1.°, ítem 2, partida 88, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la citada Dirección técnica para que, por vía administrativa, disponga la prosecución de las mencionadas obras hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos m|nacional ($ 100.000 m|n.), con imputación al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos, del corriente año, en el inciso 1.° ítem 2, partida 111, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno por la Comisión de Fomento de Jobson, Vera, (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.467. — 3046. — Expte. 11.477-B-1937. — Visto que la Asociación de Cultura y Progreso "Amigos del Pueblo", de Jobson, Estación Vera, Santa Fe, se presenta manifestando que por las escrituras cuyos testimonios acompaña, la Comisión de Fomento de esa localidad ha adquirido y donado al Gobierno de la Nación una fracción de 10 hectáreas, para emplazamiento del edificio destinado a Hospital Regional;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, el terreno de que se trata reúne todas las condiciones necesarias para el fin expresado precedentemente, por lo que nada obsta para aceptar la donación de referencia;

Que asimismo, la nombrada Dirección propone la designación del Jefe de su V. Zona, don Pablo Tenerani, para que en representación del P. E., suscriba la escritura de transferencia de dominio del inmueble aludido, por lo que solicita se extienda la correspondiente orden de pago por $ 400 m|n., en que estima los gastos a originarse con tal motivo; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la fracción de terreno de diez (10) hectáreas, que hace a favor del Gobierno de la Nación, la Comisión de Fomento de Johson, Vera, Santa Fe, con destino a emplazamiento del edificio del Hospital Regional.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la V. Zona de la Dirección General de Arquitectura, don Pablo Tenerani, para que suscriba en representación del P. E., la escritura de transferencia de dominio del inmueble aludido, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno le otorgará un poder especial.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que extienda la correspondiente Orden de Pago, por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 moneda nacional), para atender los gastos que demande este acto, a nombre de don Pablo Tenerani, con cargo de rendir cuenta oportunamente e imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Désele las gracias a la Comisión de Fomento de Jobson, Vera, Santa Fe, con copia del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines dispuestos precedentemente, vuelva a la de Arquitectura a los demás efectos, autorizándosela a designar el Escribano con Registro en Vera, Santa Fe, para que extienda la respectiva escritura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la casilla de la Administración de Impuestos Internos Dársena Norte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.468. — 3047. — Expte. 19.183-I-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.639,05 m|n., relativo a la reconstrucción de la casilla ocupada

por la Sección Importación de la Administración General de Impuestos Internos, sita en la Dársena Norte, Sección 7a., cabecera Este; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos treinta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.639,05 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las condiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 983,43 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 655,62 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.469. — 3048. — Expte. 7252-C-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 7.821,94 m|n., relativo al cambio por otras giratorias, de las puertas a vidrieras existentes en el edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el adjunto presupuesto valor de ($ 7.821,94 m|n.), siete mil ochocientos veintiún pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937. — Jornales personal obrero, pesos 2.525,06 moneda nacional.

I—8—2—4—1937. — Materiales, pesos 5.296,88 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.518. — 3049. — Expte. 5849-E-1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir, hasta la suma de pesos 22.461,58 m|n., las obras que lleva a cabo en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), con fondos del Plan de Trabajos Públicos vigente;

Considerando que en la ejecución de dichas obras se ha incurrido, en el año 1936, en un mayor gasto de $ 2.817,37 m|n., sobre lo calculado, en los distintos presupuestos aprobados, para el ítem de Dirección e inspección, y que para el corriente año, será necesario disponer de $ 2.929,77 m|n., lo que hace un total de $ 5.747,14 m|n., suma en que quedaría aumentado el mencionado rubro, lo cual si bien sobrepasa el porcentaje fijado, para ese concepto, por el Acuerdo de Ministros de noviembre 29 de 1934, puede aceptarse, ante la situación de hecho planteada como un caso de excepción y sin sentar precedente, quedando en consecuencia, aumentado en igual suma el presupuesto total de la obra, es decir a pesos 301.334,87 moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción y sin sentar precedente el mayor gasto de $ 5.747,14 m|n., sobre el ítem de Dirección e inspección, como así también las imputaciones del mismo, hasta la suma de pesos 2.817,37 m|n., efectuadas durante 1935, al inciso 1.°, ítem 2, partida 98, del Plan de Trabajos Públicos de dicho año.

Art. 2.° — Fíjase en trescientos un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos m|nacional ($ 301.334,87 m|n.), el presupuesto total de las mencionadas obras, en sustitución de los importes aprobados con anterioridad, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para proseguir las mismas durante el corriente año hasta la suma total de veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos m|nacional (pesos 22.461,58 m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

113.519. — 3050. — Expte. 19.179-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, somete para su consideración el adjunto presupuesto importe de $ 40.015,20 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a la ejecución de trabajos de pintura, blanqueo y renovación de la instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Aduana de la Capital; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuarenta mil quince pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 40.015,20 m|n.), y memoria descriptiva, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 24.009,12 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 16.006,08 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Tutelar de Menores, "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas (Bs. Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

113.520. — 3051. — Expte. 19.219-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto, importe éste de $ 12.274,38 m|n., que ha preparado para la construcción de una casilla y tanque de desagotamiento de la pileta de natación existente en el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas (Bs. Aires), así como la ejecución de obras sanitarias, electromecánicas y complementarias que requiere dicho edificio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto, adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de doce mil ochocientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.274,38 m|n.), preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de referencia, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 85.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital del Milagro en Salta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

113.521. — 3052. — Expte. 19.324-H-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta memoria descriptiva y presupuesto, importe éste de $ 54.819,45 m|n., que ha preparado para ejecutar diversas obras de reparo y modificación en el edificio ocupado por el Hospital del Milagro, en Salta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto ajuntos, cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 54.819,45 m|n.), preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que por vía administrativa las lleve a cabo con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 62.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando, a los efectos de la Ley 10.285, obras en la Estación Zootécnica de Abra Pampa (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

113.522. — 3053. — Expte. 6.961 - A - 935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuestos adjuntos, cuyo importe asciende a $ 105.764.94 m|n., que ha preparado a fin de satisfacer las gestiones promovidas por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, relativas a la construcción de diversos pabellones, en la Estación Zootécnica de Abra Pampa — Jujuy — y de las instalaciones correspondientes a su especialidad, en la forma que ilustra la documentación agregada.

Teniendo en cuenta que no contándose al presente, en la Ley de Presupuesto vigente, con el crédito correspondiente a los recursos necesarios, destinados a ese fin, procede imprimirle a la documentación de referencia, el trámite establecido en el inciso a) del Art. 1.° de la Ley 10.285, desde que la misma no ofrece reparo alguno, y solicitar oportunamente del H. Congreso, el arbitrio de los fondos indispensables para llevar a efecto las obras aludidas; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a ciento cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 105.764.94 m|n.), incluído el 15 % para gastos de dirección, inspección e imprevistos, formulada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras precedentemente indicadas, en la Estación Zootécnica de Abra Pampa — Jujuy — de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, debiendo la repartición citada en primer término, elevar oportunamente los antecedentes que corresponde enviar al H. Congreso, conforme a dicha disposición legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Insistiendo en el Decreto No. 112.396, de fecha 19 de Agosto de 1937, de modificación de los créditos del Anexo I, inciso 7.°, del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.534. — 3054. — Expte. 20.335 - O - 1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 112.396, de fecha 19 del corriente mes, en virtud del cual se modifican y reducen los créditos asignados en el inciso 7.° — Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — del Anexo I (Obras Públicas), del Presupuesto vigente; y

Por las mismas consideraciones que se exponen en el expresado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en el Decreto N.° 112.396, del 19 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné.

F. C. Pacífico, Estación Coquimbito. — Instalaciones particulares y traslado de una casilla. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.265. — 3055. — Expte. 19.028 - F - 1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta realizar diversas instalaciones en la estación Coquimbito, de manera que le permita cargar vino directamente a los vagones tanque, bombeándolo desde los camiones, a solicitud, por cuenta y para uso exclu-

sivo de la Sociedad Anónima Bodega y Viñedos "La Rural", manifestando, al propio tiempo, que se propone utilizar una casilla para guardar los elementos de trabajo, que se encuentra desocupada en el Km. 3.971.32 del circuito San Juan.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, así como el traslado de la casilla antes citada, cuyo importe de $ 345 m|n. lo acreditará a Capital, siendo, además, entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Mendoza; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estación Cobo. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.266. — 3056. — Expte. 19.045 - F - 937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., proyecta llevar a cabo la instalación de una vía Decauville, vía para guinche, silo y galpón destinados para la recepción de los materiales para la construcción del camino de Dolores a Mar del Plata, en la estación Cobo.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo además entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, dejándose establecido que la vía Decauville será instalada de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919, y que ninguna de esas instalaciones afectará la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Línea principal Km. 19|972,25, entre estaciones San Andrés y Villa Ballester. — Construcción parada y demás obras complementarias. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.267. — 3057. — Expte. 19.037 - F - 937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en el Km. 19|972,25, de la vía principal, entre las estaciones San Andrés y Villa Ballester, la construcción de una parada y demás obras complementarias.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, con la salvedad de que se dejen en suspenso las apropiaciones hasta tanto se presente el detalle del costo final, observando que las sumas gastadas en la modificación de instalaciones deben cargarse a la cuenta de explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima, importe de ($ 55.761.82 m|n.), cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Ramal Retiro a Tigre, Km. 25|400 entre estaciones Victoria y San Fernando. — Construcción de una parada y demás obras complementarias. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.285. — 3058. — Expte. 19.036 - F - 1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en el Km. 25|400 del ramal Retiro a Tigre, entre las estaciones Victoria y San Fernando, la construcción de una parada y demás obras complementarias.

Atento a que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, con la salvedad de que se dejen en suspenso las apropiaciones, hasta tanto se presente el detalle de costo final, observando que las sumas gastadas en la modificación de instalaciones, deben cargarse a la cuenta de explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima, importe de cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 52.572.31 m|n.), y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Santiago del Estero. Km. 3|600. Desvío y empalme particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.286. — 3059. — Expte. 19.034 - F - 1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba eleva para su aprobación los planos, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un desvío loop de 545 mts., una vía tercera de 420 mts. y un empalme en el Km. 3|600, del ramal a Santiago del Estero, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Norteña.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja la aprobación de los documentos presentados, con la salvedad de que las señales A y B, deberán estar enclavadas entre sí, de manera que no puedan ser bajadas simultáneamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, con carácter precario y con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas instalaciones no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.139. — 3.060. — Expte. 19.735-C-937-O-. — Visto estos expedientes en los que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos y elementos de trabajo, para la atención de las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigencia, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 17.749 -N- 937, (23.343 -N- 937 C-), Licitación 19.263.

Adquisición: ferro manganeso y fundición especial para horno eléctrico, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., reng. 1, $ 1.508 moneda nacional.

Dr. W. Lindboe, reng. 2, $ 3.360 moneda nacional

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

Expte. 17.754-N-937, (23.346 -N- 937-C-), Licitación 19.214.

Adquisición: piedra granítica y escombros de cantera, con destino a las obras de ampliación que se ejecutan en el Puerto de Olivos.

Adjudicatario:

Balestrini Hnos., pesos 4.835,50 moneda nacional. Imputación; Inciso 3, ítem 2, partida 46, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 18.566 -N- 937, (23.342 -N-937-C-), Licitación 4.494 M-, Adquisición: cubiertas y cámaras reforzadas con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo, e Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Firestone de la Argentina S. A., reng. 1, 3 y 4, $ 2.530,56 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglón 2, $ 1.024 moneda nacional.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, reng. 6, $ 20,72 moneda nacional.

The Dunlop Peneumátic Tyre C.°, reng. 5, $ 58,72 moneda nacional.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigencia en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 10, $ 1.686,46 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 13, $ 652,38 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 22, $ 1.034,08 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 39, $ 261,08 moneda nacional.

Expte. 18.572 -N- 937, (23.350 -N-937 -C-), Licitación 19.280. Adquisición: carbón para vapor, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la División del Río Uruguay.

Adjudicatario:

Pittsburgh y Cardiff Coal C.° $ 4.991,40 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 1 partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 18.570 -N- 937 - (23.353 -N-937 -C-) Licitación 19.282. Adquisición de pino blanco, pino spruce y pino tea, con destino a diversas obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., reng. 3 y 9, $ 1.188,50 moneda nacional.

S. A. Pereda Ltda., reng. 4, $ 92,50 moneda nacional.

Elías Malamud e Hijos, reng. 5, 6 y 7, $ 633 moneda nacional.

Collazo y Cía., reng. 8 y 11, $ 811,40 moneda nacional.

Viggiano Hnos., reng. 10, $ 1.120 moneda nacional.

Vicente Martini e Hijos, reng. 12, $ 1.059 moneda nacional.

Imputación; Inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 18.575 -N- 937 - (23.354 -N-937 -C-); Licitaciones Nros. 19.284 y 19.294 - Adquisición; de pino spruce, pino tea y candados cerraduras, manijas, etc., con destino a la construcción del edificio para servicios portuarios frente a la Dársena D. del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 19.284.

Esteban Rizzi, reng. 1, 4, 6, 7 y 8, $ 2.212,70 moneda nacional.

S. A. Pereda Ltda., reng. 2, $ 129,50 moneda nacional.

Collazo y Cía., reng. 3 y 5, $ 1.211,70 moneda nacional.

Vicente Martini e Hijos, reng. 9, $ 259 moneda nacional.

Licitación N.° 19.294.

Estrabou y Cía., reng. 1, 4 y 6, $ 216,64 moneda nacional.

Bromberg y Cía. S. A. C., reng. 2, $ 312 moneda nacional.

Hernández y Zersi, reng. 3, $ 11,60 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 39, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 17.748 -N- 937 - (23.345 -N-937 -C-), Licitación 19.232. Adquisición: cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 4.556,25 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 18.801 -N- 937 - (23.750 -N-937 -C-), Licitación 19.321. Adquisición: pino de tea en vigas, con destino a la construcción de un antepuerto en la Dársena Sud al Este de las Obras y Astilleros.

Adjudicatario:
Collazo y Cía., $ 4.256 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 58, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 18.574 -N- 937 - (23.355 -N-937 -C-), Licitaciones Nros. 19.227 y 19.281. Adquisición de barandas de caño de bronce cromado y armarios metálicos, tipo A y B, con destino al nuevo edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatarios:
Licitación N.° 19.227.
Alejandro Stavorengo, $ 545 moneda nacional.
Licitación N.° 19.281.
A. Milano, $ 4.271 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 59, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la adjudicación hecha en la licitación pública N.° 439, a favor de la firma Bromberg y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.279. — 3061. — Expte. 18.565 -N- 1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la firma Bromberg y Cía., que resultó adjudicataria, entre otros, de los renglones 7, 8 y 9, del grupo 6 de la licitación pública N.° 439, correspondientes a la compra de barreras de mano para madera, no ha dado cumplimiento a la provisión de tales elementos, en razón, según así lo expresa la misma, a que no disponía en existencia y tampoco le era posible adquirirlos en plaza, circunstancia por la que solicita se deje sin efecto la referida adquisición;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de 5 de abril de 1937 a la firma Bromberg y Compañía, de los renglones antes señalados, de la licitación pública N.° 439, con pérdida de la parte proporcional del depósito de garantía hecho por la misma que, por el valor representativo de la compra, asciende a $ 0.46 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a sus efectos a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos de lo determinado en el artículo 21 de la ley N.° 11.672.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando obras de pavimentación del camino de acceso del puerto de Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.280. — 3.062. — Expte. 18.588 -P- 1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 51.242,85 m|n., que ha preparado para llevar a cabo las obras de pavimentación del camino de acceso al Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que el trabajo proyectado está incluído en el programa a desarrollar en cumplimiento de la Ley N.° 12.141, como así también que, el mismo se encuentra comprendido dentro del proyecto global de $ 590.000 m|nacional, del rubro "Calzadas", aprobado por Decreto N.° 70.033 de fecha 31 de octubre de 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 51.242,85 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo la pavimentación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

44.754—Obra inédita.

44.755—Sencillez. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.756—Reir es vivir. Fox trot. Música. Vecchi M. El Autor. Buenos Aires, 1938.

44.757—Canto a mi dulce cubanita. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.758—Oyendo al alma. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.759—Oyeme negrita. Conga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.760—Del tiempo aquél. Milonga. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.

44.761—¿ ......? (Yo quiero un amor nuevo). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.762—Brindis de Bodas. Bolero canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.
44.763—A tí fiel guitarra. Paso doble. Bolero. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.764—Locamente. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.765—La divina inquietud. Romanza. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.766—Geografía General de Asia y Africa. Primer año. 1 tomo. 262 páginas. Passadori Josefina. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.

44.767—Alpherat. Registro de seudónimo.

44.768—Los riesgos del trabajo industrial. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen, 242 páginas. Tissembaum Mariano R. El autor. Santa Fe, 1938 (Prov. Sta. Fe)

44.769—La prevención y reparación de los infortunios del trabajo. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen. 375 páginas. Tissembaum Mariano. El autor. Santa Fe, 1938. (Prov. de Sta. Fe).
44.770—Obra inédita.
44.771—La ofrenda. Gran vals para piano. 1 pliego. 2 páginas. Nuciforo Ceferino. Balerio, José V. Buenos Aires, 1938.
44.772—Obra inédita.

44.773—La chocolatera. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Domínguez. Pollero y Coraggio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.775—No quiero que te vayas. Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.776—No quiero que te vayas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.777—Incertidumbre. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Aiello Amadeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.778—Incertidumbre. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Nelson, Julio J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.779—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ortiz Ciriaco. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.780—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.781—Sacrificio. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Luis E., Buenos Aires, 1938.
44.782—Sacrificio. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.783—Obra inédita.
44.784—Obra inédita.
44.785—Obra inédita.
44.786—Obra inédita.
44.787—Misiones diplomáticas. 1 volumen. 283 páginas. Anónimo. Dirección y advertencia de Héctor C. Quesada. Archivo General de la Nación. Buenos Aires, 1938.

MAYO 9

44.788—Obra inédita.
44.789—Dama de Noche. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Lupidi Domingo. Vivona Américo A., Buenos Aires, 1938.
44.790—Dama de noche. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1938.
44.791—Tramitación administrativa.
44.792—Industria Andina. Año 1. Número 15. Periódico. Sociedad Bodegueros Trasladistas de Mendoza. Buenos Aires, 1938.
44.793—Tratado de dactilografía. 2do. Curso. Castelli Carlos.
44.794—Obra inédita.
44.795—Obra inédita.
44.796—Obra inédita.
44.797—Obra inédita.
44.798—Almas en lucha. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.799—Orense. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.800—¿Quién soy?. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Campos Ricardo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.801—Obra inédita.
44.802—Obra inédita.
44.803—Obra inédita.
44.804—Obra inédita.
44.805—Obra inédita.
44.806—Obra inédita.
44.807—Obra inédita.
44.808—Obra inédita.
44.809—Ahora. Abril 1938. N.° 291 al 298. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
44.810—Archivos Argentinos de Tisiología. Enero - marzo 1938. Periódico. Dr. Raimondi Alejandro. Buenos Aires, 1938.
44.811—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Febrero 1938. Periódico. Pérez Rubio, Teresa B. Gini de. Buenos Aires, 1938.
44.812—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Abril 1938. N.° 9. Año 4. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938. (Prov. Bs. As.).
44.813—Brújula. Abril 1938. N.° 29. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.
44.814—Caminos. Revista técnica. Noviembre a febrero 1938. N.° 23 y 24. Año IV. 1937. Periódico. Belloni Manuel. Buenos Aires, 1937-38.
44.815—Páginas de Columba. Revista bimestral. Abril 1938. N.° 156. Periódico. Columba Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.816—La Cooperación Libre. Mayo 1938. N.° 295. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
44.817—Darregueira. Boletín Parroquial. Abril 1938. Año 1. N.° 51 al 53. Periódico. Pbo. Flerni José A., Buenos Aires, 1938.
44.818—Democracia. Diario. Mayo 1938. N.° 179. Periódico. Nardi Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.
44.819—El Despertar. Abril 1938. Número 10. Año 11. Periódico. Drake-Walter. Buenos Aires, 1938.
44.820—La Gaceta. Diario. Abril 1938. N.° 687 al 689. Periódico. Noriega Oscar. Buenos Aires, 1938.
44.821—Gaceta Mercantil Argentina. Abril 1938. N.° 74. Periódico. López Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.822—El Informativo Aduanero. Noticiero administrativo. Abril, 1938. N.° 136 al 140. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
44.823—Joyas. Abril 1938. N.° 12. Año 23. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938
44.824—Libertad. Abril 1938. N.° 6. Año 7. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.
44.825—Delamerikai Magiarsag. Abril, 1938. N.° 1264 al 1275 (inclusive). Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.
44.826—Motor. Abril 1938. N.° 27. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.827—Neptunia. Revista náutica. Abril 1938. N.° 201. Periódico. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1938.
44.828—Asadrik (El Colono). Enero 1938. N.° 113 al 118. Periódico. Suc. de Miguel. Buenos Aires, 1938
44.829—P. A. L. Mayo 1938. N.° 1759. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
44.830—El Pampero. Abril 1938. N.° 5 al 9. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Buenos Aires, 1938.
44.831—Proyecciones. Abril 1938. Número 10. Periódico. Rosa Armando A. y Bernia Julio A., Buenos Aires, 1938.
44.832—Radio Técnica. Abril 1938. Número 220 al 223. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.833—La Razón. Abril 1938. N.° 2921 al 2923. Periódico. Sánchez Leonardo. Buenos Aires, 1938.
44.834—Revista Astronómica. Mayo 1938. N.° 11. Tomo X. Periódico. La Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1938.
44.835—Revista Económica. N.° 3. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.836—Revista Municipal. Abril 1938. N.° 28. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.

44.837—La Semana. Abril 1938. N.° 1 al 4. Periódico. Bel Gamero Miguel. Buenos Aires, 1938.

44.838—Tribuna. (Mensualmente). Abril 1938. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.

44.839—La Tribuna Odontológica. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Cohen David M., Buenos Aires, 1938.

44.840—Turf y Elevage. Abril 1938. N.° 99. Periódico. Proassi René A. y Rubio Juan. Buenos Aires, 1938.
44.841—Vida de Hoy. Mayo 1938. Número 20. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.842—La Voz del Marino. Abril 1938. N.° 133. Periódico. Welgo Denda. Buenos Aires, 1938.
41.260—Alba Luz. Registro de seudónimo.

MAYO 10

44.843—Bodas de sangre. Película cinematográfica. Enrique Abel Rocca y Silvio L. Raggieri. Prod. Compañía Industrial Filmadora Argentina. Autor del arg. Federico García Lorca. Adap. cinemat. de Edmundo Guibourg. Direc. Edmundo Guibourg. Princ. Intérp.: Margarita Xirgu, Pedro López Lagar. Amelia de la Torre. Amalia Sánchez Ariño. Cortesina Helena. Enrique Diosdado. Alberto Contreras, etc. Música de Juan José Castro. Buenos Aires, 1938.
44.844—Obra inédita.
44.845—Obra inédita.
44.846—Obra inédita.
44.847—Obra inédita.
44.848—Parábola del tiempo. Literaria. 1 volumen. 124 páginas. 5 trabajos (narraciones). Moreno Artemio. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.849—Caridad. Año IV. N.° 42. Abril 1938. Periódico. Olivera José Belarmino Eduardo. Buenos Aires, 1938.
44.850—Obra inédita.
44.851—Obra inédita.
44.852—Obra inédita.
44.853—Obra inédita.
44.854—Obra inédita.
44.855—Obra inédita.
44.856—Obra inédita.
44.857—Obra inédita.
44.858—Obra inédita.
44.859—Obra inédita.
44.860—Obra inédita.
44.861—Obra inédita.
44.862—Ronda literaria. Una voz animada del pensamiento argentino. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.863—Evocaciones históricas. Tradiciones y recuerdos románticos del Buenos Aires antiguo. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.864—La patrulla policial. Aventuras del Sargento Venancio. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.865—Ronda policial. Una voz enérgica, moral y preventiva del espacio. 1 página. 1 poesía. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.866—Trámite administrativo.
44.867—Castillo de naipes. Trad. del inglés. "Beg, borrow or soteal", Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: William C. White. Direct. William Thielle. Princ. Intérp.: Frank Morgan. Florence Rice. Jhon Beal y Janet Beecher. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.
44.868—Obra inédita.
44.869—Obra inédita.
44.870—Mi único amor. Tango, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre. Música de Armando C. Acquarone. Disco N.° 38.383-B-Editor e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.870—Chamaca argentina. Vals, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre Navas. Música de Juan Arvizú. Disco N.° 38.383-A- Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.871—Nde cunu-u ajhechase. Polka correntina. Ejecutada por el trío de Emilio Chamorro. Autor: Constante J. Aguer. Disco N.° 38.341-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.871—Capí ti po-i. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Música de Dionisio Sixto Acuña. Disco N.° 38.341-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.872—Tercsita. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Letra de Gumersindo Ayala. Disco N.° 38.346-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Música de Emilio Bigi. Buenos Aires, 1938.

44.872—Ivai la porté. Polka, ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Hebert A. Flores. Disco N.° 38.346-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

MAYO 11

44.873—Oficio judicial.
44.874—Obra inédita.
44.875—Obra inédita.
44.876—Obra inédita.

44.877—La Revista Coreográfica. Mayo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Rabuffetti Emilio. Buenos Aires, 1938.

44.878—Prótesis a placa. Tomo 11. científica. 1 volumen. 626 páginas. Saizar Pedro. Progreso Dental. Buenos Aires, 1938.

44.879—Guía Comercial de la Plata. 1 volumen, 160 páginas. Della Croce, Federico M., Diario La Opinión (La Plata). La Plata (Prov. Bs. As), 1938.
44.880—Capullito. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Labadia Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.881—Mano brava. Tango milonga, para piano. 1 pliego. 2 páginas. Música. Canaro F., Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
44.882—Oficio judicial.
44.883—Aurora. Año VI. Enero 1938. N.° 149 al 151. Periódico. Club Social y Atlético Victoria. Buenos Aires, 1938.
44.884—Quinteto. En sol menor, partitura musical. 1 folleto. 10 páginas. Goldberg Lucio. El autor. Buenos Aires, 1937.
44.885—Canción de cuna. Para un niño enfermo. Música. 1 pliego. 2 páginas. Goldberg Lucio. "La Prensa" (diario). Buenos Aires, 1938.
44.886—Territorio de Formosa. Año 1. N.° 3. Periódico. Dr. Carranza Rafael. Buenos Aires, 1938.
44.887—Obra inédita.
44.888—Obra inédita.

MAYO 12

44.889—Obra inédita.
44.890—Veneno chino. Nueva serie Wallace. 1 volumen, 160 páginas. Craver Ralph. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.891—Los diamantes de Ti-Ling. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen. 128 páginas. Traducción. D'Elio Roberto. Blake Sexton. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.892—Obra inédita.
44.893—Obra inédita.
44.894—Obra inédita.
44.895—Obra inédita.
44.896—Obra inédita.
44.897—La Vida Fraternal. Año 1938. N.° 9. Periódico. Mattias Esteban C., Escobar, 1938 (Prov. Bs. As.).
44.898—Jornada. Año 1. N.° 3. Abril, 1938. Periódico. Traynor Horacio. Goya, 1938. (Prov. Corrientes).
44.899—Modernísimo método de corte. Sistema Riva XV. 1 volumen 330. páginas. Riva Enrique Francisco. El autor. Rosario, 1938.
44.900—Principales enfermedades de los animales domésticos. 1 volumen. 216 páginas. Dr. Simonpietri René H., El autor. Paraná, 1938 (Entre Ríos).

44.901—Obra inédita.

44.902—Alas blancas. Libro de lectura para 1er. grado. Oraciones generadoras y centros de interés. 1 folleto 96, páginas. Billicich, María Aguilar de. Alvarez Manuel. Rosario, 1937.

44.903—Seguro al perdedor. 1 folleto. 16 páginas. San Palermo Isidro. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.904—La Libertad. Diario. Marzo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Zavaleta José María de, y Damianovich Diógenes Marcelo. Arrecifes, 1938.

44.905—¡Char la tán! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1937.

44.906—Por tu culpa. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1937.
44.907—Iatria. Año VII. Mayo, septiembre, 1937. Periódico. El Consorcio de Médicos Católicos. Buenos Aires, 1937.
44.908—Revista del Círculo Odontológico del Oeste. Año 1. Nos. 4 y 5. Enero a abril, 1938. Periódico. El Círculo Odontológico del Oeste. Buenos Aires, 1938.
44.909—Obra inédita.
44.910—Obra inédita.
44.911—Obra inédita.
44.912—Obra inédita.
44.913—Obra inédita.
44.914—Obra inédita.
44.915—¡Rigor!... Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Sarcione Juan Alberto (h.), Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
44.916—Obra inédita.
44.917—Obra inédita.
44.918—Obra inédita.
44.919—Contrato.
44.920—Contrato.
44.921—Técnica diaria del piano. Técnica del mecanismo doble. Grados superiores. (Fascículo 6.°). 1 folleto. 39 páginas de Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.922—Técnica diaria del piano. Técnica de las octavas. Grados medios. (Fascículo 4to.) 26 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.923—Técnica diaria del piano. Técnica de los arpegios. Grados medios. (Fascículo 3.°). 1. folleto. 49 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario 1937.
44.924—Técnica diaria del piano. Técnica de las terceras. Grados superiores. (Fascículo 5.°). 1 folleto. 36 paginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.925—Sólo yo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Requena Eduardo V., y Cerruti Francisco M., Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.926—Sólo yo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Surdé Américo. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.927—Noctámbulo. 1 pliego. 2 páginas. Tango. Música. Baliotti Armando. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938
44.928—Noctámbulo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Rubistein Luis Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.

MAYO 13

44.929—Obra inédita.
44.930—Obra inédita.
44.931—Obra inédita.
44.932—Equipo aritmético racional. Para el 1er. grado de las escuelas primarias. Un equipo en un sobre. 1 guía de 22 páginas. 3 cintas de papel de numeración, 4 manojos de cartulina con números. Martínez Antonio J.. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938
44.933—Historia colonial americana y argentina. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 volumen. 477 páginas. Gómez Hernán Félix. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
44.934—Didáctica especial. Para la enseñanza en las escuelas primarias. 1 tomo. 339 páginas. Rezzano Clotilde G. de Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.935—Lecciones de gramática castellana. Segundo año. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 tomo. 183 páginas. Machado Ricardo. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.936—Enseñanza de la lengua. Contribución experimental. Libro de consulta para maestros. 1 tomo. 227 páginas. Salotti Martha A. y Tobar García Carolina. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.937—Obra inédita.
44.938—Obra inédita.

44.939—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Letra. 1 pliego 2 páginas. Castro M. Isolina L. de. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.940—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castro Alfredo E. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.941—¡Fruta!... Propiedades. curas de frutas, virtudes terapéuticas, recetas y preparaciones. 1 volumen. 167 páginas. Dr. Albornoz Ricardo. Orientación Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.
44.942—César Beccaria. Científico literaria. 1 volumen. 194 páginas. Ciattino Oreste. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.943—Danza del cuervo. Inspirada en el baile popular santiagueño, el palapala. 4 páginas de música. Gómez Carrillo, Manuel. Casa Romano. Rosario 1938. (Prov. Sta. Fe).
44.944—Ya lo sé. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lauga Pedro J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.945—Ya lo sé. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Nieso José. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.946—Pirata. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Mario C., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.947—Pirata. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.948—Ensueño de coqueta. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Coraggio Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.949—Ensueño de coqueta. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ripu Salvador. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.950—Yo no tengo suerte. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.951—Yo no tengo suerte. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.952—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Bonessi Eduardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.953—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo Enrique. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.954—25 de Mayo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.955—25 de Mayo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Padula José Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.956—Obra inédita.
44.957—Obra inédita.
44.958—Contabilidad del Comercio Moderno. 1 volumen. 282 páginas. Bass Jack. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.959—Obra inédita.
44.960—Obra inédita.
44.961—Obra inédita.
44.962—¡Rigor! ... Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
44.963—Obra inédita.
44.964—Obra inédita.
44.965—Senderito. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
44.966—Evocación de amor. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.967—¡Qué importa! Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.968—Más allá. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.969—Realidad. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.970—Payaso. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.971—Viejos recuerdos. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.972—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Fotografías en tamaño postal sueltas. 25 fotos originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.973—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Tarjetas tamaño postal, sueltas. 25 fotos postal originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.974—La Ametralladora. Año 11. Número 58. Marzo 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Bilbao, 1938, España.

44.975—Fotos. Año 1. N.° 48. Enero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. San Sebastián, España, 1938.

44.976—Arriba España. Año III. Número 485. Febrero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Pamplona, España, 1938.

44.977—A. B. C., de Sevilla. Año 34. N.° 10.850. Junio 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Sevilla, 1938, España.

44.978—Lampas. Año III. N.° 21. Mayo 1938. Periódico. Inst. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.

44.979—La Actualidad. Abril 1938. Números 186 al 189. Periódico. Nagore Conrado. Gral. Villegas.

44.980—El Administrador Rural. Abril 1938. N.° 62. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

44.981—El Asegurado. Abril 1938. Número 27. Periódico. Corneo Conrado. Buenos Aires, 1938.

44.982—Atlántida. Abril 1938. N.° 855. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

44.983—Revista Mensual B. A. P. Mayo 1938. N.° 246. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1938.

44.984—Billiken. Abril 1938. Nos. 659 al 962. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

44.985—Boletín Marítimo. Abril 1938 Nos. 62 al 81. Periódico. Kramer Luis F., Buenos Aires, 1938.

44.986—Caras y Caretas. Abril 1938. Nos. 2061 al 2065. Periódico. Caras y Caretas, Sdad. Anón. Buenos Aires, 1938.

44.987—Comercio Forestal. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.

44.988—La Chacra. Abril 1938. N.° 90. Periódico. Edit. Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.989—El Diario Español. Abril 1938. Nos. 21.609 al 21.638. Periódico. La S. A. el Diario Español. Buenos Aires, 1938.

44.990—Eucarística. Abril, mayo 1938. Nos. 23 al 25. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.

44.991—El Gráfico. Abril 1938. Nos. 977 al 981. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.992—El Gólfer Argentino. Abril 1938. N.° 80. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.993—Hobby. Revista. Mayo 1938. Número 22. Periódico. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1938.

44.994—Interés Comercial. Mayo 1938. N.° 121. Periódico. Ferreyra José M., Buenos Aires, 1938.

44.995—El Joven Misionero. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. P. Gold Leopoldo S. V. D., Buenos Aires, 1938.

44.996—Laboulaye. Marzo 1938. Nos. 321 al 324. Periódico. El Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Pcia. de Córdoba). 1938.

44.997—Para Tí. Abril 1938. Nos. 830 al 833. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.998—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Mayo 1938. N.° 431. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

44.999—Revista de Jurisprudencia Argentina. Abril 1938. N.° 59. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.000—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Abril 1938. N.° 12. Periódico. La Sociedad Rural Venado Tuerto. Buenos Aires, 1938.

45.001—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Abril 1938. N.° 194. Año XVIII. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938. (Pvcia. Sta. Fe).

45.002—El Tabaco. Noviembre 1937 a abril 1938. N.° 67 al 72. Periódico. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1937 1938.

45.003—Tipperary. Abril 1938. N.° 266. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

45.004—Urraca. Mayo 1938. N.° 11. Periódico. Marduche Stroge. Quilmes, 1938.

45.005—Yo sé. Mayo 1938. N.° 3. Revista. Periódico. Castromán Roberto Buenos Aires, 1938.

MAYO 14

45.006—Obra inédita.
45.007—Obra inédita.
45.008—La falsa que por otro me dejó. Tango. Letra. 1 pliego 2 págs. Badolato Rafael. "La Lira" Buenos Aires, 1929.
45.009—Obra inédita.
45.010—Obra inédita.
45.011—Obra inédita.
45.012—Obra inédita.
45.013—Obra inédita.
45.014—Obra inédita.
45.015—Obra inédita.
45.016—Obra inédita.
45.017—Obra inédita.
45.018—Obra inédita.

MAYO 16

45.019—Obra inédita.
45.020—Obra inédita.
45.021—Futbol Lider. Revista semanal de futbol. N.° 1, año 1. Periódico. Edit. Deportiva, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

45.022—Método de corte y confección, sistema Kohan. 1 volumen, 167 págs. Kohan Jaime. El autor. Córdoba, 1938.
45.023—Obra inédita.
45.024—Obra inédita.
45.025—Obra inédita.
45.026—Obra inédita.
45.027—El niño y sus libros. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 153 págs. Alvarez Angélica Rojas de. — Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.028—Equipo aritmético racional. Para uso en las escuelas primarias. 1 equipo en un sobre 16 1|2 x 49 cm. 1 guía con 107 págs. 2 cintas de papel de numeración. 4 manojos de cartulinas con números. 2 cuadros de papel con cifras. Martínez Antonio J. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.029—Metodología y técnica del canto escolar. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 144 págs. Greppi Clemente B. y Juárez José María. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.030—A student's english book. part. III. Educacional. 1 tomo, 179 págs. Jõnghi Ofelia A. de y Correa Morales Margaret D. de. Crespillo F. Buenos Aires, 1938.

45.031—Discurso del método; y reglas para la dirección del espíritu. Traducción. 1 tomo, 191 págs. Descartes Renato. Montero Angélica Mendoza. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.032—Odisea de un deportado. Relato de una vida azarosa. 1 volumen, 268 págs. Undangaray Luis. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.033—Viento Norte. Relatos del Norte santafecino. 1 volumen, 185 págs Greca Alcides. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.034—El teatro de O'Neill. Estudio de su personalidad y sus obras. 1 volumen, 194 págs. Mirlas León. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.035—Agonía y despertar de China. Historia crítica de su pasado y presente. Su significación futura. 1 volumen, 283 págs. Suda Emanuel. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.036—El dolor argentino. Plan sanitario y educativo de protección a los niños. 1 volumen, 232 págs. Palacios Alfredo L. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.037—El hombre prisionero. 1 volumen 237 págs. Agosti Héctor P. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.038—Obra inédita.
45.039—Obra inédita.
45.040—El clarín de Tucumán. Letra. 1 folleto 2 págs. Bertolini Hernaldo. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.

45.041—El clarín de Tucumán. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 págs. Bertolini Hernaldo, Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.

45.042—Algo para los viejos. Polca. Música. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Bs. Aires, 1938.

45.043—Algo para los viejos. Polca. Letra. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.044—Estrella federal. Ranchera. 1 pliego 2 págs. Música. París Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.045—Al hijo ausente. 1 folleto 18 págs. De Bella José. Mazzucco Marcelo. Buenos Aires, 1938.
45.046—Obra inédita.
45.047—Obra inédita.
45.048—Obra inédita.
45.049—Obra inédita.
45.050—Obra inédita.
45.051—Obra inédita.
45.052—Obra inédita.
45.053—Obra inédita.
45.054—Obra inédita.
45.055—Obra inédita.
45.056—Obra inédita.
45.057—Obra inédita.
45.058—Obra inédita.
45.059—Obra inédita.
45.060—Obra inédita.
45.061—"Alborea". Diciembre 1937. Enero a Mayo 1938. N.° 24 al 26. Periódico. Cassinelli Adela T. de. Buenos Aires, 1937-1938.

45.062—Alerta. Mayo 1938, N.° 57. Periódico. Méndez José y Saavedra José B. C. Buenos Aires, 1938.

45.063—Berlinger Illustrirte Zeitung. Enero y Febrero 1938. N.° 1 al 8. Periódico. Ullstein A. G. Berlín, 1938.

45.064—Boletín Diario de Títulos. Mayo 1938, N.° 5808 al 5868. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.

45.065—Boletín Oficial. Abril 1938, N.° 72 al 94. Periódico. Elía Ramón H. Arigós de. Buenos Aires, 1938.

45.066—Buenos Aires Scots Church Magazine. Abril 1938. Periódico. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1938.

45.067—Cine Argentino. Mayo 1938, N.° 5. Periódico. Díaz Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.

45.068—"El Cóndor". Abril 1938. N.° 95-96. Periódico. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1938.

45.069—Crisol. Abril 1938. N.° 1887-1910. Periódico. Osés Enrique. Buenos Aires, 1938.

45.070—Crítica. Abril 1938. N.° 8622 al 8651. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.

45.071—El Chubut. Marzo 1938. N.° 3994 al 4019. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Buenos Aires, 1938.

45.072—El Día. Abril 1938. N.° 3991 al 4016. Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.

45.073—El Día. Diario. Abril 1938. N.° 31 al 60. Periódico. Stunz H. y Cía. La Plata, 1938.

45.074—Diario de Licitaciones. Abril 1938. N.° 4232 al 4261. Periódico. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1938.

45.075—Guía del Rentista. Mayo 1938. N.° 85. Periódico. Benvenuti y Cía., Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1938.

45.076—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Abril 1938. N.° 87. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

45.077—Hacia la Luz. Abril 1938. N.° 28. Edición infantil. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

45.078—Hacia la Luz. En sistema Braille. Abril 1938, N.° 185 y 186. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

45.079—¡Hijo Mío! Mayo 1938. Volumen III. N.° 2. Periódico. Orientación Integral Humana, S. R. Limitada. Buenos Aires, 1938.

45.080—Lampas. Marzo y Abril 1938. N.° 19 y 20. Periódico. Instit. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.

45.081—El Maquinista Naval. Mayo 1938. N.° 21. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.

45.082—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Octubre - Noviembre 1937. N.° 23 al 30. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.

45.083—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Enero - Febrero - Abril 1938. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.

45.084—Nachrichtendienst. "A". (Inf. del mercado alemán). Octubre, Noviembre, Diciembre 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.

45.085—Nachrichtendienst. "A". Enero, Febrero, Marzo, Abril. N.° 1 al 21. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.

45.086—Pays Libre. Abril 1938. N.° 912 al 915. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.

45.087—"Pitman". Mayo 1938. N.° 10. Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.

45.088—Revista Aérea Cóndor. Abril 1938, N.° 3. Periódico. Sindicato Cóndor, Ltda. Buenos Aires, 1938.

45.089—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Gutiérrez Alberto. Bs. Aires, 1938.

45.090—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Abril 1938. N.° 385. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.

45.091—Revista de la Asociación de Médicos. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital T. Alvarez. Buenos Aires, 1938.

45.092—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Mayo 1938. N.° 144. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.

45.093—Revista de los Impuestos Internos. Mayo 1938. N.° 214. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.

45.094—Revista de los Servicios de Ejército. Abril 1938. N.° 4. Periódico. Coronel Marcos. Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.

45.095—Revista de Psiquiatría y Criminología. Noviembre y diciembre 1937. N.° 12. Periódico. Loudet Osvaldo. Buenos Aires, 1938.

45.096—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término. Abril 1938. Nros. 725 y 726. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.

45.097—Syd Og Nord. Enero, Febrero y Marzo 1938. Nros. 3.111 al 3.135. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.

45.098—The Review of The River Plate. Abril 1938. Nros. 2.412 al 2.420, Periódico. Soc. An. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1938.

45.099—Viva Cien Años. Mayo 1938. Nros. 3 y 4, volumen V. Periódico. Orient. Integral Humana, S. R. L. Buenos Aires, 1938.

39.972—Valparaíso. Rumba, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Carter Desmond. Bernárdez Agust. y Cía. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.

39.973—La calesita se destrozó. Fox-trot, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Cliff Frien y Dave Franklin Fernández Agustín. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.

41.497—Fiesta. 1 folleto, 24 págs. Anónimo. Fleischmann Arg. Incorporated.

MAYO 17

45.100—Obra inédita.
45.101—Obra inédita.
45.102—Obra inédita.
45.103—Obra inédita.
45.104—Obra inédita.
45.105—Obra inédita.
45.106—Obra inédita.
45.107—Obra inédita.
45.108—Obra inédita.
45.109—Obra inédita.
45.110—Obra inédita.
45.111—Obra inédita.
45.112—Obra inédita.
45.113—Obra inédita.
45.114—Obra inédita.
45.115—Obra inédita.

45.116—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lucero Fernando. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.

45.117—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 págs. Denegri Felipe J. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.

45.118—Momentas. Año III. N.° 72. Mayo 1938. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.

45.119—Obra inédita.
45.120—Obra inédita.

45.121—Juicio oral. Proyecto de ley orgánica del jurado. Obra científica. 1 volumen, 646 págs. García Eduardo Augusto. Fac. de Ciencias Jurídicas y Soc. de La Plata. Buenos Aires, 1938.

45.122—Brisas nocturnas. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Dieciotti Atilio. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.123—Obra inédita.

45.124—Contrato.

45.125—La amortajada. Novela. 1 volumen, 122 págs. Bombal María Luisa. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.

45.126—El Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, en el año 1937. 1 volumen, 121 págs. Peyre Henri. Colombo Francisco A. Buenos Aires, 1938.

45.127—Obra inédita.
45.128—Obra inédita.
45.129—Obra inédita.
45.130—Obra inédita.
45.131—Obra inédita.
45.132—Obra inédita.
45.133—Obra inédita.
45.134—Obra inédita.

45.135—Biografías argentinas y sudamericanas. Históricas. 4 tomos. 1.000 págs cada uno. Cap. de Fragata Yaben Jacinto R. Mattis Dr. Emilio de. Buenos Aires, 1938.

45.136—Revista Comercial. Marzo 1938. N.° 7. Periódico. Mazzi Felisa Argentina. Rafaela, (Prov. de Santa Fe, 1938).

45.137—Teocracia. Año 1. N.° 2. Rosario. Mayo 1938. Periódico. Ick Juan. Rosario, (Prov. de Santa Fe, 1938).

45.138—Vocaciones, Hoja mensual. Año 1. N.° 1. Periódico. Pbro. José María Feraud García. Tucumán, 1938.

45.139—Ciencia Argentina. Año 1. N.° 2. Mayo 1938. Periódico. Boletti Esteban. Bahía Blanca, 1938.

45.140—El once estudiantil. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Korn Julio. Bs. Aires, 1935.

45.141—Besando la gloria. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1935.

45.142—El once estudiantil. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María Korn Julio. Bs. Aires, 1935.

45.143—Obra inédita.
45.144—Obra inédita.

45.145—Esencia de amor. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Urquiza C. R. Lacourlig D. Buenos Aires, 1938.

45.146—El tema de nuestro tiempo. Ensayos filosóficos. 1 tomo, 171 págs. Extranjera. Ortega y Gasset José. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.147—Vida de don Quijote y Sancho. 1 tomo, 284 págs. Extranjera. Unamuno Miguel de. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.148—Obra inédita.
45.149—Obra inédita.
45.150—Obra inédita.

45.151—Dichos criollos. Interpretados humorísticamente. 1 folleto, 10 págs. Anónima. Compañía Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1938.

45.152—Fedora. Vals sentimental. Música. 1 folleto, 3 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.

45.153—Ronda de besos. Vals para piano. 1 folleto, 4 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli. Buenos Aires, 1936.

45.154—Deslealtad. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M. Editorial Bini. Buenos Aires, 1938.

45.155—Cascabeles del ensueño. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Bini. Buenos Aires, 1938.

45.156—El porteño. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1922.

45.157—El pibe careta. 1 pliego, 2 págs. Tango. Música. Gerbino Ricardo. Ricci D. Buenos Aires, 1926.

45.158—Las melenas me sugyugan. Shimmy. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Lotito Luis. Buenos Aires, 1926.

45.159—Cerámica del antiguo Perú. Histórica. Artística. Científica. 1 volumen, 367 págs. Anónima. Wässermann B. J., recopilador y ordenador. Wässermann B. J. Buenos Aires, 1938.

45.160—Obra inédita.

45.161—Ñaembe. 1 volumen, 126 págs. Gómez Hernan F. El autor. Buenos Aires, 1937.

45.162—Obra inédita.
45.163—Obra inédita.
45.164—Obra inédita.

45.165—Niebla del Riachuelo. Disco N.° 8.042 A. Tango del film "La Fuga". Letra de Enrique Cadícamo. Música Juan Carlos Cobián. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.165—Dulce es la vida. Disco número 8.042 B. Tango. Letra de Alex. Música de Julio Rosenberg. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.166—Por qué te quiero. Zamba. Disco N.° 9.715 A. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1937.

45.166—La chinita. Chacarera. Disco N.° 9.715 B. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.167—Toreros y picadores. Paso doble. Música de Juan Caldarella. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5.034 A. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.167—Otoñal. Tango. Música de Luis Teisseire. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco número 5.034 B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.168—Vida de Napoleón. (1769-1821). Biografía. 1 tomo, 288 págs. Traducción del francés. Merejkovsky Dimitri. Quiroga Plá José María. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

e.30 mayo-v.9 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por **cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1.° de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	303.40	323.62
Francia	8.42	8.98
Italia	15.96	17.02
Alemania . . .	121.51	129.61
Holanda	167.32	178.44
Bélgica	51.31	54.70
Suiza	69.12	73.68

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de ocho máquinas de electricidad para copias por el procedimiento hectográfico y doscientos rollos de gelatina para las mismas, que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros (Azopardo 350).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de junio de 1938, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.2 jun.-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun.-v.20 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Llámase a licitación privada para la ejecución de las obras de refección y ampliaciones de la finca de propiedad del Estado, situada en la calle Belgrano N.° 2670 (Capital), por cuenta del Patronato Nacional de Menores — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los pliegos de condiciones, especificaciones generales y demás informes se suministrarán en el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Patronato, en tres ejemplares, en sobres cerrados con la leyenda: "Amparo Santa Rosa — Obras de ampliaciones", acompañando un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, hasta el día 15 de junio próximo a las 17 horas; día y hora en que se procederá a su apertura.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 junio 1938, por:

Materiales sanitarios (Pliego 5229), a las 14 horas; uniformes varios (5232), 14.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 junio 1938, por:

Herramientas neumáticas (Pliego 5228), a las 14 horas; tubos de cobre y de metal almirantazgo (5230), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5231), 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1938, por:

Herramientas de pesca "Rotary" (Pliego 5233), a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.888. D. C. 938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 64.960 chapas de identificación, de metal blanco, grabadas y numeradas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día 22 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 jun.-v.7 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"CURTIEMBRE PIAMONTESA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Consiglio Marzo y Otros, inscripción Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, italiano, casado, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; doña Antonietta Caimi de Marzo, italiana, casada, domiciliada en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; don Luciano Marzo, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; don José Manara, italiano, casado, domiciliado en la calle Dorrego número de mil trescientos ochenta y uno, en la localidad de Avellaneda; don Alfredo Peradotto, italiano, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número dos mil quinientos dos, en la localidad de Avellaneda; y don Gino Dazzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Darragueira número dos mil trescientos sesenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las condiciones siguientes: Primera: Desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre las personas enunciadas precedentemente, una Sociedad que se denominará: "Curtiembre Piamontesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal de la misma, estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la adquisición, manufactura y venta de cueros, y artículos afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la forma siguiente: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo: veinticinco cuotas, por valor de veinticinco mil pesos; señora Antonietta Caimi de Marzo, quince cuotas, por valor de quince mil pesos; señor Luciano Marzo: cinco cuotas, por valor de cinco mil pesos; señor José Manara: dos cuotas, por valor de dos mil pesos; señor Alfredo Peradotto: dos cuotas, por valor de dos mil pesos; señor Gino Dazzi, una cuota, por valor de un mil pesos. — Quinta: Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas en dinero efectivo, con excepción de los señores: Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, que lo ha hecho por valor de veintitrés mil doscientos vein- — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintisiete, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiséis, de diez centavos — ticuatro pesos con diez y siete centavos, en bienes y créditos; y un mil setecientos setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos, en dinero efectivo; y señor José Manara, que ha integrado su cuota totalmente en bienes y créditos. — Las cantidades aportadas en bienes y créditos, resultan del inventario practicado, que ha sido en la fecha aprobado y suscripto por los firmantes de este contrato. — El importe de todas las cuotas suscriptas en efectivo ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad. — Sexta: La duración de este contrato será de dos años, a partir y contarse desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho. — La Sociedad podrá ser disuelta antes de vencer ese plazo, siempre que así lo determine la asamblea por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, y dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima: Será Gerente de la Sociedad el Doctor Ingeniero Consiglio Marzo, quien tendrá las facultades que a continuación se enumeran: —el uso de la firma, a nombre y en representación de la Sociedad; los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto, ni constituirse en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni de extraños a la Sociedad; podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier Banco particular. — Podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos. — Podrá asimismo, efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles que pertenezcan a la Sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente en negocios atingentes a su explotación, otorgar en nombre de la Sociedad poderes generales y especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enu- — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiocho, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintisiete — meración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Octava: La Dirección Técnica de la fábrica, estará a cargo del señor Alfredo Peradotto. — Novena. — El ejercicio comercial de la Sociedad se iniciará el primero de Enero y cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Décima: La contabilidad de la Sociedad se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y los socios tendrán el derecho de fiscalizarla en cualquier momento. — Décima primera: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier índole, que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, previsión de fondos, riesgos a prever, etc., constituyen los beneficios netos. — Los beneficios netos de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento como mínimo, destinado al fondo de reserva, y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado e integrado por cada socio, será distribuído como sigue: a) el quince por ciento al Doctor Ingeniero Consiglio Marzo; el quince por ciento al señor Alfredo Peradotto; el ocho por ciento al señor José Manara; y el tres por ciento al señor Gino Dazzi; b) el excedente será distribuído en proporción a las cuotas de capital. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, desde la fecha del deceso, los herederos no tendrán derecho a percibir los porcentajes de utilidad establecidos en el inciso a) y participarán tan sólo en la distribución proporcional a las cuotas de capital, del excedente de los beneficios, según lo indicado en el inciso b). — Análogamente se procederá en caso de que cese la prestación personal en la Sociedad, de alguno de los socios mencionados en el inciso a). — Décima segunda: Las cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Dicho consentimiento se presumirá toda vez que los socios se rehusaren a adquirir las cuotas del enajenante, en las mismas condiciones en que lo haría un tercero. — Décima tercera: La aprobación de balances; nombramiento y remoción de funcionarios; y demás decisiones colectivas, deberán ser tomadas por los socios o sus representantes provistos de poder extendido en instrumento público o privado que no ofrezca duda sobre la autenticidad de la firma del poderdante. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas posee, sin limitación, y para los — Continúa en el sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintinueve, de diez centavos — Viene del sello fiscal cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiocho, de diez centavos — casos determinados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima cuarta: El Gerente llamará a asamblea cada vez que lo crea necesario o conveniente para los intereses de la Sociedad. — Independientemente de ello, se realizará una asamblea cada cuatro meses, en fecha que el Gerente determine. — Décima quinta: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán calculadas sobre las cuotas de capital, y en proporción a ellas. — Décima sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la cuota o cuotas de su parte en el capital, se transferirá a los herederos, los que quedarán incorporados a la Sociedad, sin que ello requiera la conformidad de los otros socios. — En caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación en la Sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — Décima séptima: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente, en su domicilio particular. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos según las leyes y usos del comercio para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea privadamente, o por vía de aporte a otra sociedad, constituída o a constituirse. — Los fondos obtenidos por tales medios, serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas; después para reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad, al día en que ésta entre en disolución. — Décima octava: Todas las divergencias que pudieren suscitarse durante la vigencia de este contrato o su liquidación, ya sea entre los socios o entre el Gerente y la Sociedad, con relación a asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, cuya jurisdicción acatan desde ya todos los firmantes, con exclusión expresa de la que por razones particulares pudiera corresponderles, como así de todo procedimiento arbitral. — Décima novena: Los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones legales aplicables. — En prueba de conformidad, y para solicitar los recaudos legales, todos los socios firman el presente, en el lugar y fecha de la convención. — Sobre raspado: veintiocho: vale. — Ing. C. Marzo. — G. Dazzi. — José Manara. — Alfredo Peradotto. — Antonietta Caimi de Marzo. — L. Marzo".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, piso 6.°, s| Tucumán.

e.2 jun.-N.° 5178-v.7 jun.

"EXPRESO ARGENTINO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Sec. del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Reg. Púb. de Comercio, el contrato de "Expreso Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, por una parte: Don Jesús Vidal, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad español, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, accidentalmente aquí; y por otra parte: Don Adrián Corones Cantó, de estado casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad español, y con domicilio en la calle Avenida Olivera número noventa, de esta Ciudad, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido entre ambos, en constituir como así lo hacen, una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento, a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Expreso Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Sarandí número ochocientos noventa, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de transportes en general y para la mejor realización de sus negocios, podrá efectuar todos los actos lícitos, que la mayoría del capital social resuelva. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y dicho plazo de un año, se considerará prorrogado automáticamente por períodos de un año, siempre que con tres meses de anterioridad a cada vencimiento, la mayoría del capital no dispusiera no hacer uso de la prórroga. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, está representado por los vehículos, instalaciones y demás que figuran en el inventario y balance, que firmado por las partes, se agrega por cabeza de este instrumento, y se considera dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en proporción del cuarenta y cuatro por ciento, o sean ochenta y ocho cuotas, por el socio señor Vidal, y el cincuenta y seis por ciento, o sean ciento doce cuotas, por el socio señor Corones Cantó. — Cualquiera de los socios, con el consentimiento del otro socio, podrá transferir a cualquier persona o personas, el todo o parte de sus cuotas sociales, debiendo tal transferencia, para tener efectos para terceros, ajustarse a lo que prescribe la Ley en la materia. — Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente, que podrá ser o no ser socio, y será nombrado, removido o sustituído por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo 13 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y retirarlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las obligaciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutarias y en general todos los actos que no estén incluídos en el artículo siguiente. — Sexta. Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente pueda: solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma, gravar o enajenar bienes raíces. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad o Gerencia, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Novena: Por el presente acto queda nombrado gerente, el socio señor Adrián Corones Cantó. — Décima: El balance se realizará el treinta de Septiembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — El treinta de Septiembre del corriente año, se practicará un balance provisorio y el primer balance definitivo, se efectuará el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Las utilidades, previas las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las even-

tuales pérdidas serán a cargo de los socios, en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décima primera: La disolución anticipada de la Sociedad, requerirá la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo de un año, establecido en la cláusula tercera, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios, previa la manifestación que el mismo artículo prevé. — La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona que ocupe el cargo de gerente, salvo que los representantes de la mayoría del capital social, resolvieran designar otro liquidador. — Décima segunda: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción del gerente y en general todo acto, que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus sucesores, quienes deberán aunar su representación. — Décima cuarta: El socio y gerente señor Adrián Corones Cantó, queda autorizado para correr con la tramitación necesaria, para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y está facultado para aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes, con los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto Pedro Almendros y Don Alberto Favergiotti, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Corones. — Jesús Vidal. — Pedro Almendros. — A. Favergiotti. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio cuatrocientos noventa y uno vuelto, del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Expreso Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, que extendido en tres sellos de ley, números cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos catorce, el siguiente correlativo y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo, año del sello. — Testado: treinta, no vale. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Schatz.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 5162-v.7 jun.

LABORATORIOS LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del contrato de sociedad «Laboratorios Lorena», Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya copia literal es como sigue:

F.° 229 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ernesto Daniel Gastón Gavarini, que firma «Gastón Gavarini», casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Malvinas ciento diez; y don Mauricio Pflaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Benito Juárez dos mil trescientos sesenta, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto en un todo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir desde la fecha de esta escritura, queda constituída entre don Ernesto Daniel Gastón Gavarini y don Mauricio Pflaum, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de elaboración y venta de artículos de tocador y perfumería en general, con domicilio legal en la calle Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cuatro. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde hoy. — Tercero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de «Laboratorios Lorena» - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital social, dividible en cuotas de cien pesos, queda fijado en la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, que es aportado por ambos socios en esta proporción: catorce mil quinientos pesos por el Señor Ernesto Daniel Gastón Gavarini, y los quinientos pesos restantes por el Señor Mauricio Pflaum. — Quinto: El socio Señor Gavarini aporta su capital social en esta forma: nueve mil pesos nacionales en mercaderías generales representadas por frascos, etiquetas, tapas, esencias, alcohol y demás que se emplean en la fabricación de perfumes, cuyo detalle consta en un inventario practicado en la fecha por ambos asociados. — El saldo de cinco mil quinientos pesos moneda nacional lo aporta en dinero efectivo. — El Señor Pflaum aporta su parte de capital, también en dinero efectivo. — Con el recibo de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores, de fecha de hoy, se comprueba haberse depositado por el Señor Gavarini la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos, y por el Señor Pflaum la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, equivalentes al cincuenta por ciento de sus aportes en efectivo, ambas sumas a la orden de la Sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes de la Sociedad con todas las facultades que le asigna la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo la limitación establecida en la cláusula quince de este contrato. — Séptimo: Los días treinta de Junio y treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias y operaciones de la Sociedad, los que deberán ser aprobados y firmados por ambos socios dentro de los quince días de su facción. — Octavo: Las ganancias que se obtengan de esta Sociedad, se distribuirán entre ambos asociados en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — En la misma proporción responderán los socios por las pérdidas que tuviere la Sociedad. — En caso de que la pérdida de la Sociedad fuere superior al veinte por ciento de su capital social, podrá cualquiera de los socios dar por disuelta la Sociedad, procediéndose a su liquidación conforme a derecho. — Noveno: De las utilidades líquidas de la Sociedad se reservará un cinco por ciento para destinarlo al fondo de reserva social hasta completar el importe del diez por ciento del capital social. — Un treinta por ciento de esas utilidades deberán quedar en la Sociedad hasta el vencimiento del presente contrato, sin ganar interés alguno, y el sesenta y cinco por ciento restante se dividirá por partes iguales entre los asociados. — Décimo: A fin de atender a sus gastos particulares, cada socio tendrá una asignación mensual de trescientos pesos, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Undécimo: Cualquiera de ambos socios, en caso de ausencia o enfermedad, podrá hacerse representar en la Sociedad por mandatario especial, aceptado por el otro asociado, con iguales derechos y obligaciones que le acuerda este contrato al socio poderdante, en cuanto se refiere a la parte administrativa, pudiendo usar la firma social como gerente sólo para el caso del artículo quince de este contrato. — Duodécimo: El socio señor Mauricio Pflaum se obliga a prestar a la Sociedad, todo su tiempo, actividad, conocimientos técnicos y cualquier otro detalle y su dirección personal para la elaboración de los productos objeto de esta Sociedad, debiendo poner al corriente al Señor Gavarini de todo el proceso de la fabricación de perfumes y artículos de tocador. — Décimo tercero: Todos los fondos sociales deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores, a nombre de esta Sociedad, y sólo podrán ser retirados con la firma conjunta de ambos asociados. — Décimo cuarto: En caso de que alguno de los socios hiciere algún préstamo de dinero efectivo a la Sociedad, queda entendido que esos préstamos no ganarán interés alguno y podrán ser retirados en cualquier momento que pueda reintegrarlos la Sociedad. — Décimo quinto: Toda obligación bancaria en general y compras de mercaderías por mayor u otra operación que importe contraer un compromiso social para obligar a la Sociedad, deberá llevar la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Décimo sexto: Si vencido el plazo de duración de este contrato los socios no convinieran en su prórroga, será liquidada la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo séptimo: Cualquier desavenencia que ocurriese entre los socios por motivo de este contrato, será dirimida por amigables componedores que nombrarán uno cada socio, con más la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso, hará cosa juzgada y deberá ser acatado sin discusión ni apelación alguna. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto, don Mariano Rodríguez y don Antonio P. Pirate, vecinos y hábiles, doy fe. — Gastón Gavarini. — M. Pflaum. — Tgo.: Mariano Rodríguez. — Tgo.: Antonio P. Pirate. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante el titular del Registro número treinta y cinco, al que me hallo adscripto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinte y siete al doscientos veinte y nueve, inclusive, habilitados cada uno de ellos con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y nueve días de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — Leónidas Ferrando.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 jun.-N.° 5177-v.7 jun.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

LICITACION

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tapalqué (e) Escalada y Pola; Plaza (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Tonelero (e) Cañada de Gómez y Cosquín; Valdenegro (e) Avda. del Tejar y Avda. General Paz; Lugones (e) Alvarez Thomas y Pampa; Martínez (e) Olazábal y Blanco Encalada; Donado (e) Bebedero y Marchiquita; Bahía Blanca (e) Rivadavia y Avellaneda; y Carabobo (e) Avelino Díaz y Avda. Castañares, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° jun.-v.10 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Calderón (e) Corro y Jonte; Andrés Lamas (e) Av. Juan B. Justo y Jonte; Zuviría (e) Escalada y Larrazábal; Cosquín (e) Gral. Eugenio Garzón y Francisco Bilbao; Sanabria (e) Gaona y General César Díaz; Quevedo (e) Tinogasta y Nueva York; Benjamín Matienzo (e) Migueletes y Blandengues; Vedia (e) Acha y Av. del Tejar y Convención (e) Honduras y San Salvador, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° jun.-v. 10 jun.

ÑACURUTU ROGA GUAZU, S. A.

Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los estatutos, que el Directorio en sesión del 31 de Mayo de 1938, ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de la Sociedad, por un total de $ 40.000 m|n. de c|l. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5153-v.3 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 10 de junio próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1938, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de m$n. 520.200 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio hasta el día 15 de julio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1938.

e.31 mayo-v.10 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos de mil (1.000) envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada, F. C. O., el 14 de junio próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — El Administrador.

e. 30 mayo v. 7 jun.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Capital Social m$n. 29.400.000.— Aumento de capital:

El directorio de la sociedad, en virtud del aumento del capital autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de octubre de 1937, y de acuerdo a las facultades que le confieren los estatutos, ha resuelto proceder a la emisión de 35.000 acciones ordinarias, de valor nominal de m$n. 140.— de c|l. (ciento cuarenta pesos moneda nacional c|l.) cada una, habiéndose hecho cargo de su colocación:

La Banque de la Société Générale de Bélgique, en Bélgica, y la Sociedad emimosa, en la República Argentina.

Plan de emisión:

Tipo de emisión: m$n. 140.— cada acción (ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal).

Preferencia para los accionistas: Gozan de preferencia en la suscripción, en proporción al número de acciones poseídas, a razón de una acción nueva por cada cinco acciones viejas. El derecho de preferencia será ejercitado por el accionista contra depósito de sus acciones.

Los accionistas tienen también el derecho a suscribir a título eventual las acciones sobrantes, las que se prorratearán proporcionalmente al monto de dicha suscripción, a título eventual.

Condiciones de pago: Integramente, en el momento de suscribir las acciones y los suscriptores a título eventual oblarán únicamente el 25 o|o, debiendo completar el saldo dentro del plazo perentorio de 7 días del aviso sobre el resultado del prorrateo.

Por concepto de gastos se cobrará $ 3.— m|n. por cada acción, pagaderos en la misma forma (resolución de la asamblea general).

Los suscriptores a título eventual, abonarán esta tasa en el momento del pago del remanente de sus acciones.

Período durante el cual se reciben suscripciones: Del día 8 al día 20 de junio inclusive, del año 1938.

Participación en los dividendos: El directorio, en reunión de fecha 10 de marzo de 1938, ha resuelto que las nuevas acciones tengan derecho a la mitad del dividendo que ha de corresponder a las acciones viejas, para el ejercicio social 1.° de diciembre de 1937 — 30 de noviembre 1938, cuya resolución ha de ser aprobada por la asamblea ordinaria.

Las suscripciones se recibirán: En Buenos Aires, Dique 3 Este. En Bruselas, 3 Montagne du Parc. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5168-v.4 jun.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA — TRANSRADIO S. A

Sorteo de Títulos de Debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de debentures de la sociedad, que el directorio en su reunión del 31 de mayo de 1938, ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par, los debentures de la siguiente numeración, de un valor de m$n. 1.000, cada uno:

156, 187, 243, 407, 512, 627, 650, 709, 761, 780, 840, 1002, 1063, 1290, 1458, 1592, 1610, 1622, 1808, 1843, 1922, 1969, 2194, 2455, 2661, 2758, 2777, 2789, 2852, 2934, 2978, 3038, 3223, 3295, 3405.

Estos títulos deberán ser presentados en nuestras oficinas el 30 de junio de 1938. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5172-v.4 jun.

Se hace saber al comercio que don Augusto Kuhn ha vendido su negocio de fundición de tipos y taller para corte de rayas de bronce ubicado en la calle **Juramento N.° 4940**, domicilio de las partes, a favor de don Carlos Seifritz. — Reclamos término ley. — Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.2 jun.-N.° 5161-v.7 jun.

Abraham Turniansky, domiciliado en Esmeralda 141, vende a Sokuho Gibu, que firma "Sokujó Gibu", domiciliado en Rivadavia 4102, la tintorería "La Esmeralda", establecida en **Pedro Goyena 1636** de esta Ciudad. — Reclamaciones Escribanía Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 jun.-N.° 5164-v.7 jun.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas, Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Pedro Rumbo, vende al señor Agustín Gil, la parte mitad que le corresponde en la fábrica de corbatas, establecida en la calle **Méjico número 1608**, domicilio de las partes.

e.2 jun.-N.° 5165-v.7 jun.

Avisan Ortiz y Berazategui, martilleros públicos, oficinas Victoria 724, se vende el negocio de almacén y bebidas sito en esta Capital, calle **Tucumán 3601, esquina Sadi Carnot.** — Vendedor: Celso González. — Comprador: Clemente Braña. — Ambas partes constituyen domicilio a efectos Ley 11.867, Victoria 724.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938.

e.2 jun.-N.° 5157-v.7 jun.

Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, aviso: Celia Moure de Fernández, vende a José María González Jartin, despacho de pan, facturas, **San Blas 2024**, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley.

e.2 jun.-N.° 5166-v.7 jun.

Leonardo Simone; martillero público, con oficinas Murguiondo 1715, avisa al comercio, que Juan Laterza y Martina Casariego de Laterza, venden a Haydée de La Sierra, el negocio de bazar y juguetería, calle **Rivadavia 8996**, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938.

e.2 jun.-N.° 5169-v.7 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Albino Alonso, domiciliado en Charcas 774, vende a don Gerardo Querol, domiciliado en Cerrito 364, su negocio de lotería y cigarrería, ubicado en la calle Cerrito **N.° 364.**

e.2 jun.-N.° 5184-v.7 jun.

Se hace saber que ha sido disuelta por terminación de contrato la sociedad "Francisco Binello y Cía.", que explota fábrica de tejidos en la calle **Alsina 3270**; retirándose el socio Santiago Gili, quién transfiere el activo y pasivo a don Francisco Binello, el que se hace cargo del mismo. — Reclamaciones término ley en el domicilio indicado, donde ambos lo constituyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

e.2 jun.-N.° 5185-v.7 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan: Julio Strasberg vende a Salomón Flomenboim, la farmacia **Lope de Vega 580**, donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

e.2 jun.-N.° 5163-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención, los señores Ernesto Chiesa y José María Cano, (razón social Chiesa & Cano), venden al señor José Ferral, su negocio de carnicería y anexos, calle **Rivadavia 4099 esquina Gascón 5 al 7**, domicilio de los contratantes.

e.2 jun.-N.° 5171-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, Humboldt 682, avisan: Nicolás Federico y Vicente Chimenti, venden a Italo Magliotto y Bartolomé Venturino, café, heladería y bochas **Humboldt 295|99 esquina Murillo**, donde todos se domicilian.

e.2 jun.-N.° 5159-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor Umberto José Stinga, vende a los señores Herminio Menéndez y Pastor José Pereyra, su negocio de carnicería y anexos, calle **Independencia 1101 al 1107 esquina a Lima 795 al 799**, domicilio de los contratantes.

e.2 jun.-N.° 5170-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Severino Alonso Ovin, domiciliado Tucumán 3202, vende despensa **Olazábal 5619** a José Colombano, domiciliado en la misma.

e.2 jun.-N.° 5160-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Capdevila 3341-45**, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Villalba. Capdevila 3341. Compradores: José y Ramón Gasalla, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 5182-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Rivadavia número 8920**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Félix Raúl González, Rivadavia 8920. Comprador Gregorio Catalano, Bartolomé Mitre 2258.

e2 jun.-N.° 5181-v.7 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad de S. M. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan B. Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el viernes 10 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de los nuevos estatutos y reglamento de la sociedad.

2.° Revaluación del salón social, ubicado en la calle Cachimayo 112.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La asamblea será válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5173-v.4 jun.

LA BLANCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de las reformas de los estatutos, aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5176-v.20 jun.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO Talmud Torah Horischono y Dr. Herzl

Buenos Aires, Junio de 1938.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el domingo 12 del corriente, a las 8.30 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.
b) Memoria del presidente.
c) Aprobar el Balance General que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1937.
d) Hipoteca que grava a la propiedad.
e) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva:
   1 Presidente, por dos años.
   1 Vicepresidente 1.°, por dos años.
   1 Secretario, por dos años.
   1 Prosecretario, por dos años.
   1 Tesorero, por dos años.
   3 Vocales, por dos años.
   3 Vocales, por un año.
   1 Revisor de cuentas, por dos años.
f) Designar dos miembros para suscribir el acta de la asamblea.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la asociación.

e.2 jun.-N.° 5174-v.4 jun.

CLUB SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

La C. D. del Club San José de Flores, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

3.° Elección de la nueva comisión directiva.

4.° Designación de dos asambleístas para que suscriban la correspondiente acta. — Max Boucher, presidente. — Pedro F. Bettetini, secretario.

e.2 jun.-N.° 5175-v.4 jun.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio a las 21 horas, en Viamonte 1899, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5179-v.18 jun.

F. 154. — 608.

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de **1920**
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
„ realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		333.194.71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		265.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.675.15	78.329.35
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14.220.20	615.060.45
Siniestros	1.284.19	33.926.16
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		396.91
	17.179.54	2.602.857.58
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		270.925.16
Siniestros pendientes		11.299.38
Diversos acreedores		6.236.74
Cuenta explotación	17.004.89	725.935.62
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		8.010.68
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	174.65	
	17.179.54	2.602.857.58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4932-v.2 jun.

F. 203. — 463.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

REPRESENTANTE: MANUEL MUJICA

DIAGONAL NORTE 547

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado . . . . $ 112.500.—
" suscripto . . . . „ 79.350.—
" Realizado . . . . „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	5.088.38	
Maquinarias		
Red pública	7.112.45	
Medidores	1.466.68	
Muebles, útiles y herramientas	6.546.03	49.[illegible]68.82
Activo circulante:		
Materiales	5.408.67	
Combustibles y lubrificantes	5.838.65	11.247.32
Activo disponible:		
Caja	633.35	
Banco de la Nación Argentina y depósitos	42.472.80	43.106.15
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	6.664.49	10.624.49

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas (cuentas tributarias):		
Gastos generales y reparaciones	20.480.50	20.480.50
		134.927.28
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.321.30	
Fondo de previsión	6.522.97	90.194.27
Pasivo exigible:		
Dividendos y garantías	1.570.41	1.570.41
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	802.12	
Previsiones y rep. máquinas	4.303.62	5.105.74
Ganancias (cuentas tributarias):		
Producción, derechos e intereses	38.056.86	38.056.86
		134.927.28

Menotti Bianchi, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Salustiano Medrano, director - secretario. — Saturno Baragaño, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4900-v.2 jun.

F. 53. — 667.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Perú 375 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	750.000.—	
Maquinarias	140.000.—	
Muebles y útiles	1.—	890.001.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	563.87	
Bancos	25.510.07	26.073.94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		60.247.48
Activo transitorio:		
Cuentas pendientes	3.448.33	
Agente pagador de debentures	219.047.50	222.495.83
Activo nominal:		
Concesión	960.000.—	
Gastos de constitución	31.000.—	991.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	152.975.05	
Intereses, comisiones, etc.	69.231.83	
Patentes e impuestos	12.917.61	235.124.49
		2.424.942.74
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		2.494.942.74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	8.000.—	1.008.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4.593.50	
Debentures	953.700.—	958.293.50

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes		42.565.54
Ganancias:		
Saldo anterior		4.090.57
Explotación:		
Alquileres, etc.		411.993.13
		2.424.942.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
		2.494.942.74

Max Ucko, vicepresidente. — Claudio O. Campuzano, síndico suplente.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4794-v.2 jun.

F. 96. — 40.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Septiembre 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» integrado	»	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	79.557.35	
Muebles y útiles	3.224.89	213.867.97
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	59.—	
Bancos	292.26	351.26
Activo exigible:		
Deudores varios		4.844.12
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	5.139.02	
Intereses	1.623.85	6.762.87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: cuentas garantidas	80.000.—	81.100.—
		306.926.22

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. especiales	56.919.97	
Acreedores varios	26.143.38	
Debentures	36.000.—	119.063.35
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	3.381.41	
Explotación Deutscher Reitverein	3.381.46	6.762.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	80.000.—	81.100.—
		306.926.22

Alfredo Bohnen, Eugenio Hartkopf, directores. — Jorge Nolte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4752-v.2 jun.

F. 232. — 706.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 869

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado		$ 10.000.000.—
” susc. acc. ordinarias	$ 4.600.000.—	
” susc. acc. preferidas	$ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—
Capital real. acc. ordinarias	$ 4.600.000.—	
” real. acc. preferidas	$ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	676.376.48	
Plantas telefónicas en explotación	9.582.444.95	
Obras en ejecución	162.104.58	
Materiales en depósito	233.095.91	10.654.021.92
Activo circulante:		
Títulos realizables		6.079.43
Activo disponible:		
Caja	6.851.01	
Bancos	220.725.03	227.576.04
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	182.868.91	
Cuentas a cobrar de otras Compañías	1.606.93	
Activo corriente diverso	29.995.50	214.471.34
Activo transitorio:		
Pagos adelantados diversos	5.109.22	
Depósito para pago intereses debentures	11.446.55	
Dividendo preferido interino		16.555.77
Activo nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones		603.051.71
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		537.150.85
		12.258.907.06
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	70.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	424.307.60	2.794.707.60
		15.053.614.66

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
En acciones ordinarias $ 4.600.000.—		
En acciones preferidas „ 3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal	24.356.52	
Reserva para depreciación (Fondo de renovación)	1.170.412.56	
Reservas diversas	106.388.68	
Reservas para leyes de empleados y obreros	43.867.49	9.044.625.25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	676.432.89	
Debentures	1.630.000.—	2.306.432.89
Pasivo transitorio:		
Servicios facturados adelantados	2.500.71	
Dividendos e intereses a pagar	12.230.94	14.731.65
Ganancias:		
Remanente de ejercicios anteriores	20.773.46	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios	872.343.81	893.117.27
		12.258.907.06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	70.000.—	
Capital a suscribir	2.300.400.—	
Varios	424.307.60	2.794.707.60
		15.053.614.66

S. E. u O.

Ernesto Restelli, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5051-v.2 jun.

(816)

COLGATE — PALMOLIVE — PEET LIMITADA

S. A. Industrial

Santiago del Estero 1997, Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 28 de Marzo de 1927 y el 3 de Septiembre de 1929

Inscripto en el R. P. de Comercio el 24 de Mayo de 1927 y el 1 de Octubre de 1929.

Capital autorizado	$ 500.000.—
„ suscripto	„ 500 000.—
„ realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinaria y equipo	$ 36.091.94		
Menos: Amortizaciones	» 23.039.50	13052 44	
Muebles y útiles	$ 30.514.68		
Menos: Amortizaciones	» 23.041.70	7472 98	20525 42
Activo circulante:			
Mercaderías		280701 93	
Materia prima		356404 14	637106 07
Activo disponible:			
Caja		700 —	
Bancos		415108 75	415808 75
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		776611 45	
Documentos a cobrar		8154 38	
		784765 83	
Menos: Reserva		64633 06	720132 77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			63821 45
Activo nominal:			
No existe.			
			1857394 46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			700 —
			1858094 46
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva Ley 11.729		19011 —	
Reserva legal		50000 —	569011 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		208486 32	
» » en el extranjero		46878 07	255354 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			140961 73
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		131185 34	
Màs. Ganancia del año:		760872 —	892057 34
			1857394 46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			700 —
			1858094 46

A. J. Brent, vice presidente.— A. D. Knox, síndico.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año vencido el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y equipo	4464 01	
Muebles y útiles	4057 56	8521 57
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		1137768 51
Descuentos etc.		65399 04
Patentes e impuestos		316359 10
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	131185 34	
Saldo este ejercicio	760872 —	892057 34
		2420105 56

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		131185 34
Mercaderías		2288453 87
Intereses y descuentos		4°6 35
		2420105 56

A. J. Brent, vice presidente.— A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 jun.-N., 5139-v.2 jun.

F. 18. — 769.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre N.° 575

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 25.000.000.—
” suscripto	„ 25.000.000.—
” realizado	„ 25.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	999.645.85
Depositado en otros Bancos	1.979.560.69
Descuentos y efectos a cobrar	3.767.734.06
Adelantos	841.616.47
Deudores hipotecarios	51.240.248.58
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	115.433.70
Sucursales en el extranjero	1.459.859.23
Inmuebles	10.500.683.55
Títulos en cartera	19.012.820.20
Valores diversos	840.162.27
Muebles y útiles	146.202.72
Otras cuentas	484.542.47
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	4.302.951.86
	95.691.461.65
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	137.500.—
Depósito de títulos en custodia	47.806.330.93
Depósito de valores recibidos en caución	553.368.18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.813.891.91
Documentos en garantía	86.174.06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	686.378.86
Valores recibidos en caución cuenta administración	5.665.000.—
Inmuebles y valores en administración	87.383.379.34
Otras cuentas de orden	1.489.294.28
	241.312.779.21
PASIVO	
Capital realizado	25.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	14.524.41
Fondo de reservas Facultativas	5.635.722.43
Depósitos especiales y diversos	15.390.305.32
Diversos acreedores	2.056.787.—
Debentures	40.400.000.—
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	11.417.33
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	570.697.19
Otras cuentas	1.718.874.96
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4.893.133.01
	95.691.461.65
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	137.500.—
Depositantes de títulos en custodia	47.806.330.93
Depositantes de títulos en garantía	553.368.18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.813.891.91
Depositantes de documentos en garantía	86.174.06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	686.378.86
Depositantes de valores en garantía cuenta administración	5.665.000.—
Administración de inmuebles y valores	87.383.379.34
Otras cuentas de orden	1.489.294.28
	241.312.779.21

Tomás R. Cullen, vicepresidente 1.° — Alfredo Falcón, gerente. — Cornelio Vivanco, director. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell: síndicos.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 jun.-N.° 5105-v.2 jun.

N.° 2608

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS ROYAL"

Lautaro 860 — Buenos Aires.

FABRICA ARGENTINA DE DULCES, CONSERVAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Abril de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Septiembre de 1926

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	472.700.—
„ realizado	„	472.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937

11.° ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 31 de Julio 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
Capital fijo:			
Propiedad Lautaro 860|66		282.867.67	
Maquinarias saldo	$ 98.635.40		
Amortización	„ 1.635.40	97.000.—	
Muebles y útiles - saldo	$ 32.823.87		
Amotrización	„ 823.87	32.000.—	
Instalaciones: Saldo (sin amort.)		1.000.—	412.867.67
Activo circulante:			
Mercaderías			154.978.85
Activo disponible:			
Caja		11.746.92	
Bancos		17.762.53	29.509.45
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		225.437.13	
Deudores morosos Cta. Cte.		16.135.38	
Obligaciones a cobrar		12.245.59	
Hipotecas a cobrar		6.420.—	
Depósitos en garantía		1.253.50	260.911.63
Activo nominal:			
Llave: saldo	$ 87.000.—		
Amortización	„ 1.000.—	86.000.—	
Marcas: saldo (sin amort.)		1.000.—	87.000.—
Activo transitorio:			
Seguros		1.242.45	
Redescuentos; Intereses correspondiente al próximo ejercicio		1.154.53	2.396.98
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de ejerciicos anteriores			25.681.56
			973.346.11
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			998.346.11

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	472.700.—	
Fondo de reserva	2.746.62	475.446.62
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	297.116.35	
Hipoteca propiedad Lautaro 860|66	80.000.—	
Obligaciones a pagar	116.706.01	493.822.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		4.076.53
		973.346.11
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)		25.000.—
		998.346.11

Rómulo Diego Lanusse, presidente. — Dr.: Juan Pignier, secretario - gerente. — José A. Fernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

11.° ejercicio

DEBE		m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		39.505.70	
A amortizaciones:			
s| Maquinarias	$ 1.635.40		
„ Muebles y útiles	„ 823.87		
„ Llave	„ 1.000.—	3.459.27	
A gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, etc.		177.724.22	
Intereses, descuentos, comisiones y varios		73.653.31	
A Impuestos y Patentes:		9.428.78	
			303.771.28

HABER		m$n.	m$n.
Por mercaderías:			
Utilidades		278.989.72	
Total pérdidas ejercicio anterior	$ 39.505.70		
Menos: Utilidad de, presente ejercicio	„ 13.824.14	25.681.56	
			303.771.28

Rómulo Diego Lanusse, presidente. — Dr.: Juan Pignier, secretario - gerente. — José A. Fernández, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 jun.-N.° 5088-v2 jun.

F. 22. — 736.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital inicial	$	1.000.000.—
" emitido y autorizado	„	4.000.000.—
" suscripto	„	2.403.300.—
" realizado	„	2.403.300.—
Fondo de reserva	„	210.236.13

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	10.188.75	
Depositado en otros Bancos	88.620.93	98.809.68
Adelantos		26.411.32
Títulos nacionales de renta		
Deudores hipotecarios		2.108.358.53
Inmuebles		1.039.110.56
Muebles y útiles		12.176.77
Acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		15.531.11
Dividendos provisorios		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		48.463.76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Id. de títulos en custodia	972.104.—	1.132.104.—
		4.480.965.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		210.236.13
Obligaciones a pagar		107.892.50
Depositados a plazos		403.231.98
Dividendos a pagar		11.256.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		20.350.—
Amortizaciones extraordinarias s| préstamos hipotecarios		
Capital de acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		53.500.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	118.562.32	
Saldo utilidades del 27.° Ejercicio	3.806.67	122.368.99
Otras cuentas		16.726.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	972.104.—	1.132.104.—
		4.480.965.73

Francisco B. Serp, presidente. — por gerente: Pedro Chiappe. — Ernesto Newbery, director - tesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 jun.-N.° 5091-v.2 jun.

«724»

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 28 Noviembre 1917

Primera Reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 26 Febrero 1919

Segunda Reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 31 de Julio de 1925

Tercera Reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936
Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 10 de Julio 1936

CAPITAL:

Autorizado	c$l 4.000.000 —
Suscripto	» 4.000.000 —
Realizado	» 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 1937.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		4847519 52	
b) Poblaciones:			
Valor inicial	11158 73		
Mejoras	397616 31		
	408775 04		
Amortizaciones	290087 79	118687 25	
c) Alambrados:			
Valor inicial	107861 54		
Mejoras	296240 23		
	404101 77		
Amortizaciones	284329 87	119771 90	
d) Muebles y útiles:			
Valor inicial	14817 09		
Mejoras	97961 80		
	112778 89		
Amortizaciones	82264 60	30514 29	
e) Aguadas y otras mejoras		107005 17	5223498 13
II. Activo circulante:			
f) Haciendas		1555802 50	
g) Mercaderías		19616 65	
h) Arrendamientos y productos		29540 23	
i) Títulos:			
Debentures	1830000 —		
Empréstito Patriótico	452500 —		
Cédulas	205420 70	2487920 70	4092880 08
III. Activo disponible:			
k) Bancos		36631 07	
l) Caja		6408 80	43039 87
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
m) Acciones (del Directorio)			30000 —
			9389418 08

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4000000 —	
b) Reserva legal		419336 28	
c) Fondo de previsión		1531720 82	5951057 10
II. Pasivo exigible:			
d) Hipotecas		339029 11	
e) Debentures:			
Valor inicial	2000000 —		
Amortizaciones	217615 87	1782384 13	
f) Revaluación terrenos Liniers		700000 —	
g) Cuentas Ctes.		78340 76	2899754 —
III. Pasivo transitorio:			
h) Cuenta transitoria			11235 30
IV. Ganancias y pérdidas:			
i) Ganancia del ejercicio 1936/37		445834 46	
k) Saldo del ejercicio anterior		51537 22	497371 68
Cuentas de orden:			
l) Acciones en garantía			30000 —
			9389418 08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
(Ejercicio 1936-37)

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo no hay.		
2 Amortizaciones:		
Poblaciones 2 %	2422 20	
Alambrados 8 %	3704 28	
Muebles y útiles 10 %	2630 05	8756 53
3 Contribuciones, impuestos, patentes		102831 32
Saldo ganancia ejercicio anterior	51537 22	
» » » 1936/37	445834 46	497371 68
		608959 53
HABER		
1 Saldo		51537 22
2 Varias ganancias:		
a) Utilidad sobre hacienda, lanas, frutos, cereales y demás productos vendidos en este ejercicio		552890 36
b) Utilidad sobre títulos vendidos		4531 95
		608959 53

Erich Schmersow, director gerente. — Hans Flügel, R. Antonio Carranza, directores — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.° 4998-v.2 jun.

F. 1. — 740.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	2.600.000.—
" realizado	"	2.600.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1938

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja:		
Efectivo	21.957.75	
Depósitos en Bancos	386.772.53	408.730.28
Descuentos y efectos a cobrar		12.488.19
Deudores en gestión y mora		136.755.14
Deudores hipotecarios diversos		3.328.136.92
Operaciones en suspenso		36.644.66
Inmuebles y edificio social		943.073.32
Títulos y acciones		935.460.79
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		12.578.63
Dividendo provisional		104.000.—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		153.287.06
Cuentas de orden		9.388.946.43
Total del Activo		15.460.301.42

PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		445.508.59
Fondos de reservas facultativas		219.854.61
Fondo o Caja de Gratificaciones		11.084.98
Plazo fijo		636.243.80
Caja de Ahorros		1.430.127.31
Depósitos diversos		23.594.71
Otras cuentas		220.721.65
Ganancias y pérdidas, Cuentas tributarias		398.696.32
Intereses provenientes del ejercicio anterior		83.732.27
Dividendos a pagar		1.790.75
Cuentas de orden		9.388.946.43
Total del Pasivo		15.460.301.42

S. Martí, presidente. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuiroto, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.° 4979-v.2 jun.

822—

LA QUIMICA "B A Y E R", S. A.

Domicilio legal: Cerviño 3101

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Septiembre de 1928 y reformada por Decreto del 22 de Junio de 1934

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1928

CAPITAL:
Autorizado........................ m$n. 200.000—
Suscripto........................ » 200.000—
Realizado........................ » 200.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7/4/1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles........................ $	59.539 79		
Menos amortización........................ »	7.578.43	51961 36	
Instalaciones........................ »	39.189.11		
Menos amortización........................ »	14.614.45	24574 66	
Automóviles y camiones........................ »	76.939.19		
Menos amortización........................ »	22.694.29	54244 90	130780 92
II. Activo circulante:			
Mercaderías........................		49518 78	
Depósito de garantía........................		23071 98	
Títulos........................		38205 70	110796 46
III. Activo disponible:			
Caja y cheques........................		42990 16	
Bancos........................		153997 37	196987 53
IV. Activo exigible:			
Deudores varios........................			1251114 20
V. Activo nominal:			
No existe:			
VI. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros........................			58033 38
			1747712 49
Cuentas de orden:			
Depósito de mercaderías en consignación........................			1 —
Deudores p. mercaderías en consignación........................			68089 44
Depósito de acciones en garantía........................			1000 —
			1816802 93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........................	200000 —	
Reserva legal........................	4745 45	
Reserva General........................	88000 —	
Reserva quebrantos de cambio........................	18000 —	310745 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios........................		1334097 09
III. Pasivo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros........................		19562 04
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio........................	82249 86	
Más saldo de la utilidad del ejercicio 1936........................	1058 05	83307 91
		1747712 49
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación........................		1 —
Mercaderías remitidas en consignación........................		68089 44
Depositantes de acciones en garantía........................		1000 —
		1816802 93

Heinrich Homann, presidente — Dr. Germáo Werniche, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles........................	7578 43	
Instalaciones........................	14614 45	
Automóviles y camiones........................	22694 29	44887 17
II. Pérdidas s/títulos........................		8384 30
III. Gastos generales........................		916432 18
IV. Patentes é impuestos........................		30219 94
Ganancias del ejercicio........................	82249 86	
Más saldo de la ganancia del año 1936........................	1058 05	83307 91
		1083231 50

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior........................		1058 0
II. Comisiones........................		968653 19
III Mercaderías........................		111260 85
IV. Intereses y descuentos........................		2259 41
		1083231 50

Heinrich Homann, presidente — Dr. Germán Werniche, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.º 5086-v.2 jun.

F. 22. — 735.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION
Sociedad Anónima
MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936; inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
" emitido y autorizado .... " 4.000.000.—
" suscripto .... " 2.403.300.—
" realizado .... " 2.403.300.—
Fondo de Reserva .... " 210.236.13

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo........................	14.689.96	
Depositado en otros Bancos........................	100.577.17	115.267.13
Adelantos........................		24.558.77
Deudores hipotecarios........................		2.106.647.45
Inmuebles........................		1.047.125.06
Muebles y útiles........................		12.176.77
Acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios........................		19.381.51
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias........................		33.738.28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio........................	160.000.—	
Depósito de títulos en custodia........................	948.104.—	1.108.104.—
		4.466.998.97

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto........................		2.403.300.—
Fondo de reserva........................		210.236.13
Obligaciones a pagar........................		55.517.50
Depósitos a plazos........................		481.958.23
Dividendos a pagar........................		14.187.—
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios........................		3.300.—
Cuotas a pagar sobre construcciones........................		16.750.—
Capital suscripto acciones ordinarias de préstamos hipotecarios........................		60.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades del 27.º Ejercicio........................	3.806.67	
Intereses, multas, comisiones, alquileres y derechos de transferencias........................	94.136.54	97.943.21
Otras cuentas........................		15.702.90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio........................	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia........................	948.104.—	1.108.104.—
		4.466.998.97

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.º B.º: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.2 jun.-N.º 5091-v.2 jun.

F. 115. — 669.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de **1931**

Capital autorizado	c$l. 2.000.000.—
" suscripto	„ 1.250.000.—
" realizado	„ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 NOVIEMBRE DE 1937
(2.° Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Accionistas		1.124.000.—	
Caja		2.067.50	
Bancos		49.912.23	
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582: v$n. 1.589.000.— al costo	$ 1.440.784.04		
Otros títulos de renta: v$n. 2.907.450.— al costo	„ 2.689.150.42	4.129.934.46	
Préstamos hipotecarios		1.215.000.—	
Préstamos sobre contratos de capitalización		645.234.24	
Mobiliario y material		33.725.29	
Dirección General de Impuestos a los Réditos		4.160.86	
Deudores en gestión		604.54	
Agentes e inspectores		133.225.69	
Adelantos para ejercicios futuros		34.043.79	
Gastos de explotación		978.544.79	
		8.350.453.39	
Cuentas de orden		37.000.—	
		8.387.453.39	
PASIVO			
Capital suscripto			1.250.000.—
Reserva legal			9.738.86
Reservas matemáticas (netas de gastos de producción)			4.455.161.52
Fondo de previsión (Art.° 30 Regl. 16 Julio 1937)			401.137.8[illegible]
Reservas facultativas			100.000.—
Reserva Ley N.° 11.729			9.808.55
Reserva para cuentas Inspector y Agentes			12.000.—
Reserva para cuotas a cobrar			15.000.—
Reserva para gastos de explotación			38.4[illegible]
Acreedores por contratos de capitalización (por rescates)			120.809.0[illegible]
Dirección General de Impuestos a los Réditos (retenciones)			4.374.3
Sellado de títulos			14.658.—
Acreedores varios			9.727.5
Agentes e inspectores			36.214.8
Dividendos pendientes de pago			1.000.—
Cuenta explotación			1.896.464.6
Ganancias y pérdidas			14.319.8
			8.350.453.3
Cuentas de orden			37.000.—
			8.387.453

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.
Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. —
Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 4661-v.2 jun.

F. 75. — 663.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
RECONQUISTA N.° 165
INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — MARITIMO
Autorizado por el P. E.: 29 de Octubre de 1931
Inscripto en el R. P. de C.: 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	„ 400.000.—
" realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1938
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	548.317.29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	391.892.34	
Obligaciones a cobrar	5.628.62	
Mobiliario y material	1.915.20	
Diversos deudores	136.353.82	
Gastos de organización		
Siniestros	59.604.87	
Cuenta de orden	320.000.—	
Gastos de explotación	675.206.74	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Total	2.138.918.88	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		237.274.05
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		277.712.95
Cuenta de orden		320.000.—
Cuenta de explotación		869.931.88
		2.138.918.88

Buenos Aires, Febrero 8 de 1938.
F. Ezequiel García, presidente. — J. E. Rodríguez, gerente. —
Manuel Molina, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 4640-v.2 jun.

F. 84 — 665—

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA
San Martín N.° 132 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933

Capital autorizado	m$n. 2.112.500.—
» suscripto	» 2.112.500.—
» realizado	» 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
4.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campo	2.049.242.82	
Edificios e instalaciones	49.517.61	
Herramientas	17[illegible].76	
Muebles y útiles	7.630.04	
Animales y medios de transportes	2.167.46	2.108.732.69
II.— Activo circulante:		
Mercaderías	141.70	
Acciones	1.424.—	1.565.70
III.— Activo disponible:		
Caja	578.87	
Bancos	4.940.67	5.519.54
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	18.577.08	
Deudores por lotes	15.496.99	34.074.07
V.— Activo transitorio:		
Conversión Debentures	88.406.49	
Gastos de administración y financieros	108.566.26	196.972.75
VI.— Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdida ejercicios anteriores		497.260.66
		2.844.125.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)		6.000.—
		2.850.125.41
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2.112.500.—
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	117.722.32	
Obligaciones a pagar	104.213.43	
Debentures $ 451.000.—		
-|- Fondos depositados a la orden del Fideicomisario para rescate debentures » 481.87	450.518.13	672.453.88
III.— Pasivo transitorio:		
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	
Cuentas en suspenso	2.528.20	
Depósitos en garantía	8.238.40	
Cuentas a pagar	15.293.75	
Cuentas de explotación y colonización	32.026.48	59.171.53
		2.844.125.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		6.000.—
		2.850.125.41

Luis Roque Drago, vicepresidente. — Ingeniero Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.31 mayo-N.° 4700-v.2 jun.

F. 94. — 709.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 22|6|925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
'' suscripto .... „ 5.300.000.—
'' realizado .... „ 5.295.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.369.750.83		
Amortización	177.332.—	2.192.418.83	
b) Maquinarias	2.173.214.66		
Amortización	469.555.69	1.703.658.97	
c) Maltería	1.687.967.37		
Amortización	33.753.20	1.654.214.17	
d) Mercado y frigorífico Jonte		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		74.783.78	
f) Herramientas	61.768.47		
Amortización	22.110.37	39.658.10	
g) Autos y rodados	48.266.65		
Amortización	20.056.66	28.209.99	
h) Muebles y útiles	144.311.60		
Amortización	46.040.37	98.271.23	5.982.641.—
II Activo circulante:			
a) Envases	1.461.281.53		
Reserva p| depreciación	20.000.—	1.441.281.53	
b) Instalaciones p| venta cerveza	301.624.57		
Reserva p| depreciación	20.000.—	281.624.57	
c) Materias primas cervecería		86.078.50	
d) Productos elaborados cervecería		813.406.24	
e) Productos elaborados maltería		132.987.10	
f) Almacén		107.850.33	2.863.288.2
III Activo disponible:			
a) Caja		4.055.62	4.055.6
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		482.308.24	
b) Documentos en cartera		64.549.82	
c) Deudores en gestión	115.944.74		
Reserva	41.231.77	74.712.97	
d) Accionistas		4.200.—	
e) Depósitos en garantía		700.—	
f) Pagarés en caución		156.289.90	782.850.93
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (s| amort.)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	895.500.92		
Amortización	250.787.84	644.713.08	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	954.697.64	143.817.65	
e) Gastos coloc. debent. 1935	736.923.03		
Amortización	34.132.—	702.791.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	728.798.—		
Amortización	16.715.—	712.083.—	2.299.904.76
VII Pérdida ejercicio anterior ...		863.984.61	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		354.925.27	1.218.909.88
Cuentas de orden:			
a) Tenedores de documentos descont. ...		56.265.79	
b) Depósito de acciones en garantía		25.000.—	
c) Títulos en caución		442.200.—	
d) Deudores por implementos comodat. .		391.928.20	
e) Deudores por envases		665.180.60	1.580.574.59
			14.732.165.05

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5.300.000.—	
b) Fondo p| rescate de acciones		33.000.—	
c) Acciones rescatadas		17.000.—	
d) Reserva p| rescate de caducidades ..		100.132.81	5.450.132.81
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		252.976.91	
b) Hipoteca s| propiedades		191.733.—	
c) Obligaciones a pagar		970.481.60	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Bancos		120.300.41	
g) Depositantes en garantía		580.—	7.536.071.92
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			165.385.73
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		56.265.79	
b) Depositantes de acciones en garantía		25.000.—	
c) Depositantes de títulos en caución ...		442.200.—	
d) Implementos comodatados		391.928.20	
e) Envases comodatados		665.180.60	1.580.574.59
			14.732.165.05

José Q. Panelati, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 5046-v.2 jun.

F. 184. — 748.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s 20.000.000.—
'' suscripto .... '' 4.800.000.—
'' realizado .... '' 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Correspondiente al 3er. Trimestre del 43.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.798.736.65		
Edificios y sus accesorios	8.360.060.01			
.|. Amortización	2.400.788.95	5.959.271.06		
Maquinaria ingenios	21.830.343.32			
.|. Amortización	10.447.372.52	11.382.970.80		34.140.978.51
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.119.252.86			
.|. Amortización	225.385.13	893.867.73		
Balanzas y grúas a sangre	258.104.27			
.|. Amortización	84.053.64	174.050.63		
Herramientas y útiles ..	1.920.762.81			
.|. Amortización	1.904.851.74	15.911.07		
Rodados, haciendas y arneses	772.893.75			
.|. Amortización	314.068.89	458.824.86		1.542.654.29
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	283.211.31			
.|. Amortización	263.859.60			19.351.71
d) Estancia Río Chico				112.678.20
				35.815.662.71
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		2.539.442.28		
b) Títulos diversos		177.900.—		
c) Almacenes		2.717.047.22		
d) Obras en curso		210.349.17		5.644.738.67
III. Activo disponible:				
a) Caja		82.763.20		
b) Bancos		60.716.65		143.479.85
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		2.433.008.05		
b) Documentos a cobrar		10.892.02		2.443.900.07
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		1.214.237.03		
Explotación ingenios		11.582.567.07		12.796.804.10
Ganancias y pérdidas:				
Saldo				11.099.55
Conversión			4.800.000.—	

Inc. ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Deudores por documentos en garantía	301.000.—		
Comisión de custodia de azúcares	1.942.172.40		
Cuentas de control - Ingenios	16.153.061.78		18.396.234.18
		4.800.000.—	75.251.919.13
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	393.066.35		1.483.975.44
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	4.586.884.24		
b) Documentos u obligaciones a pagar	12.949.974.41		
c) Debentures - Emisión 1931	17.348.700.—		34.885.558.65
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			314.639.86
b) Explotación general:			
Venta de productos, **azúcar y alcohol**			9.262.420.10
Conversión			10.909.090.90
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía	301.000.—		
Garantía previsión ordenación azucarera	1.942.172.40		
Cuentas de Control - Casa Matriz	16.153.061.78		18.396.234.18
		4.800.000.—	75.251.919.13

Buenos Aires, Marzo 12 de 1938.

Compañía Azucarera Tucumana:

Alberto F. Figueroa, presidente. — Luis Roque Drago, director. — **Clodomiro Zavalía**, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4980-v.2 jun.

F. 112. — 758.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Diagonal Norte 570

VIDA — INCENDIO Y AUTOMOVIL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(4.° Trimestre) Ejercicio 40.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		106.114.70
Propiedades inmuebles		3.285.700.03
Títulos de renta y valores diversos		1.344.905.50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14.106.78
Préstamos sobre pólizas Vida		963.419.02
Obligaciones a cobrar		11.637.20
Mobiliario y material		58.849.12
Diversos deudores		489.853.78
Comisiones descontadas (Sección Vida)		378.390.07
Gastos de explotación		746.730.52
Siniestros		185.196.77
Cuentas de orden		41.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		8.126.603.49
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.400.635.11
Beneficios de los asegurados		270.819.62
Siniestros pendientes		24.730.—
Diversos acreedores		19.513.59
Cuentas de orden		41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		1.347.356.89
Seguros vencidos y no cobrados		10.534.—
Ganancias y pérdidas		11.314.28
		8.126.603.49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

por la Equitativa del Plata:

Agustín Melián, presidente. — **Marcelo Jelinski**, gerente. — **Carlos F. Viano Besio**, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4974-v.2 jun.

F. 62. — 730.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por Decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	»	1.000.000.— »
Realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Parciales $ moneda nacional	Totales $ moneda nacional
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.814.933.13	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.737.164.45
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	76.530.65	76.530.65
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	36.134.26	36.334.26
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.883.643.52	3.883.643.52
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	120.727.60	
b) Intereses a liquidarse	441.15	
c) Seguros pagados anticipados	3.111.36	
d) Cuentas varias a liquidarse	537.126.90	661.407.01
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	34.221.—	
b) Concesión	1.393.700.72	1.427.921.72
VII. Pérdidas:		
Gastos de explotación	896.133.23	896.133.23
		10.719.134.84
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35.000.—	35.000.—
		10.754.134.84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de renovación	2.658.042.30	
c) Reserva legal	6.593.34	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones	12.560.—	
e) Reserva para deudores morosos y eventuales	196.405.08	3.873.600.72
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	700.539.72	
b) Obligaciones a pagar	284.695.23	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	
d) Intereses s| debentures ya vencidos	1.444.480.—	
e) Varios	146.251.72	5.370.875.77
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	188.817.17	188.817.17
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	1.285.841.18	1.285.841.18
		10.719.134.84
Cuentas de orden:		
Directorio - Acciones depositadas	35.000.—	35.000.—
		10.754.134.84

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — J. Trones, contador. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5043-v.2 jun.

F. 119 — 623—

COMPAÑIA "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	£	3.000.000:00: 0
» suscripto	»	2.324.675:00: 0
» realizado	»	1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 480.152.72 curso legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE) 1.°|10|37 - 31|12|37

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	58.242.96	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	136.982.11	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	675.377.79	
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos)		480.152.72
Casa Matriz		86.949.32
Casa Matriz (Accidentes Materiales)		3.750.75
Reservas		
Siniestros pendientes		43.330.58
Diversos acreedores		61.194.42
Cuentas de orden		
		675.377.79

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre vencido el 31 de Diciembre 1937 — 1.°|10|37 - 31|12|37

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Corretaje y comisiones	41.739.90	
Siniestros	19.732.52	
Gastos generales	13.033.05	
Reaseguros locales pasivos	2.856.13	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	953.04	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	25.708.14	
	104.022.78	
HABER		
Primas		101.218.67
Patentes y sellos		1.778.55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		763.34
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		199.92
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		62.30
Impuestos recuperados		
		104.022.78

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1937 — 1.°|1|37 - 31|12|37

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	132.700.22	
Siniestros	46.793.62	
Gastos generales	47.116.26	
Reaseguros locales pasivos	4.954.85	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados	37.08	
Impuestos sobre reaseguros tomados	3.572.98	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	158.93	
Saldo	82.386.09	
	317.720.03	
HABER		
Primas		308.908.75
Patentes y sellos		6.049.05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.396.84
Reaseguros locales pasivos anulados		529.75
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		346.83
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		488.81
Impuestos recuperados		
		317.720.03

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre vencido el 31 de Diciembre 1937 — 1.°|10|37 - 31|12|37
AUTOMOVILES Y CRISTALES

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.818.58	
Siniestros	116.—	
Gastos generales	1.393.46	
Impuestos sobre reaseguros tomados	422.50	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	4.358.75	
	11.109.29	
HABER		
Primas		10.951.33
Patentes y sellos		157.96
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		11.109.29

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937 — 1.°|8|37 - 31|12|37
AUTOMOVILES Y CRISTALES

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	6.255.27	
Siniestros	116.—	
Gastos generales	3.953.16	
Impuestos sobre reaseguros tomados	422.50	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	3.750.75	
	14.497.68	
HABER		
Primas		14.216.51
Patentes y sellos		281.17
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		14.497.68

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4739-v.2 jun.

F. 50 — 615—

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
Florida 440

Ramos que explota: **INCENDO** (26.° Ejercicio) y **ACCIDENTES MATERIALES** (9.° Ejercicio)

Autorizada por el P. E.: Julio 20 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000
,, subscripto	,, 1.575.000
,, realizado	,, 165.000

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina:
$ 482.472,73 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde el 1.° Octubre hasta el 31 Diciembre de 1937 (4.° Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos nacionales en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores		
Gastos de organización	56.163.43	
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	178.305.19	
	716.941.35	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		189.541.61
Casa Matriz - Cuenta de títulos nacionales en depósito		482.472.7.
Casa Matriz - Cuenta intereses		3.250.—
Siniestros en liquidación		22.325.—
Diversos acreedores		19.352.01
Cuentas de orden		
		716.941.35

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	74.506.05	
Gastos generales	3.947.43	
Siniestros	54.047.41	
Reaseguros locales pasivos	6.538.97	
Anulaciones	7.172.29	
Impuestos y sellos	13.590.45	
Saldos	9.368.51	
	169.171.11	
HABER		
Premios		164.487.81
Sellos		3.515.87
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		1.167.43
		169.171.11

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	155.068.02	
Gastos generales	15.080.95	
Siniestros	43.628.74	
Reaseguros locales pasivos	13.125.04	
Anulaciones	24.814.15	
Impuestos y sellos	29.329.70	
Saldos	92.518.29	
	373.564.89	
HABER		
Premios		364.309.94
Sellos		6.169.79
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		3.085.16
		373.564.89

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION ACCIDENTES MATERIALES

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	30.073.95	
Gastos generales	2.938.24	
Siniestros	24.725.—	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	3.280.20	
Impuestos y sellos	5.529.96	
Saldos	5.908.64	
	72.456.99	
HABER		
Premios		70.417.92
Sellos		2.039.07
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
		72.456.99

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1938.

Mac Donald & Cia., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4526-2 jun.

F. 178. — 577.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882

Inscripción Registro Púb. de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre — 56.° Ejercicio — Año 1937

ACTIVO		Moneda de curso legal — Parciales	Totales
1 Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.413.306.90	
b) Fábrica y edificios	1.229.515.51		
Amortización	400.187.50	829.328.01	
c) Maquinarias	4.225.415.36		
Amortización	1.467.373.77	2.758.041.59	
d) Herramientas y útiles en uso	197.750.75		
Amortización	151.203.96	46.546.79	
e) Muebles y útiles	23.909.54		
Amortización	20.619.80	3.289.74	
f) Rodantes	52.466.95		
Amortización	41.756.59	10.710.36	
g) Instalaciones	34.675.04		
Amortización	34.674.04	1.—	5.061.224.39
2 Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar, a su costo		1.895.441.27	
b) Materiales, repuestos, etc.		445.164.08	
c) Animales		68.719.—	2.409.324.35
3 Activo disponible:			
a) Caja		11.676.54	
b) Bancos		8.903.87	20.580.41
4 Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		888.743.04	
b) Deudores hipotecarios		61.387.23	
c) Valores al cobro		45.769.68	
d) Consignatarios por ventas de azúcar		330.511.67	
e) Ventas azúcar a cobrar		604.500.—	1.930.911.62
5 Activo transitorio:			
a) Gastos negociaciones de bentures	38.693.03		
Menos: amortizado	30.954.40	7.738.63	
b) Gastos pagados para próxima cosecha		79.477.03	
c) Pagos varios adelantados		72.610.39	
d) Gastos varios cosecha 1937		512.175.06	672.001.11
6. Pérdidas:			
Saldo deudor del ejercicio 1936			31.159.23
			10.125.201.11

PASIVO		Parciales	Totales
1 Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado $ oro 1.500.000		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		112.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		45.454.54	3.907.954.54
2 Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes y varios		291.572.86	
b) Bancos en descubierto		578.477.90	
c) Obligaciones a pagar		1.047.104.61	
d) Obligaciones con prenda de azúcar	1.785.000.—		
Menos: amortizaciones efectuadas	106.806.—	1.768.194.—	
e) Debentures suscriptos $ 500.000.— Oro	1.136.363.63		
Menos: restacados . . $ 100.000.— Oro	227.272.72	909.090.91	4.594.440.28
3. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		93.275.61	
b) Intereses y rescate de debentures		42.904.61	
c) Gastos a pagar		293.165.51	
d) Provisión para liquidación caña 1937		507.281.33	
e) Provisión para reparación y conservación de maquinarias (desgaste de la cosecha 1937)		150.000.—	
f) Ventas de productos		536.179.23	1.622.806.29
			10.125.201.11

R. E. Roberts, presidente interino. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4606-v.2 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Luis Berbel, propietario de la frutería "La Florida", **Viamonte 629**, la transfiere al señor Salustiano Blanco. — Domicilio de las partes y reclamos, Escribanía Cullen Crisol, San Martín 775.

e.1.° jun.-N.° 5114-v.6 jun.

Salustiano Blanco y Manuel Prieto, propietarios de la panadería "Los Boulevares", **Viamonte 631**, la transfieren al señor Luis Berbel, — Domicilio de las partes y reclamos, Escribanía Cullen Crisol, San Martín 775.

e.1.° jun.-N.° 5115-v.6 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que don Alvaro Canal vende a Santos del Río la parte mitad de su negocio carnicería, calle **Talcahuano 330**, donde se domicilian. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1.° jun.-N.° 5122-v.6 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor Vicente Lería, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería y facturería, sito en **Cangallo N.° 1466**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Ruperto Troncoso y Avelino Troncoso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5130-v.6 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251 U. T. 38-0372, se vende el negocio de café, bar y billares denominado "Medrano", sito en esta ciudad, calle **Corrientes 3975|79**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Nicomedes Campi. Compradores: José Iglesias y José Iglesias Rodríguez. Reclamaciones término legal. Bs. Aires, mayo 27 de 1938.

e.28 mayo.-N.° 5036-v.2 jun.

Avisa al comercio: Constantino Muñiz, balanceador y rematador público, con oficinas en la calle Piedras 547, U. T. 34-0447 y 1126, que por su intermedio se vende el negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle **Piedras 547**, vendedor: Encarnación B. de Muñiz; comprador: Primitivo Bardón, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos al martillero, término ley.

e.1.° jun.-N.° 5113-v.6 jun.

V. Rodríguez, Sarmiento 1940, avisa: que Inés De Angelis, vende su panadería **Inclán 3457**, su domicilio a Joaquina Alves y Zoila Bodas, domiciliadas mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.1.° jun. -N.° 5129-v.6 jun.

Se hace saber que Ramón Giammatteo vende a Guido Bertoni, su carnicería calle **Humberto I 1399**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, San Francisco 38. — Interpónganse reclamaciones en término de ley.

e.1.° jun.-N.° 5120-v.6 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Ayacucho 1785**. Vendedor Gerónimo, Santamaría, domiciliado Talcahuano 256. Comprador. Roque Rica, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1938.

e.28 mayo.-N.° 5062-v.2 jun.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas Maza 915, U. T. 45-3000, hace saber al comercio; que con su intervención el señor Francisco Schiavo, vende a la señora María Pulido de Titta su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas, calle **Ramallo número 3000, esq. Zapiola**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley.

e.1.° jun.-N.° 5124-v.6 jun.

La sucursal en Buenos Aires de la "Compagnie Maritime Belge (Lloyd Royal) de Amberes, transfiere su activo y pasivo a la Compañía Marítima Belga (Lloyd Real) Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. Reclamaciones al escribano señor Antonio Otero, Reconquista 46, domicilio de las partes, **25 de Mayo 375**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5127-v.6 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores públicos, ofs. Moreno 1924, que Pascual Ruggiero, vende a Juan Carlos Silvestri, la despensa calle **Directorio 552**, domicilio este ambas partes.

Buenos Aires, 1.° Junio 1938.

e.1.° jun.-N.° 5126-v.6 jun.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficina Rincón 50, vendí al señor Jesús Murias, domiciliado Rincón 50, mi panadería mecánica sita **Caxaraville N.° 4601**. Manuel Seara. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.

e.1.° jun.-N.° 5155-v.6 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero públ'co, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle **Alsina N.° 2502 esquina Alberti**. Vendedores: sucesión de Francisco Teló, domicilio Paraná 335. Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 31 Mayo 1938.

e.1.° jun.-N.° 5143-v.6 jun.

Carlos y Daniel M. Risso, martilleros públicos. — Filial de la casa Belisario Risso, 1.ª en la Zona desde 1910. — Avisan al comercio, que el día 4 de Junio del cte., a las 14,30 horas, rematarán el negocio de confitería situado en la calle **Nazca 2202**. — Reclam. en nuestras oficinas, calle Cuenca 2679.

e.31 mayo.-N.° 5104-v.4 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero públ'co, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en **Moreno número 902 esquina Tacuarí 305 al 09**. Vendedores: Guzmán e Iglesias, domicilio Paraná 335. Comprador: Domingo Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 31 Mayo 1938.

e.1.° jun.-N.° 5145-v.6 jun.

José Martínez, martillero público. San José 143, comunica que Ramón Pérez vende su negocio lechería Belgrano 416, a Manuel Domínguez domiciliado mismo negocio. Vendedor domiciliado San José 143. Reclamos mis oficinas.

e.28 mayo N.° 5060-v.2 jun.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 528, avisa que José Dolce, vende su despacho de pan Canning 1751 a Manuel González, ambos domiciliados Canning 1751. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 5087-v.4 jun.

Al comercio: Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que Celestino Ferreras, vende su negocio de almacén calle Pueyrredón 2491 a Evaristo Pérez Domínguez, ambos domiciliados Pueyrredón 2491.

e.1.° jun.-N.° 5133-v.6 jun.

Israel Balan y Pedro Eich venden a don Roberto Fischer, su negocio de Tintorería Industrial establecido en la calle Nogoyá 2157, por intermedio del escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938.

e. 30 mayo N.°-5071-v. 3 jun.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina: Belgrano 2635 avisa al comercio: que los señores Rodríguez y Boncagni venderán, su negocio almacén despacho bebidas alcohólicas y restaurant calle **Libertad 1601 esquina Posadas 1199** al señor Manuel Otero Fares, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.28 mayo.-N.° 5048-v.2 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 64-2534; avisa Comercio, Moisés Tverdovsky domiciliado Patagones 2756, vende su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor **Patagones 2754**, a doña Eugenia Cornero: domicilio mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.

e.30 mayo-N.°-5075 v.3 jun

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38 1034 y 64-2534, avisa comercio, Constantino Fontenla García vende a Jaime Santamaría, su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Charcas 3299 esq. Coronel Díaz**. Reclamos Ley 11.867. Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.28 mayo.-N.° 5049-v.2 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público. ofic. Rivadavia 1414, T. 38 1034 y 64-2534, avisa comercio, Jaime Santamaría vende a Urbano Rigada parte mitad, bebida, comida y cancha, **Corro 501 y San Eduardo 5099**. Activo y pasivo a cargo de Rigada. Reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilo contratantes.

e.28 mayo.-N.° 5050-v.2 jun

Se hace saber que la sociedad Zolezzi y de Mattos, que explota el negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "Genio", con domicilio en la calle **Rivadavia N.° 2638**, se va a disolver, por retiro del socio Manuel de Mattos domiciliado en la calle Cabello N.° 3662, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio, Sra. Ana D. de Zolezzi, domiciliada en el domicilio social. Reclamos a los Escribanos, doctor José M.ª Viacava y Alfredo Ubiedo, Rivadavia N.° 666

Buenos Aires Mayo 27 de 1938.

e.28 mayo-N.° 5068-v.2 jun

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, oficina Lavalle 1334, esc. 45. U. T. 38-4920, avisa que Israel L. Nutkiewich, vende su despensa de comestibles, sita calle **Padilla N.° 600**, su domicilio; a Saúl Golman, domiciliado calle Rojas N.° 1672. Reclamos de ley, mi oficina.

e.31 mayo.-N.° 5084-v.4 jun.

Al comercio: Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que Manuel Alvarez Martínez y Consuelo Alvarez de Calvo, venden su negocio de almacén **Trelles 2799 esq. Zapaleri 2900**, a Benito Montero y Germán Remay. — Domicilio de todos los contratantes: Trelles 2799.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938

e.1.° jun.-N.° 5132-v.6 jun

Al comercio: Tomás Corrado, comunica que Rafael Izzo, vende su parte del negocio de restaurant **Corrientes 1779**, a Luis Grillo y Victorio Pedemonte, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores L. Grillo, V. Pedemonte, Esteban Cereghetti y Horacio del Río, domicilio de los compradores: Lavalle 1346. Esc. 12: del vendedor y de Cereghetti y del Río: en el mismo negocio. — La escrituración se efectuará ante los escribanos señores Rocca y Castro, Avenida de Mayo 665. Junio 1.° 38.

e.1.° jun.-N.° 5131-v.6 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Jorba y Das o", con talleres en la calle **Pichincha 1478**, será disuelta ante el Escribano don Eduardo T. Abadie, con oficinas en la calle San Martín 50 tomando a su cargo el socio don Santiago José Dasso el activo y pasivo de la misma.

e.30 mayo-N.° 5081-v.3 jun.

Avisa Manuel Cayo, Rematador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio José Ventin transfiere en venta, a Mariano B. Blanco y Luis Moro, la parte indivi a que le corresponde del negocio de Restaurant y Despacho de Vinos y Cervezas, sito en esta ciudad, calle **Caraboelas 257**; lugar donde se domicilian ambas partes.

e.30 mayo-N.° 5076-v.3 jun.

José Pulián & Cía., Alsina 1226, avisan que Roque Fernández y Jesús Prieto, venden su restaurant vinos y cervezas, **Alsina 2202** a José Castelvi. Constituyen domicilio para reclamos ley en nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 5041-v.2 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Francisco Erviti vende al señor Casimiro González, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tenía con éste en el almacén sito en el **Mercado Sanguinetti, puesto 17, calle Azara 79**, Capital, domicilio de las partes. Bs. Aires, Mayo 27 de 1938.

e.28 mayo.-N.° 5037-v.2 jun.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Viel 220, Emilio **Ferber**, vende a Naum Goldstein, farmacia denominada "Riglos" en esta capital, calle **Pedro Goyena 601, esquina Riglos,** donde las partes constituyen domi**cilio.**

e.28 mayo.-N.° 5067-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que Pedro Fernández Otero vende su almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas, al por menor, calle **Juan B. Alberdi 200 esquina a la de Doblas,** su domicilio, a C. E. de González, domiciliada Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.28 mayo-N.° 5059-v.2 jun.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que Ernesto Vuga vende a Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini, el restaurant sito **Jorge Newbery 4738|42**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.28 mayo.-N.° 5030-v.2 jun.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos venderé al señor José Fontenla, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería, sito **Corrientes N.° 4395**, donde es mi domicilio; Juan Fentana. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.1.° jun.-N.° 5118-v.6 jun.

Aviso: Pilar González Vda. de Santerre vende al señor Víctor Cuetara, su negocio de panadería y confitería "Los Claveles", sita en la calle **Cabello 3576|78**, en esta Capital, libre de toda deuda. Interponer reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio.

e.31 mayo.-N.° 5089-v.4 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero públ'co, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido en **Obligado 2501 esquina Monroe, 2297 al 99. Vendedor: José Sangiao**, domicilio Paraná 335. **Comprador: José Menéndez González, domiciliado en el negocio.**

Buenos Aires, 31 Mayo 1938.

e.1.° jun.-N.° 5144-v.6 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendo a los señores José Fernández Velazco y Juan Barrachina, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de cigarrería, librería y agencia de lotería, sito en **Las Heras 2887.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: José Parera.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5090-v.4 jun.

Se hace saber al comercio en general que entre los señores Juan Carlos Eduardo Pedro Carbone y don José María Otero, han resuelto disolver la Sociedad que de hecho tenían constituída bajo el rubro de "Carbone y Otero", que explotaba el comercio de zapatería situada en la calle **Maipú 514,** bajo la denominación de "Damisela", haciéndose cargo el socio José María Otero del activo y pasivo de dicho negocio, interviniendo en dicha operación el escribano Julio J. R. Figueroa, con domicilio en la calle San Martín 201, de esta Ciudad.

e.31 mayo.-N.° 5108-v.4 jun.

Avisamos: Con intervención de los Balanceadores y Martilleros Públicos, Díaz y Labella, ofic. Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, se ha vendido el negocio de Confitería y Panadería "El Balneario", sita en esta capital, calle **Paseo Colón 1129.** Vendedores: José Fernández y Victoriano Rodríguez. Compradores: Manuel García y Vicente García. Reclamos en n| oficinas, domicilio de las partes.

e.30 mayo-N.° 5077-v.3 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Félix Fornaciari** vende el negocio de panadería denominado "La Genovesa", sito en la calle Ministro Brin **1319,** a don José Usarralde. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, de 14 a 18 horas.

e 31 mayo.-N.° 5103-v.4 jun.

Al comercio: José Villaravid vende a Saturnino López y Rogelio Pereira, su negocio despacho de café, vinos y cervezas sito **Caseros 2401,** donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamaciones dentro del término ley.

e.31 mayo.-N.° 5100-v.4 jun.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, con oficina en la calle Viel 220, Julio César Bonifacio Dionisi, vende a Mario Tardiani, su farmacia denominada "Nueva York", sita en esta capital, calle **Avenida San Martín 6200, esquina Nueva York,** donde las partes constituyen domicilio.

e.28 mayo.-N.° 5066-v.2 jun.

José Langa vende a Alfredo Pareiss la casa de peinados Casa Frimar, **Cabildo 3172,** donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones en el término de ley.

e. 30 mayo N.°-5072-v. 3 jun.

Al comercio: Juan Carlos Carrau, vende a Virgilio Giusti, su negocio de despacho de café, sito **Benito Pérez Galdós 278,** donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos contra el expresado negocio, dentro término ley.

e.30 mayo-N.° 5074-v.3 jun.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos a los Sres. Santiago **Maruzzi** Rolando, Lorenzo Maruzzi Rolando, José Maruzzi Ferrari, Juan Maruzzi Ferrari y Adolfo Maruzzi Ferrari, domiciliados **Sarmiento 2211,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Bernardo de Irigoyen número 734,** donde es nuestro domicilio, Aquiles y Juan **Maruzzi,** componentes de la razón social Maruzzi Hnos. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, **Sarmiento 2211.**

e.1.° jun.-N.° 5119-v.6 jun.

Se hace saber al comercio, que por intermedio del martillero José Angel Rivera, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, Departamento "D", el señor Julio Navarro, Santa Fe 1852, vende a don Santos Nicolás Cassino, domiciliado San Eduardo 4372, su negocio de Peluquería y Agencia de Lotería, ubicado en la calle **Santa Fe N.° 1852.** Se atenderán reclamos Ley 11.867, en las oficinas del martillero interviniente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5097-v.4 jun.

M. Fernández, oficinas E. Ríos 528 avisa que Manuel González vende su despacho de pan, **Méjico 1525,** su domicilio, a Atilio Bori, domiciliado E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.28 mayo.-N.° 5034-v.2 jun.

Avisa Manuel Cayo, rematador público con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Mansilla 3100 esquina Gallo,** libre de todo gravamen. Vendedora: Sucesión Antonio Ameigeiras, representada por doña Catalina Sassone viuda de Ameigeiras. Comprador: Avelino González. Ambas artes se domicilian en el mismo negocio vendido. Reclamos término ley.

Buenos Aires, 28 Mayo 1937.

e.28 mayo.-N.° 5028-v.2 jun.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Manuel Solleiro y Pedro Ansede, Sarmiento 2972, venden a los señores Manuel y José D. Vázquez, Montes de Oca 1899. Restaurant, despacho de bebidas, calle **Montes de Oca 1899 esquina Río Cuarto.** Recl. ley.

e.1.° jun.-N.° 5134-v.6 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Pampa N.° 4101|9|11 esq. Plaza 1802,** domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal. Vendedor: Manuel Vázquez Cifuentes. Comprador: Garcilaso González Alvarez. Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5135-v.6 jun.

Al comercio: Sicie Lachman, vende al señor Martín Casas el negocio de "librería, cigarrería, juguetería y lotería", ubicado en la **Avenida Montes de Oca Nro. 1700 esquina California Nro. 1699,** domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5136-v.6 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la señora Mercedes Figuerola de Romero Bravo, vende a la señora Dolores Juñent de Figuerola, el negocio de confección y venta de indumentaria o artículos para bebés, conocidos con el nombre "Maison Aglaé", sito en la calle **Esmeralda N.° 879.** Reclamaciones de Ley 11.867 en Uruguay 412, piso 2.°, Depto. 6. Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5140-v.6 jun.

Andreas John, vende a Antonio Zwettler, libre de todo gravamen, su restaurant, calle Almirante Brown N.° 48. Reclamaciones de ley en dicho negocio, donde viven las partes.

e.28 mayo-N.° 5070-v.2 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant sito en esta Capital calle **Pedro Goyena N.° 101|105 esquina a Senillosa.** Vendedores: Atilano Castillo y Francisco Piñeiro, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: Díaz y Camino, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938.

e.1.° jun.-N.° 5154-v.6 jun.

Avisa José Novelle, que Luis Cainzos vende despacho de pan, **Estados Unidos 4250** a José López, donde ambos **constituyen** domicilio; reclamos en mis oficinas, Solís 307.

28 mayo.-N.° 5065-v.2 jun.

Doña Lucía Massisso, domiciliada en Rincón 1244, vende a don Luis Gauz, domiciliado en Rincón 1244, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle **Garay 2199.**

e.1.° jun.-N.° 5117-v.6 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5138-v.18 jun.

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de junio 1938, a las 11,30 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para aprobar acta .— El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4895-v.9 jun.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1938.

2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 5063-v.14 jun.

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera del Caucho, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 5032-v.14 jun.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Paseo Colón 780, el día 22 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas, que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5137-v.18 jun.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de junio próximo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 4710-v.2 jun.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de junio de 1938, a las once y media horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes e la misma. — Yonehei Nakamura, presidente.

e.19 mayo-N.° 4835-v.7 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de junio próximo a las **once** horas, en la calle Victoria N.° 2045 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores: doctor Horacio N. Bruzone e ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.11 mayo.-N.° 4552-v.2 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.

e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

NUMANCIA
Seguros en General, Soc. Anó.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1938, en el local de la calle Cangallo 430, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 30 del Estatuto).

e.19 mayo.-N.° 4820-v.7 jun.

CIA. COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 junio 1938, 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente segundo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5150-v.15 jun.

SAMUHI
Fábricas de tanino y aceites vegetales e industrialización del algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1938, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, calle 25 de mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por renuncia de los directores y síndicos, elección de dos directores por dos años, dos por un año y un director suplente por dos años y otro por un año y designación del síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Interventor Judicial.

Nota: Para obtener el boleto de entrada las acciones deberán ser depositadas, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, hasta tres días antes de la asamblea en la sede social, calle 25 de Mayo 11, V piso o en un Banco.

e.17 mayo.-N.° 4763-v.4 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1938, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.14 mayo-N.° 4696-v.2 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Junio de 1938, a las 18 horas en Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de directores y síndicos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 4709-v.2 jun.

CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Convocatoria a Asamblea Anual

A los efectos del artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de junio, a las 16 horas, en la secretaría calle Reconquista número 25, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del año 1937.
2.° Elección de vicepresidente primero y segundo, seis vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Jacobo Dirube, Gaspar Palacios (hijo), Roque Tedesco, Ismael Bordoni, Jorge P. Rodino, Ricardo R. Araujo, Nicolás Mosquera, Alfredo A. Burlando, Emilio Noziglia, Norman Rapella, Raúl Cavallieri, Walter Curatella, Julio J. Ledesma Padilla y Teodoro Lacoa, respectivamente, por terminación de mandato.
3.° Modificación del inciso a) del artículo 4 de los estatutos.
4.° Nombramientos de socios honorarios al señor presidente y miembros del honorable directorio del Banco.
5.° Designación de dos socios con facultades para que en representación de la asamblea, suscriban el acta de la misma. — José Luis de Irigoyen, presidente. — Alberto Berardo, secretario.

Art. 20. — Las asambleas no podrán tratar asuntos que no estén incluídos en el orden del día y tendrán lugar con el número de socios presentes, media hora después de señalada la convocatoria.

Nota: La recepción de los votos se efectuará mediante padrones en mesas especiales que los recibirán desde las 16 hasta las 19 horas. Para votar es indispensable la presentación del recibo que acredite estar al día con tesorería y la presentación del carnet, libreta de enrolamiento o cédula de identidad.

e.1.° jun.-N.° 5156-v.2 jun.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, (S. A.)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5141-v.22 jun.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 3 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local calle Hernandarias 2050, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Ratificación de la renuncia a dividendos acumulados vencidos.
3.° Facultar al directorio para nuevas emisiones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.° 4779-v.3 jun.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social.
2.° Autorizar al señor presidente o a quién lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5149-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Junio de 1938, a las 10,30 horas, en el local Social Moreno 376 para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimo ejercicio cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.16 mayo-N.°-4735 v.-3 jun.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LAS SETENTA Y SEIS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 9 de junio de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 4928-v.9 jun.

"RIO ATUEL" LTDA., S. A. MINERA E INDUSTRIAL
El Sosneado, Prov. de Mendoza
25 de Mayo 267 — U. T. 37-6708
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inc. e), y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Ltda.", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Sarmiento número 329, 5.° piso, izquierda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo del señor H. A. W. Myrin, reemplazado en su ausencia, de conformidad con el artículo 336, del Código de Comercio, por el señor Fernando A. de Lezica; y de los señores doctor Marcos Satanowsky y Mauricio Dardaine, que completaron el período de los ex directores renunciantes, señores doctor Horacio Beccar Varela y Andrés Bell.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.21 mayo-N.° 4925-v.9 jun.

Sociedad Anónima
ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Designación del directorio, por un período de tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente. El Directorio.

e.21 mayo-N.° 4922-v.9 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado once (11) de junio próximo, a las diez (10) horas, en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José N.° 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.
e.19 mayo-N.° 4928-v.7 jun.

HECTOR MAZZEO LTDA.
S. A. Industrial del Caucho
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de fecha 10 mayo, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de junio, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo primero de los estatutos; cambio de nombre de la sociedad.
2.° Reforma del artículo cuarto de los estatutos; agregado de un director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 mayo-N.° 4848-v.7 jun.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
Cangallo 328 (4.° piso)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.), a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día ocho de junio próximo, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Fijación del honorario del síndico.
3.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1938. — Carlos M. Mayer, Presidente.
e.21 mayo.-N.° 4929-v.8 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, el día sábado once (11) de junio de 1938 a las once (11) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los estatutos.
2.° Aumento del número de directores.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José número 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
e.19 mayo-N.° 4628-v.7 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de junio de 1938, a las 11.30 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1937. Informe de los síndicos.
2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.
e.24 mayo.-N.° 4997-v.11 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 615|18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXIX, terminado el 28 de febrero de 1938.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 31 de mayo de 1938, las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938. — El Directorio.
e.14 mayo-N.° 4695-v.2 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., Bartolomé Mitre 853, 2.° piso, a los efectos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 abril 1938.
2.° Elección de 3 directores titulares y 3 suplentes, por el término de 2 años, según artículo 9 de los estatutos, y síndico y síndico suplente por un año, según artículo 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la sociedad con 2 días de anticipación al fijado para la reunión.
e.19 mayo-N.° 4816-v.7 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 3 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.
e.16 mayo.-N.° 4717-v.7 jun.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 7 de junio de 1938, a las 18 horas, en su local social Paso 550, para que de acuerdo con la vista de fecha 12 de mayo de 1938, de la Inspección General de Justicia, tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Ratificación o rectificación del resultado de la asamblea ordinaria del 30 de abril de 1938.
2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Luis M. Lanfranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.
e.31 mayo-N.° 5099-v.2 jun

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.20 mayo.-N.° 4869-v.8 jun.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 8 de junio de 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.
e.17 mayo.-N.° 4772-v.4 jun.

S O L Y M A R
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la compañía y su marcha futura, frente a las disposiciones reglamentarias sobre sociedades de capitalización.
2.° Modificación del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.19 mayo-N.° 4853-v.7 jun.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MINISTERIO DE J. e INST. PUBLICA

Convócase a los señores asociados del Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de junio de 1938, a las 18 horas en Las Heras 2587, 3.° piso, para considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1937.
2.° Consideración de la renuncia presentada por la Comisión Directiva.
3.° Elección de nuevas autoridades.

Asamblea Extraordinaria
a las 18,30

1.° Situación del Club.
2.° Nueva orientación de la Asociación. — Alberto A. Fantini, presidente.
e.1.° jun.-N.° 5123-v.3 jun.

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Presidente.
e.28 mayo-N.° 5040-v.14 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
CONVOCATORIA
a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de junio de 1938, a las 11 horas, en San Martín 195.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aplicar todos los fondos de reservas existentes, en amortización de las pérdidas.
2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de igual número que renunciaron.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Aguirre, presidente.
e.24 mayo-N.° 4997-v.11 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL
LEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5148-v.18 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 481-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (D. 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo.-v.8 jun.

Expte. 480-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Mercedes, Oficina Estación Mercedes y estación ferroviaria local (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° — San Luis.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 mayo-v.7 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1938, por las siguientes provisiones: a las 10 horas, leche y manteca por el término de tres meses y a las 10 y 15 hs., pan y pan de Graham, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo, al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. Informes en la Secretaría de dicho establecimiento, General Rodríguez, F. C. O. o en la calle Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitaciones privadas:

N.° 42, en el ramo de papelería. Apertura el día 3 de junio a las 15 horas.

N.° 43, en el ramo de papelería. Apertura el día 3 de junio a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Luis Ricci.

v.3 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitaciones privadas:

N.° 44, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10 horas.

N.° 45, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.10 horas.

N.° 46, en los ramos de mueblería, muebles acero, máquinas escribir, librería y artefactos eléctricos. Apertura el día 4 de junio a las 10.20 horas.

N.° 47, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.40 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Luis Ricci.

v.4 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16" (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 22.402-D-1936

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 20 de Campamentos (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario General.

e.20 mayo. v.7 jun.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 89 de Christophersen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe. — El Secretario General.

e.27 mayo.-v.14 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de junio del año de la fecha, a las 17 horas, para la construcción de un pabellón destinado al Centro de Hemoterapia, en el Hospital de Clínicas

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, donde se exhiben los planos de referencia, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1938. — El Contador.

e.24 mayo.-v.7 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de drogas y útiles de laboratorio, artículos de almacén en general, verduras, frutas, leche, manteca y gasa hidrófila, con destino a este Instituto, para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481 (Villa del Parque), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 mayo.-v.8 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión: máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública día 17 de junio próximo 17.30 horas "Un local ww. cc. Jefes y obreros", Isla Demarchi:

Informes y pliegos División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4to. piso, entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital.

e.28 mayo v.6 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 02.210-1938 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de un laboratorio rodante con destino a la Dirección de Defensa Agrícola para ser empleado en la lucha aérea contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1938, a las 15 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Adminisración.

e.30 mayo v.3 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 junio 1938, por: víveres frescos (pliego 5234) a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 15 junio 1938, por: paños y accesorios (pliego 5227) a las 15,30 hs.; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de junio 1938 por: mangueras (pliego 5221), a las 14 horas: máquinas hormigoneras (5222) 14,30 horas; pinturas (5223) 15 horas; materiales sanitarios (5224) 15,30 horas; instrumentos de medición (5225) 16 horas: esteras y palletes de coco (5226) 16 30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso tercero. Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 20 junio 1938, por:

Construcción plataforma madera dura, galpón metálico e instalación de tanques y cañerías en planta "Y. P. F." de Godoy Cruz (Mendoza), (Pliego 5208), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1938, por:

Sierra sin fin (Pliego 5210), a las 15 horas; camión tanque (5214), 15 30 horas; camiones tanque, (5215), 16 horas; chassis camión (5220), 16,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v 3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 junio 1938, por:

Zinc en plancha (Pliego 5216), a las 14 horas; accesorios para cañerías (5217), 14,30 horas; válvulas (5218), 15 horas; carburo de calcio (5219), 15 30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 junio 1938, por:
Material eléctrico (Pliego 5213), a las 15,30 horas.
Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 mayo.-v.3 jun.

Prorrógase la licitación pública número 5177 (Instalación frigorífica en Campamento Vespucio, Salta), para el día 21 junio 1938, a las 15,30 horas.
Retirar pliego y circular de: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1938, por:
Grupos electrógenos (Pliego 5209), a las 14 horas; ladrillos y piezas refractarios (5211), 14,30 horas; colorantes (5212), 15 horas.
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 junio 1938, por: alfombras (pliego 5207), a las 15.15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.
e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 junio 1938, por: manómetros (pliego 5202), a las 15 horas; amianto (5205) 15.30 horas; pitones (5206), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.
e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 20 junio 1938, por: elementos de medición (pliego 5201), a las 14 horas; metales varios (pliego 5204) 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.
e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 junio 1938, por: tanques de acero y fondos para los mismos (pliego 5203), a las 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.
e.28 mayo.-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio 1938, por: construcción casas colectivas y barrio obrero en Comodoro Rivadavia (pliego 5185) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.17 mayo.-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Huanguelen Sud, $ 60.553.
Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.
e.23 mayo.-N.° 5215-v.4 jun.

Licitación pública para la adquisición de 30 camionetas y 20 automóviles, pesos 158.000.
Para el día 23 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 mayo-N.° 5221-v.6 jun.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Los Cerrillos, $ 114.457.
Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 17 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 mayo.-N.° 5218-v.3 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Río Primero, $ 23.582.
Hasta el día 15 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 mayo.-N.° 5226-v.2 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Esmeraldita y hacia Colonia Prosperidad, $ 41.306.
Hasta el día 15 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 mayo.-N.° 5223-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 19.420 D-C. 938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6 grupos de electrobombas, accesorios y repuestos, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.31 mayo-v.10 jun.

(Expte. 13.167-DC.-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos esterilizadores mediante cloro o perclorón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.
Los propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.20 mayo.-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Comunícase que ha sido dejada sin efecto la licitación pública fijada para el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, relativa a la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
e.30 mayo v.6 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1938, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso), previo pago de la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.
Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), gratuitamente.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran.
e.14 mayo.-v.2 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras de maniobras accionadas a motor Diesel, de acuerdo con el pliego N.° 571|38.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.00 m|n. cada uno. La Administración.
e.28 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos en cartuchos, de acuerdo con el pliego N.° 517|38.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 17 de junio de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 4 m|n. cada uno.
La Administración
e.28 mayo.-v.2 jun.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
20 de Junio de 1938 — Lámparas eléctricas. (O.C. 486|38).
21 de Junio de 1938 — Electrobombas centrífugas, motores eléctricos, tableros de mármol, cojinetes, grupo motogenerador, etc. (O. C. 479|38).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sabados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno. — La Administración.
e. 31 mayo v.-4 junio.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla: y correspondientes al Expte. de Rezagos número ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 57

Vapor Lusemburg; paquete 10120; fecha de entrada al Puerto: Agosto 20-937; marca M. P.; s|m. 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 58

Vapor Vigo; paquete 10437; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 25-936; marca B. B. A.; N.° 102750; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 59

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14300|10; 11 fardos.

Legajo de Rezagos número 60

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14286|87; 2 fardos.

Legajo de Rezagos número 61

Vapor Delius; paquete 9555; fecha de entrada al Puerto: Agosto 6-937; marca: M. R. Felipe Guillerito Weiss. Ación. Paraguay, número 1; 1 cajón.
e.31 mayo-v.4 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Reposito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gemma, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ciesla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Oimedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p -v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 1.° jun.-N.° 1101 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, manzana 61, partida 8104, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3181, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1152 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7062, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando**, clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p.p-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.969, calle Uspallata y Av. Sáenz, manzana E., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1038 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano**, clase 1913, M. 2.887.190, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Avenida General Paz y Vidal, partida 8190, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3177, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1159 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.014, calle Fournier, lote 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto terirtorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1067 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago**, clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1095 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro**, clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1096 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera o Preivitera.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.018, calle Fournier, lote 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1071 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.019, calle Fournier, lote 26, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.058, calle Fournier, lote 3, al fondo del anterior, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 43.063, al fondo del anterior, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 69.706, calle Chilabert, manz. L, lote 36, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 66.036, calle Av. del Trabajo, lote 17, manz. H., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **James Parker**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1081 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 70.250, calle Jachal, B. Pazos, C. de Gómez y Chilabert, lote 89, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1077 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 994, calle San Juan, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Dentone o Varela**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 876 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño al lado del número 2047|51, lote 31 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 993 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Capareli o Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.747 y 20.748, calle Remedios entre las de Alvariño y Miralla, lotes 11 y 12 de la manzana 17, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 992 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.221, calle Araujo, entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 867 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 868 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.323, calle Gral. E Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 870 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 871 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Estrada s|número 467 y baldío, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 953 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño.**

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco, al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 986 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda **vez y por el término** de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco, al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 995 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Enriqueta Mozano.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.

e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bermúdez número 2006, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, s|. número entre 3973 y 3985 a 22,49 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Cañada s|n. acera par y baldío y Bermúdez 1949, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99 a 13,10 metros de Pasaje Chajal, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1027 s|p.p.-v. 18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán, posterior al 2253, a 39,60 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Llavallol, sin número acera 2102 al 2200 a 17,11 metros de Jonte, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia Borrazas de Conde.**
Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.362, calle Quilmes, s|n., manzana E., lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.407, calle Trole, manzana J., lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.423, calle Quilmes, manzana J., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza, acera 2201|2299, a 40,50 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 jun

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bahía Blanca, acera 2302|2400, a 34 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Arregui, anterior al 3670, a 32,88 metros de Orán, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.999, calle Quilmes, lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.007, calle Patagones, lote 12, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.101, calle Av. Sáenz y Coronel Pagola, manzana H., lote 1., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.143, calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.159, calle Del Tigre y Av. Sáenz, manzana G., lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**
Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Melián 4465, partida 7.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3165, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes .
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Manuel Orús, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida los Incas (e) Acha y Triunvirato, parroquia 21 B., manzana 740, parcela 5, del Catrasto Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. 13.474, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre once de 1937. — Autos y Vistos: ... Fallo; esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución hasta que se haga el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas .— Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos. — Notifíquese. — Manuel Orús. — Ante mí: Lucio L. Meléndez.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1203 s|p.p.-v3 jun.

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Manuel Orús, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida los Incas (e) Acha y Triunvirato, parroquia 21 B., manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. 13.473, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre once de 1937 .— Autos y Vistos: ... Fallo: esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución hasta que se haga el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos. — Notifíquese. — Manuel Orús .— Ante mí: Lucio L. Meléndez".
Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario .
e.1.° jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.998, calle Quilmes, lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo aepercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Ramírez Huercano y María Domínguez Pacheco.**
Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 24, partida 6853, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3234, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 20, partida 6857, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3237, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.013, calle Fournier, lote 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1066 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 6993, calle Ruiz Huidobro y A. Medrano, que dentro de dicho término, debe comparecer o tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3176, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.982, calle Tilcara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1063 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias y Conesa, lote 1, partida 7646, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Obligado 3818 y Paroissien, Pda. 11.614, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3289, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buonocore (a) "Negro Chocolate"** o **Pedro R. Benavídez** y **Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
e.1.° jun.-N.° 1085 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 25, partida 7653, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3205, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 13, partida 7213, calle Ramallo, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1129 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 7235, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3206, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1130 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 28, partida 7252, calle Superí, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3169, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1131 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Ramallo 3232, partida 7300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3263, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1132 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Pinto y Correa 3111, partida 7309, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3142, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con diez y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1133 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.012, calle Fournier, lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1064 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 3706, calle Cevallos, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.444, calle Trole, manz. I, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propetario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 42.217, calle Las Palmas, manz. D., lote 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.305, calle Las Palmas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.426, calle Vías F. C. 1323, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.427, calle Vías F. C. 1315, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince día al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.473, calle Tilcara, lotes 7|5, manz. 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.507, calle Las Palmas esq. Cruz, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99, a 18,83 metros de Marcos Paz, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 6856, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3236, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán anterior al 2275, a 30,18 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.968, calle Saujil y Uspallata, manzana E., lote 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.991, calle Caseros, lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.992, calle Caseros, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.996, calle Quilmes, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.742, calle Tilcara y C. M. Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio cos el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.997, calle Quilmes, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 9, partida 11.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3192, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y dos con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3660, partida 11.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.995, calle Quilmes, lote 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1218 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 7, partida 7893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3209, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1149 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, lote 1, partida 8099, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p-v-18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8100, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3135, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1151 s|p.p.-v.18 jun.

Llámase a los propietarios o poseedores de la fracción de 100 has. de tierra, ubicada en el territorio nacional de Río Negro, que es parte del lote 12 del plano de división de la sucesión **Manuel Fernández Oro**, el que a su vez está comprendido en los lotes 18 y 19 de la fracción A, Sección XXVI del plano oficial del referido territorio; y como lote 6, partida 263, de la Colonia Lucinda (plano catastral de la Dirección General de Irrigación), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.285, concurran a abonar la deuda que le reclama el Fisco Nacional, por canon de riego, adeudado a la Dirección General de Irrigación, en el juicio de apremio seguido ante el Juzgado Federal, de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.2 abr.
e.1.° jun.-N.° 257 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Melián, lote 28, partida 7764, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3139 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Pico, lote 6, partida 7772, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3158, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1146 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pico N.° 3622, partida 7774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3133, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1929 y 1931 a 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Deheza N.° 3085, partida 7856|3, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1148 s|p.p.-v18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 22, partida 6840[5], calle Melián, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926, 1928 a 1930 y 1933, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con treinta y cinco m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 20, partida 10.455, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3274, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 14, partida 10.723, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3275, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 18, partida 10.725, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3276, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1174 s|p.p.v.18 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Juana Shotlender de Grimberg.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Arregui, posterior al 5038, a 63,70 metros de Bermúdez, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun. -N.° 1033 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 10, partida 7669, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3145, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Deheza y Vidal número 4600, partida 7692, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3310, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle, Melián, lote 29, partida 7765, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3140, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 8, partida 6839, calle Basares, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3200, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1113 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Correa, lote 6, partida 7391, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3219, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1135 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1863, partida 10.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3241, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1875, partida 10.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3180, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1176 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Rebeca Emilia Lavezzari y Pérez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1107 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle 3 de Febrero, lote 11, partida 11.040, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3201, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 19, partida 11.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Republiquetas 2312, partida 11.125, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3284, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1180 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1881, partida 10.751, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3197, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1177 s|.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López**, procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello** y **Jacobo Scharf**, procesados por quiebra; **José Raúl Papoff** y **Manuel Costoya**, por defraudación, y **Elías Yberra, Américo Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jun.-N.° 1108 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 18, partida 6859, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3168, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7313, calle Correa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3151, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1134 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Brequen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.015, calle Fournier, lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1° jun.-N.° 1068 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.016, calle Fournier, lote 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1069 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez, lote 8, partida 11.184, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3283, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Avenida Vertiz 1564|70, partida 12.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3250, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1198 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Blandengues 1659, partida 12.207, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3249, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1199 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Besares 3655, partida 6840|49[29], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3147, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 26, partida 6851, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3134, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Calderón s|n. entre 1947 y 1961, a 48,56 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo Medrano, Vías F. C. y Paroissien, partida 11.699, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3291, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Ramsay 1839, partida 13.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3254 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Otento 4456, partida 7.307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3299, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Luis M. Campos, lote 6, partida 12.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3260, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1197 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a la señora **Elisabeth Watson de Mc. Culloch**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Elisabeth Watson de Mc. Culloch - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría Mayo 9 de 1938. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1088 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa y Deheza, lote 25, partida 7654, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3210, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Deheza, lote 24, partida 7655, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3233, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 25, partida 6852, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.°jun.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias, lote 23, Pte., partida 7465, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3172, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1136 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arias 2726, partida 7506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3126, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 11.475, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3193, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero, lote 21, partida 11.549, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3195, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 4, partida 11.556, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dar e intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Nahuel Huapi 2530, partida 9443, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3268, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1160 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vías F. C., lote B, partida 9953, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3253 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1161 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero y Pasaje, partida 9969, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3143, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Quesada, lote A, partida 10.153, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 3302, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1163 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1208 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Iberá, lote 4, partida 10.174, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3305, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1164 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 2980, partida 10.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3304, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1165 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3652, partida 11.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3286, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1189 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.° 507, año 1937, caratulada: "Rosodoy José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.° del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.° 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1206 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Scolura o Scolara**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1225 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Fontana Vicente**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto don Vicente Fontana pague al Fisco Nacional la cantidad de doce mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Lamarca o Giúdice. — Rep. el sellado y oportunamente archívese. — Firmado: Sarmiento."

Buenos Aires, Febrero de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1211 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Iturraspe** y doña **Mercedes Heredia de Lacroze**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Mutilva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Jaramillo 1744, partida 11.434, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez**.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 7, partida 11.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Migueletes 1670, partida 12.222, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1200 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Bustamante, lote 10, partida 5901[148], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3277, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal ,en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1201 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banquieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1219 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arcos, lote 2, partida 11.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3297, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1182 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Repubiquetas, lote 18, partida 11.269, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3161, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Obligado, lote 11, partida 11.334, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3171, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1184 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 3 de Febrero, lote 12, partida 10.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3319, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3042, partida 10.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, 1930 y 1932, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Guayrá 1944, partida 10.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3261, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés**, clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1094 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Luciardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Iberá 1618, partida 10.292, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3218, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1166 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 15, partida 10.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3306, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1167 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 14, partida 10.436, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3308, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1168 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez** o **Clemente Tomás Sánchez** o **Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1230 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Raúl F. Cepeda, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Vicente Gimeno**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Vicente Gimeno, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Mayo 16 de 1938. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1209 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Besares 3577, partida 6875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3167, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 6996, calle Ruiz Huidobro y Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo** o **Caraballo** o **Costa** y a **José Antonio Graciano** o **Rossi** o **J. Suárez**, procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.993, calle Caseros, lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Wáshington 4237, partida 6830, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3187, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Melián 4435, partida 7204, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3270, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1127 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 7205, calle Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3238, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1128 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas**, argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, manzana 61, partida 8105, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3240, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cien to seis con ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui y Conde, lote 10, partida 8107, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3235, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1154 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Freyre y Zufriategui, lote 1, partida 8121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3214, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1155 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio**, clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1093 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 4, partida 8124, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3179, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 15, partida 8166, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3186, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8122, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3152, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1156 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, partida 46.017, calle Fournier, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.q 1070 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José**, clase 1910, M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola, al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1001 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das. a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.092, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 884 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 885 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calle Miralla, al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18 y Miralla, al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 886 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16 y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 887 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Silvio Verrotti.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.18 mayo-N.° 961-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.218, calle Av. del Trabajo, al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1033, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 888 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 889 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C., y Fonrouge, entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 890 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Nicasio Oroño s|n. esquina Canalejas s|n. al 1317, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 952 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Canalejas, acera 1901|99 a 19 metros de Terrero, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 950 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Pensado Gerpe.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Cucha-Cucha sin número, acera 1001-99 a 43.99 metros de Franklin, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 949 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos, entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1002-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1003-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 2.ª, partidas 5.944 y 5.945, calle Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuedo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 985-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.845 y 20.853, calles Francisco Bilbao al lado del número 5424 y Miralla al lado del número 2120, lotes 7 y 15 de la manzana 24 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1004-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.043, calle V. de la Vega, entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 987-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle General E. Garzón, entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 988-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 1.ª, partidas 20.231^{5}, 20.231^{6}, 20.231^{14}, 20.231^{18}, 20.231^{19}, 20.231^{20}, 20.231^{21} y 20.231^{22}, calle Lobos a la altura del N.° 5240, lotes 13 y 14, man. 31, Corvalán a la altura del N.° 2140, lote 22, manz. 31, Araujo a la altura del N.° 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana 31, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 989-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño al lado del número 1353, lote 11, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 990-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Guayaquil s|. número a 19,61 metros de Viel, acera 3441|91, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 951 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calles Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1010 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.197, calle Vía del F. C. Oeste entre las de A. Alcorta y Elía, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.529⁶, calle Tapalqué entre los números 5353 y 5357, lote 6, manzana 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1008 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, calles Miralla y San Pedro entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 26 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1007 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassien**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos** o **María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Jantus, se cita y emplaza a **José Di Bartolo** y **Héctor Raúl Lezcano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, y que tramita por ante ese Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieran dentro del término de 30 días.

Secretaría, Abril 23 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 mayo.-N.° 901 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abeleda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Rogelio Fusco, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.1° jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081, y 21.091, calles Pola, al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola, al lado del número 2184 y Francisco Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 883 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.900A, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1021 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Sanabria acera 2302-400, a 3,94 metros de Santo Tomé, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 912 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de G. Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1012 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta, al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1013 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1014 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15, manzana D, y lote 13 de la manzana D, al lado del N.° 5850, lote 12, manzana D, y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — **Carlos Ricardo Clément, secretario.**

e.18 mayo.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, Pda. 5768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 1016 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblets** o **Rosalía Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández** o **Florentino José Fernández** o **Sánchez** o **Menéndez** o **Juan Sánchez** o **Florentino Sánchez** o **Floro Sánchez** y a **Daniel Baltar Ciz** o **Antonio Pérez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.739 y 21.743, calles Gral. E Garzón al lado del número 5766 y Larraya al lado del número 2118, lotes J y F de la manzana 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.354|55^{8}, 21.354|55^{18}, 21.354|55^{17}, calles Remedios, Pola entre las de General E. Garzón y Fonrouge, lotes 8, 18 y 19 de la manzana 9, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1006 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Escobedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Sin Nombre, acera impar, altura 599 esquina Méjico s|n acera impar, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 946 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Pujol número 1069, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 947 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón número 4245, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 948 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 977 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.227|245 [illegible], calle Pola entre las de Bragado y Fonrouge, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 978 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote J., de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 872 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.420, calle Alvariño, al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 873 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 874 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 875 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Morelos sin número, acera par 702-800 a 43.76 metros de Canalejas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 954 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea poseedor del inmueble Jonte s|número entre baldío y 3967, a 33.65 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 909 s|p.p.-v6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Chivilcoy sin número, acera 2063-2075, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 910 s|p.p-v.6 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestre ri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fürst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Abelardo Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**.

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carránza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghizo Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.1[illegible], clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle Rodríguez Peña, número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Jonte sin número entre 3215 y 3241, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 903 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña N.° 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 19.67 metros de Chivilcoy, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 904 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 45.80 mts. de Mercedes, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 905 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble San Nicolás acera 2002|300 a 11.64 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 906 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano s|número entre 3220 y 3222 (hoy 3218), para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 907 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza acera 2201|99, a 32.70 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 908 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento le ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Fourouge, al lado del número 2070, y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 891 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zuluaga**.

Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara**.

Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi**.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e. 15 mayo-N.° 960-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.
Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.
Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.
e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peillorena.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.18 mayo.-N.° 861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.042, calle Pola, al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 882 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.008, calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 880 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.797, calle Alvariño, al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 877 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9 de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 1000 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Santo Tomé s|número, entre 4420 y Sanabria sin número, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. Secretario: H. Fernández Marelli.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 911 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 878 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.039, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 881 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres, al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16 de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 998 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó, al lado del número 5855, lote 39 de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mayo.-N.° 999 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número, acera 1502-600 a 58,14 metros de Cucha-Cucha, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Máximo López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 955 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por diposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya, al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 979 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya, al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 980 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunsc. 1.ª, partidas 21.732⁹, 21.732⁷ y 21.732⁶, calles Remedios, lote 12 y 14 de la manzana 5, y Fonrouge y Remedios, lote 15, de la manzana 5, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 981 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 982 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón sin número, acera 4001-99 a 42,46 metros de Treinta y Tres, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 957 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3, de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 983 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.987, 21.995 y 21.996, calles Larrazábal, entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, respectivamente, que el Fisco Nacional a iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 984 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 963 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya, esquina Lobos, lote 1, de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 964 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 996 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quin-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Lauti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.414[11], calle Alvariño entre Monte y Junta, lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 991 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los año 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 879 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 994 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12, de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 966 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 967 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal, entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 968 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 972 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número antes del 2670, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 956 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calle Larrazábal entre las de General E. Garzón y Francisco Bilbao, lotes 4, 7, 8 y 9, de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 965 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 969 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 970 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12, de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 971 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Caracas sin número, acera impar, entre 1067-81, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 958 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez.**

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla al lado del número 1945, de la manzana H, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 974 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5568, lote 5, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 975 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.220 y 21.222, calles Avenida del Trabajo, al lado del número 5519 y Miralla, al lado del número 2439 lotes 13 y 15 de la manzana 15 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 976 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla al lado del número 2268, lote 19, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 973 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Centenera, sin número acera 1202|300, a 35 metros de Salas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 959 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 869 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.372, calle General E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.825.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 864 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.710|11º, calle Tandil al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 865 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 866 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 997 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571. s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero** o **Luis A. Zabal** o **Luis De Aldazaba** o **Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 944 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero** o **Rosa Carbajal** y **José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que a un escrito presentado por los señores Ramón Masllorens y Justo Oláran Chans, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de un acta suscripta por la mayoría de los socios de la sociedad de responsabilidad limitada **Industria Química Avellaneda**, por la cual se designa a los expresados señores Masllorens y Oláran Chans en forma conjunta y sin plazo determinado, para el cargo de gerentes de dicha sociedad, con todas las facultades establecidas al respecto por el contrato social, S. S. resolvió: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Previa publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Gómez Molina. — Ante mí: Estrada".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5152-v.6 jun.

"PRODUCTOS DEL MIRIÑAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social de "Productos del Miriñay", S. R. L., el que así dice:

Folio 590 v°. — Primer testimonio. — Número doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Juan Roberts, que firma "Jno. Roberts", casado con Doña María Francisca Brown, inglés, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho; y Don Tomás Hudson Bell, que firma "T. Hudson Bell', casado con Doña María Inés Victory, inglés, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a las explotaciones agrícolas y ganaderas, sin limitación alguna, ejecutando todos los negocios, actos y contratos que se detallarán más adelante, al establecer los poderes y facultades de los socios Gerentes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número cuarenta y seis, fijándose como plazo para su duración el de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad será administrada por Don Juan Roberts y Don Tomás Hudson Bell, que tendrán el carácter de Gerentes y el uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, quedando facultados para representar a la Sociedad y ejecutar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantía personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de crédito, sociedades, bancos sin distinción y en un todo, de acuerdo con las leyes, reglamentos y estatutos de los mismos. — Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás documentos en uso en esta Capital. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma. — Celebrar contratos de fletamentos y transportes en general. — Tomar y dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años, hacer pagos ordinarios, adquirir, explotar, vender de acuerdo con las leyes, usos y costumbres del país, toda clase de productos agropecuarios, cereales, ganados vacuno, lanar, caballar, etcétera y cualquier otro fruto del país, aceptando y firmando las guías, contratos y cualquier otro documento público o privado que se requiera. — Adquirir, transferir y registrar marcas de ganado mayor y boletos de señal de ganado menor. — Representar a la Sociedad ante las Reparticiones y Oficinas Públicas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones de la Sociedad. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos y cualquier otra cosa o valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar el personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero y jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos y contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza, y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario; las facultades enunciadas anteriormente, son meramente enunciativas y no taxativas desde luego, cualquiera de los socios gerentes podrá realizar los demás actos y contratos que se requiera para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, en las condiciones especificadas anteriormente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, pagaderas en efectivo, que los socios suscriben en la siguiente forma: por Don Juan Roberts, la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda, o sean, quinientas cuotas; y por Don Tomás Hudson Bell, la suma de veinte y cinco mil pesos nacionales, o sean doscientas cincuenta cuotas. — En este acto queda integrada la mitad del importe y se obligan a aportar la otra mitad, así que las necesidades del negocio lo exijan. — Quinta: Todas las utilidades y pérdidas que hubiere, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Se hace constar que de conformidad con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, anualmente se deducirá de las utilidades líquidas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Sexta: Para sus gastos particulares, cada uno de los socios Gerentes, podrá retirar la suma de cien pesos mensuales, cantidades que serán imputadas a la cuenta Gastos Generales. — Séptima: Anualmente, se practicará un balance general del estado de los negocios sociales, y se conceptuará aprobado por la simple mayoría de cuotas, pudiendo practicarse los balances parciales cuando se crean convenientes, debiendo llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma y por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, esta Sociedad no se disolverá, continuará con ella el socio sobreviviente, admitiendo a los herederos del fallecido, quienes deberán designar un solo representante con amplios poderes, para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su representante, puedan en ningún caso, ejercer la gerencia. — También se acuerda al socio sobreviviente, la facultad de adquirir las cuotas del causante, por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, su reemplazante, siempre que fuera necesario su designación, será nombrado por la Asamblea. — En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios. — Décima: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Conformes los contratantes con las diez cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la sociedad comercial denominada "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley. — Leída que les fué, los otorgantes, en prueba de ratificación, firman con los testigos Don Enrique Yonge y Don Próspero A. Zorrilla, vecinos y hábiles, doy fe. — Jno. Roberts. — T. Hudson Bell. — E. Yonge. — P. A. Zorrilla. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos noventa vuelto del Registro número sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Productos del Miriñay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: del seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y cinco al seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete; y el siguiente sello de igual valor número seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y ocho, todos correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho. — (Firmado): Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5112-v.6 jun.

ANDERSON LEVANTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 70 v. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: don Angel Eulogio Francisco Levanti, que firma "Angel E. Levanti", casado en primeras nupcias con doña Catalina Massa; don Federico Roberto Bennett y Anderson, que firma "F. R. Bennett", casado en primeras nupcias con doña María Rosa Torassa y don Mario Santiago Levanti, que firma "Mario Levanti", casado en primeras nupcias con doña Dolores Rocca, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y uno, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada el veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres, ante mí y en este mismo Registro, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Anderson Levanti y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, el nueve de Junio del mismo año, bajo el número cuarenta y tres, al folio treinta y siete del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Qué el plazo de duración de la misma fijado en cinco años, vence el treinta y uno de Mayo corriente, por lo cual, de común acuerdo han resuelto prorrogarla, debiendo regirse en lo futuro por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Anderson Levanti y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y uno, sin perjuicio de instalar sucursales y depósitos de venta, ya sean en jurisdicción de la misma Capital o en cualquier punto de la República, constituyendo domicilios especiales en donde instale dichas sucursales o depósitos. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar explotando los negocios de la sociedad que se prorroga, la representación de fábricas, entidades comerciales o financieras del exterior o interior del país, venta de mercaderías al detalle, comisiones e importaciones en general y explotación de cualquier otra industria que resolvieran establecer en lo futuro. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años, que se empezarán a contar desde el primero de Junio del corriente año. — Este plazo podrá ser prorrogado, siempre que los socios, por mayoría de dos tercios de votos, así lo resuelvan, con un año de anticipación al vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas por el Señor Angel E. F. Levanti, doscientas treinta cuotas por el Señor Bennett, y ciento cuarenta, por el Señor Mario S. Levanti. — Dicho capital está integrado en la suma de quinientos cincuen-

ta mil pesos, de acuerdo al contrato anterior aludido, y a la escritura de reducción de capital otorgada el diez de Febrero del año próximo pasado, ante mí, y en este Registro, la cual se inscribó en el Registro Público de Comercio el seis de Marzo del mismo año, bajo el número cuarenta y dos, al folio ciento cincuenta y cinco del Libro Dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la proporción de doscientas ochenta cuotas por el Señor Angel E. F. Levanti; ciento setenta, por el Señor Bennett, y las cien restantes, por el Señor Mario S. Levanti. — En cuanto a las doscientas cuotas, correspondientes al aumento del capital social, deberán ser totalmente integradas hasta cubrir el monto de las cuotas suscriptas por cada socio, antes del día treinta de Junio próximo. — Quinto: La Sociedad estará administrada por un gerente y dos sub-gerentes. — La gerencia será desempeñada por el Señor Angel Eulogio Francisco Levanti y las dos sub-gerencias, por los Señores Federico Roberto Bennett y Anderson y Mario Santiago Levanti, respectivamente. — Tanto el gerente como los sub-gerentes, podrán ser removidos de sus cargos por resolución de los socios tomada por mayoría absoluta de votos y sus sueldos o remuneración serán fijados en la misma forma. — Son atribuciones de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conveniente, pagando o percibiendo sus producidos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o parte de las facultades aquí expresadas, incluso las de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. — Todas las escrituras públicas o documentos públicos o privados que fueren menester otorgar a nombre de la sociedad, así como los cheques, giros u obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma, deberán ser suscriptos por el gerente y uno de los sub-gerentes o los dos sub-gerentes, o por cualquier otra persona que oportunamente pudiera facultarse para ello por poder especial. — Los documentos de aduana podrán llevar solamente la firma del gerente o de cualesquiera de los sub-gerentes. — Sexto: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración, marcha de la sociedad y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y serán asentadas dichas resoluciones en un libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Séptimo: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades líquidas o las pérdidas que aquél arroje, se distribuirán o soportarán por los socios en proporción al capital integrado por cada uno previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de conformidad con lo que dispone el artículo veinte de la Ley que rige este género de sociedades. — Cuando el fondo de reserva, ascienda al límite establecido por la ley, los socios, por mayoría absoluta de votos, resolverán sobre la continuación o suspensión del descuento del cinco por ciento. — Octavo: Los socios podrán dejar depositados en cuenta corriente en la sociedad, el todo o parte de las ganancias que le correspondan en los balances anuales, siempre que por mayoría de votos se resuelva que dichos fondos son necesarios para la marcha de la sociedad, y en este caso los depósitos devengarán un interés anual, que se fijará y que será acreditado mensualmente. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos, cesionarios o curadores, designarán un representante en la sociedad, cuya incorporación y fijación de atribuciones será resuelta y determinada por el voto de los socios restantes que representen los dos tercios del capital suscripto por los mismos, sin que, en ningún caso, pueda el dicho heredero o representante exigir se le entregue la dirección de los negocios de la sociedad. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dan por constituída esta sociedad y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Tomás M. Otamendi y don Eleuterio Barca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. R. Bennett. — Angel E. Levanti. — Mario Levanti. — T. M. Otamendi. — Eleuterio Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y nueve, a mi cargo. — Para "Anderson Levanti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos, y en otros dos de igual valor que llevan los números: quinientos sesenta y tres mil novecientos diez, y quinientos sesenta y tres mil novecientos once. — Raúl H. Belsunce. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5121-v.6 jun.

CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer testimonio. — Número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don César Augusto Santiago Galli, de estado casado; Don Italo Américo Silvano Galli, que firma "Américo I. S. Galli", de estado casado; y Don Juan Angel Pini, de estado soltero, todos los comparecientes son argentinos, y se hallan domiciliados en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar el comercio de carnes en general, así como su elaboración, y podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces, muebles u otros. — Artículo Tercero: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, de las cuales el Señor César Augusto Santiago Galli, se suscribe con cuatro cuotas, el Señor Italo Américo Silvano Galli, se suscribe con cuatro cuotas, y con dos cuotas el Señor Juan Angel Pini. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, a contar del día primero de Mayo del corriente año. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios en conjunto o separadamente. — La ejecución de las resoluciones que los socios administradores adopten, podrá estar a cargo de un Gerente, a cuyo efecto se designa a Don Luis Antonio Suñé, argentino, domiciliado en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, para ejercer dicho cargo, el que deberá ajustar su desempeño conforme a las resoluciones de los socios administradores, los cuales para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, podrán realizar todos los mencionados en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar y percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad, gravar todos o cualesquiera de sus bienes que le pertenezcan o adquiera en lo sucesivo, en las condiciones que se consideren convenientes; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos o Provinciales y ante las autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales. — Igualmente están autorizados los socios administradores para efectuar operaciones bancarias con cualquier establecimiento de banca oficial o particular de esta República, sus Agencias o Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warranst y demás papeles de negocios, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente aclaratorias y no limitativas, de las que los socios administradores podrán realizar. — La firma se usará así: Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma del socio que intervenga. — Ningún socio podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma, siendo personalmente responsable a ésta, por su negligencia o descuido. — Artículo Sexto: Todos los años en el curso del mes de Febrero, se practicará un balance general e inventario, sujetos a las normas que los socios entre sí convengan. — De las utilidades líquidas anuales, se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto de las utilidades será repartido en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán cargadas en la misma proporción. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por los tres socios, quienes podrán nombrar de común acuerdo un liquidador único. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios; dichas resoluciones serán aprobadas por el voto de dos de ellos. — Para la aprobación de los balances se requerirá la unanimidad de votos y capital. — Artículo Octavo: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos no tendrán otra intervención que la verificación de los balances sociales. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación en la Sociedad. — Artículo Décimo: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — Bajo los diez artículos expresados, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto, Don José Rocha y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. César A. S. Galli. — Américo I. S. Galli. — Juan A. Pini. — José Rocha. — Antonio Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números quinientos noventa y un mil ciento sesenta y tres, quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, y en el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Enmendado - responsable - a esta: vale. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.31 mayo-N.° 5110-v.4 jun.

"LA PIEDAD"

Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores: Roberto F. Arufe, argentino, casado; Daniel García, español, viudo; José Enríquez López; Jesús Blanco; José Iglesias y José Lobato, españoles, casados, todos con domicilio en la calle Liniers número quinientos setenta y cinco, convienen en continuar explotando los negocios de "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 30.000 c|l.), Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas, cuyo contrato público se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, el día trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y dos al folio sesenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que resultan de los siguientes artículos de este Contrato Privado: Primero: A partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, queda constituída entre los contratantes, para continuar los negocios de la extinguida Sociedad, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cual tiene por objeto la explotación del ramo de fábrica de refrescos y aguas gaseosas, cuya duración será de cinco años, a partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal. — Actualmente calle Liniers número quinientos setenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a la anterior Sociedad, en una cuota de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será empleada para todos los negocios sociales por los Gerentes que más adelante se nombrarán, seguida de sus firmas particulares conjunta o separadamente. — Quinto: A los efectos de facilitar la marcha de la Sociedad, se conviene en nombrar Gerentes con amplias facultades a los socios señores Roberto F. Arufe y José Iglesias. — Sexto: El señor Roberto F. Arufe, podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior, ejercer libremente su profesión de contador público. — Séptimo: Cada uno de los socios que ocupe un puesto en el establecimiento, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l. — Octavo: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad y responderá ante la misma por los daños y perjuicios que originen el mal desempeño de su cometido. — Noveno: Cuando existan asuntos de importancia para la Sociedad, como ser compras, rebajas de precios, y contratación y suspensión de personal, cualquiera de los Gerentes convocará a todos los socios a una reunión, de la que se labrará acta en libro rubricado que se llevará al efecto y que será firmada por los socios presentes a la misma, formando quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios. — En todo caso presidirá cualquiera de los Gerentes. — Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.667 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.666 - diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de em-

pate, hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes que se abrirán en los bancos de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheques. — Duodécimo: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten, una vez cubiertas las amortizaciones que se dirán, se repartirán o soportarán de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos Balances se practicarán las siguientes amortizaciones, sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de Previsión: diez por ciento sobre envases en vales; veinte por ciento sobre Semovientes; diez por ciento sobre Maquinarias; diez por ciento sobre Muebles y útiles; y cinco por ciento sobre Deudores varios, después de cancelado por pérdidas, todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además de las amortizaciones anteriores, se destinará a Reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta llegar al límite de ley. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décimotercero: Si de alguno de los Balances anuales, resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios o alguno de ellos, podrá optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando al o a los socios salientes, sus haberes, de acuerdo a dicho Balance, en seis cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, y treinta y seis meses de plazo, con el seis por ciento de interés. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General, y sus herederos o representantes, tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal, cualquiera sea el número de ellos, y en el segundo, se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado, que le corresponda, en el Balance General practicado a ese efecto, en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, con un interés del seis por ciento anual. — Décimoquinto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno o algunos de los socios quisiera retirarse de la misma, podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio comercial, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del Balance General de ese Ejercicio, les serán abonados: una sexta parte al firmar la escritura y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses, de la fecha del último ejercicio, con un interés del seis por ciento anual. — Los socios que continúen en la Sociedad, se harán cargo de la cuota capital que corresponda - Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.663 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.º 537.667 - al o a los socios salientes, en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décimosexto: Para la confección de los Balances Generales, a que se refieren los artículos décimocuarto y décimoquinto, se tomarán como base los precios fijados en los últimos Balances Generales practicados por la Sociedad, salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo, que figurarán con su precio de costo. — Décimo séptimo: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés del seis por ciento anual, según sean los saldos acreedores o deudores. — Décimo octavo: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones comerciales. — Décimo noveno: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato, sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, y los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos, y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — De conformidad en todas sus partes, firmamos el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.º 5107-v.4 jun

PRODUCTORA ARGENTINA DE FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 122. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Clive Duncan Thompson, quien firma «C. D. Thompson», de estado casado con doña Ana Wesley Smith, británico, de cuarenta y seis años de edad; Don Juan La Rosa, que firma «Juan La Rosa», de estado soltero, italiano, de cuarenta años de edad; Doña Pierina La Rosa, de estado soltera, italiana, de cuarenta y dos años de edad; el Ingeniero Alfredo Cecchini, quien firma «A. Cecchini», casado con Doña Carolina Maas, argentino, de cuarenta y cuatro años de eded y Don Héctor José Torres, que firma «H. J. Torres», soltero, argentino, de veintiséis años de edad, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Callao cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones que siguen y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Productora Argentina de Films», pudiendo exteriorizar su vida comercial, haciendo uso de sus iniciales o sea «P. A. F.». — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del día treinta y uno de Octubre próximo pasado, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo así su efecto retroactivo a la fecha expresada, por lo que se declaran de la Sociedad las operaciones formalizadas desde la fecha de iniciación. — Tercera: El domicilio legal y comercial, será esta Ciudad de Buenos Aires, quedando facultada para abrir sucursales o agencias, ya sea en el interior o exterior del país. — Cuarta: El objeto para el cual se constituye esta Sociedad es el de ejercer el comercio en el ramo cinematográfico en todos sus aspectos, dedicándose a la producción de películas en sus estudios propios o bien de terceros, para su explotación directa por la Sociedad o dándolas a particulares u otras sociedades, mediante porcentajes u otras prácticas que sean de estilo en esta clase de negocios, cuyas películas podrán versar sobre temas generales o bien sobre asuntos de propaganda, noticiosos, etcétera. — Podrá tomar o adquirir en arrendamiento u otras formas, películas nacionales producidas en otros estudios o bien extranjeros. — Explotar salas cinematográficas directamente o bien por cuenta de terceros, formalizar toda clase de convenios con terceros, sociedades o particulares, ya se trate de locación de servicios, como ser: todo el personal y elementos que sean menester, etcétera; formalizar a su vez, contratos de locación de efectos muebles o inmuebles, o bien adquirir unos y otros para las necesidades de su giro; formalizar sociedades accidentales o bien comanditas, tomar acciones de sociedades anónimas que tengan igual finalidad o bien cuotas de capital de otras sociedades de responsabilidad limitada. — Podrá efectuar toda clase de convenios de publicidad para el mejor éxito de su negocio. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias o sin ellas u otra clase de garantías, quedando capacitada esta Sociedad para contratar con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, sujetándose a sus leyes o reglamentos. — Efectuar todas las operaciones bancarias necesarias a su giro y aun girar en descubierto. — Podrá la Sociedad dedicarse a la fabricación para su explotación y venta, de toda clase de elementos necesarios para la industria cinematográfica y en especial el equipo sonoro «Aureofón». — Instalar sus estudios propios en inmuebles que al efecto podrá adquirir o bien tomar otros estudios en arrendamiento, a plazo fijo u ocasionalmente, según las necesidades sociales, en cuyos estudios filmará las películas de su producción o de otras empresas o particulares y en fin, celebrar todos aquellos actos que tengan relación directa o indirecta con la industria cinematográfica, pues la enumeración de facultades que antecede, no es limitativa. — Quinta: El uso de la denominación social, estará a cargo exclusivamente del Director Gerente que más adelante se designa, quien sólo podrá emplearla en operaciones propias de su giro; quedándole prohibido su uso, en operaciones ajenas o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: El capital social inicial de esta Sociedad, se fija en la suma de Trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se divide en trescientas diez cuotas de mil pesos cada una; pudiendo ser aumentado el mismo hasta que llegue a la cantidad de quinientos mil pesos, mediante la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socio sactuales. — Séptima: El capital social inicial, es aportado en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional corresponden a los socios Señores Clive D. Thompson, Juan La Rosa y Señorita Pierina La Rosa, en virtud de tenerlos éstos invertidos en los estudios cinematográficos denominados «P. A. F.» (Productora Argentina de Films), que sirve de base a la nueva sociedad que se formaliza por este acto, cuyo activo y pasivo pasa a esta Sociedad; según el balance que tienen levantado al treinta y uno de Octubre último y que se incorpora a esta escritura, y los sesenta mil pesos moneda nacional restantes, corresponden a los socios Señores Cecchini y Torres y están representados por el valor de los efectos muebles, maquinaria y demás que se detallan en el inventario que se agrega a la presente y pasan a ser de propiedad de esta Sociedad y en el valor de la patente de invención del equipo grabador del sonido, sistema de área variable y densidad fija, marca «Aureofón», cuya propiedad, marca y derechos de fábrica y venta quedan a cargo de la Sociedad. — Octava: El capital expresado dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, corresponde: al Señor Thompson ciento nueve cuotas; a la Señorita La Rosa, ochenta y una cuotas; al Señor Cecchini, treinta y seis cuotas; al Señor Torres veinticuatro cuotas y al Señor Juan La Rosa, sesenta cuotas. — Novena: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas votadas por asamblea de socios con una mayoría no inferior al ochenta por ciento del capital de la Sociedad. — Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos podrán admitirse nuevos suscriptores de ellas. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado mediante escritura pública y registrado. — Para la suscripción de nuevas cuotas, los interesados deberán abonar el cincuenta por ciento al firmar la solicitud y el cincuenta por ciento restante a los noventa días subsiguientes. — Décima: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el importe de cien pesos moneda nacional por cada cuota suscripta de mil pesos moneda nacional. — Undécima: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo octavo y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Duodécima: Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial en que se harán constar el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Décima tercera: El número de socios suscriptores e integrantes del capital no podrá ser superior a quince, salvo los empleados y demás miembros del personal que se le reconozca tal carácter. — Décima cuarta: El año financiero comenzará el treinta y uno de Octubre y terminará el treinta y uno de Octubre del año subsiguiente. — Décima quinta: Todos los años se formularán balances e inventarios generales, con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que puedan hacerse. — Décima sexta: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) el diez por ciento para crear un fondo de gratificación para ser distribuído al personal según el criterio de la asamblea, para lo cual el director gerente presentará un proyecto de distribución; c) el cinco por ciento en concepto de compensación, al Señor Juan La Rosa, por ser el fundador y organizador de la Productora Argentina de Films, base de esta Sociedad; d) La Asamblea determinará en cada ejercicio un porcentaje de las utilidades para formar un fondo de reserva para responder a las pérdidas si las hubiere en algún ejercicio; e) el saldo será distribuido entre los asociados en proporción a sus aportes. — Décima séptima: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima octava: La Sociedad será administrada por un Director Gerente, quien podrá ejercer cada una de las facultades expresadas en el artículo cuarto, salvo en lo referente a compra o venta de inmuebles, constitución de hipotecas, dar o tomar dinero en préstamo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la asamblea, según lo establecido en el artículo veinte. — Décima novena: Se deja establecido que los socios Don Alfredo Cecchini tendrá a su cargo la atención de los estudios, su control y organización, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos moneda nacional y Don Héctor J. Torres tendrá a su cargo, lo que se refiere a la parte técnica de los mismos, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos moneda nacional; ambos designados están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y toda resolución a tomar deberá ser aprobada por el Director Gerente, a fin de mantener la unidad administrativa de la Sociedad. — Vigésima: La Asamblea de socios será convocada por el Director Gerente por sí o a pedido de la mitad más uno de los socios, como mínimo. — La citación se hará por telegrama personal con anticipación de cuatro días. — La asamblea funcionará válidamente cuando concurran socios que representen el setenta por ciento de los votos totales. — Si a la primera citación no concurre el porcentaje de votos necesarios, se citará la segunda vez, con tres días de anticipación y la asamblea se constituirá con los socios que hayan concurrido, siendo válidas en este caso las resoluciones que se tomen. — Las determinaciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. — Para la comprobación de balances, disolución de Sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos presentes y sólo el setenta y cinco por ciento para la aceptación de la cesión por transferencia de cuotas a terceros. — Todos los demás casos serán resueltos por simple mayoría de votos. — Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial donde se hará constar el número de votos y socios presentes. — En la primera Asamblea legal, se establecerá el reglamento interno, que expresará las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los socios, que desempeñen puestos en la Sociedad. — Vigésima primera: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Al vencimiento del plazo estipulado. — b) Por resolución de la Asamblea de socios. — c) Por la causal indicada en el artículo décimo séptimo. — d) Por todos los demás casos previstos por la ley. — Vigésima segunda: Sea cual fuere el caso de disolución social, los socios determinarán en asamblea la manera y forma de practicar la liquidación. — Vigésima tercera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la Sociedad y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de cuotas, bajo una sola representación. — Podrá enajenar todas o algunas cuotas en los términos previstos en el artículo décimo tercero. — Vigésima cuarta: Llegado el caso de que el capital se aumente a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, ya sea por la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socios actuales, se constituirá un Consejo de Administración, integrado por tres socios elegidos en asamblea, por simple mayoría de votos. — Ante este consejo, el Director Gerente, en los casos que se determinará, dará cuenta de la marcha de los negocios. — Vigésima quinta: Desígnase Director Gerente al Señor Juan La Rosa, con todos los deberes y atribuciones establecidos en este contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para el caso de renuncia, ausencia, renovación o fallecimiento del Señor Juan La Rosa, la firma de la Sociedad, para todos los actos comerciales y legales, la tendrá el socio Don Clive D.

Thompson, y por imposibilidad de este último, el socio Don Alfredo Cecchini, hasta la primera asamblea que será convocada inmediatamente de producida la acefalía, quien determinará el nombramiento del nuevo director gerente. — Vigésima sexta: Conformes con las estipulaciones precedentes, dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgan y leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Bernardo Gozategui y Don Rafael B. González, vecinos, hábiles, doy fe. — Clive D. Thompson. — Juan La Rosa. — A. Cecchini. — H. J. Torres. — Pierina La Rosa. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Rafael B. González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Productora Argentina de Films, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintinueve; del cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinticinco al cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintisiete y el presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.º 5102-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Acta de Cesión de Cuotas de fecha siete de mayo del corriente año, y por la cual consta que el señor **Juan L. B. Ravelet**, socio gerente de la razón social Industria Química Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída en esta Capital ante el Escribano don Juan José Canedo el 9 de octubre de 1936, ha transferido a dicho señor Pablo Masllorens y Payerols en definitiva propiedad las treinta y dos cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos curso legal cada una, de que era titular.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 mayo.-N.º 5080-v.3 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 18 de mayo de 1938, ante el escribano Marcos Estrín, por la cual los socios de la sociedad **G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, han modificado el artículo 6.º del contrato social en la siguiente forma: La sociedad será administrada por el socio don Pedro Fränkel, por don Rodolfo Manuel Miesto, alemán, domiciliado en la calle Madero 1307 de Vicente López y por don Fernando Delacrettaz, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 166, quienes quedan designados gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de cualesquiera de los tres gerentes, estándoles prohibido emplearla para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, así como firmar fianzas u obligaciones a favor de terceros.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 mayo.-N.º 5082-v.3 jun.

T. E. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Baudilio Mir, viudo, español, de sesenta y cinco años de edad, Don Jorge Mir, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, Don Julián Chaubell y Sala, casado, de treinta y ocho años de edad, argentino, los tres domiciliados en la calle Sarmiento mil ciento cincuenta y cinco y Don Amador García, casado, español, de cuarenta y dos años, con domicilio en la calle Simbrón tres mil quinientos noventa; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como de que el último concurre a este acto por sí y los tres primeros lo hacen en su carácter de socios administradores de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Mir, Chaubell y Compañía», personería que justifican con el contrato otorgado por ante mí y al folio setecientos sesenta y cuatro del protocolo del año pasado, cuyas partes pertinentes copiaré al final, y los comparecientes dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Que a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre Don Amador García y la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación del negocio de carpintería, ebanistería, fabricación de muebles, sus anexos y similares. — Segundo: La sociedad podrá, sin separarse de su objeto principal, vender, comprar, ceder, permutar, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes inmuebles que posea y los que adquiera en el futuro, y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Orán tres mil ciento setenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción de partes iguales por cada uno; integrándolo la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», así: ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con siete centavos en dinero efectivo y el resto de cincuenta y un mil doscientos veinte pesos con noventa y tres centavos, en el saldo líquido del valor de la finca situada en esta Capital en la calle Orán tres mil ciento setenta y siete, esquina a la de Simbrón tres mil quinientos cincuenta y seis al tres mil quinientos noventa, con frente también a la calle Tinogasta, la que al final se describirá, y el Señor García con las instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas y enseres, mercaderías y demás que consta en el inventario total practicado por los otorgantes y que forma parte de este contrato. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios Señor Amador García y «Mir, Chaubell y Compañía», esta última representada por su socio administrador Señor Jorge Mir o en su defecto por cualquiera de los otros, Señores Baudilio Mir y Julián Chaubell y Sala, quienes usarán indistintamente de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. — En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para conceder, constituir o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios. — Séptimo: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que esto importe a terceros, se conviene, en que el socio García sea el gerente industrial de la sociedad, ocupándose únicamente de la parte técnica del negocio, estando la parte administrativa a cargo del representante de la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía». — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado si transcurridos treinta días de realizado no fuera observado formalmente por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo al día del inventario, y las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y enseres, sufrirán una quita hasta de un cincuenta por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Noveno: El Gerente Señor Amador García, percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro socio y renuncian al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo segundo: Queda autorizada desde ya la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», para negociar, tener intereses y formar parte de cualquier sociedad, aunque su objeto sea el mismo que el de la presente. — Décimo tercero: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán expresadas verbalmente por los socios. — Décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta del Señor García, la sociedad proseguirá sus operaciones hasta el fin del plazo, debiendo los herederos nombrar un representante único, el que no tendrá sueldo ni otra atribución que la de vigilar los intereses de su representado. — Terminado el plazo social el otro socio tendrá derecho a continuar con los negocios sociales, abonándoles a los herederos o al representante del socio incapacitado, el haber que le corresponda en la sociedad, así: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del siete por ciento anual. — Dicho plazo se establece exclusivamente a favor del deudor. — Décimo quinto: Treinta días antes del vencimiento de este contrato, los socios resolverán si continuarán con la sociedad o si procederán a su liquidación; en este último caso, el que ofrezca mayor suma por todo o parte del activo social, tendrá el derecho de quedarse con él, abonándolo al contado. La oferta deberá hacerse saber al otro socio dentro de los quince días de aprobado el balance final. — Décimo sexto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de la liquidación, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de ellos o la de este último, que será inapelable, será acatada por los socios, sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de cinco mil pesos para el socio que se alce contra la resolución del tribunal arbitral. — Décimo séptimo: El inmueble que aporta la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía»», se halla situado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Orán número tres mil ciento setenta y siete y sin número, esquina a la de Simbrón números tres mil quinientos cincuenta y seis, tres mil quinientos sesenta y dos, tres mil quinientos ochenta y seis y tres mil quinientos noventa, con frente también a la calle Tinogasta sin número, entre las de Concordia y Orán, con su terreno propio que los constituyen los lotes diez, once, doce, trece, catorce y quince unidos, diez y siete y diez y ocho unidos, éstos también entre sí y en una pequeña parte unidos éstos al fondo del lote diez y lote cuarenta y tres, compuesto dicho inmueble de las siguientes medidas y linderos: treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Oeste sobre Orán, cuarenta y tres metros treinta centímetros en su otro frente al Nor Oeste sobre Simbrón, al finalizar los cuales se cuadra hacia al Sud Este en veinte y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando con el lote diez y seis, de allí se cuadra al Nor Este en ocho metros sesenta y seis centímetros, por donde linda con parte del lote diez, para cuadrar al final de ellos hacia el Nor Oeste en veinte y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando con el lote diez y seis, terminados los cuales se vuelve a cuadrar hacia el Nor Este en diez y siete metros treinta y dos centímetros, por donde linda con la calle Simbrón y no Orán, para cuadrar otra vez hacia el Sud Este en cincuenta y nueve metros doce centímetros, lindando con el lote diez y nueve, a cuyo final se cuadrará hacia el Sud Oeste en ocho metros sesenta y seis centímetros, por donde limita con fondos del cuarenta y dos, de allí cuadrando otra vez hacia el Sud Este se medirán cincuenta y nueve metros doce centímetros, lindando con el lote cuarenta y dos, para cuadrar a su final nuevamente al Sud Oeste en ocho metros sesenta y seis centímetros, que es el frente a la calle Tinogasta, terminada cuya línea se cuadra de nuevo hacia el Nor Oeste en ochenta metros setenta y siete centímetros, por donde linda con el lote cuarenta y cuatro y fondos de los lotes cuatro al nueve, al finalizar los cuales se cuadra por última otra vez hacia el Sud Oeste en cincuenta y un metros noventa y seis centímetros, lindando este costado con el lote nueve hasta hallar la línea de dicho costado Sud Oeste primeramente descripta, cerrando la figura. — Le corresponde a mérito de la escritura de declaratoria otorgada con esta misma fecha por ante mí y al folio trescientos sesenta y nueve del presente protocolo, la que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — De los certificados agregados a la citada escritura, resulta: Que la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», no se halla inhibida para disponer de sus bienes, consta el dominio de la finca descripta a nombre de la anterior sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», inscripta en el tomo ciento sesenta y tres, Sud, folio trescientos treinta y dos, por encontrarse pendiente de inscripción la escritura relacionada; esta no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, según escritura de veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el Escribano M. A. Bullrich, inscripta en el tomo ciento veinte y tres, zona Norte Banco, folio trescientos sesenta y dos, la que como lo expresa dicha escritura se encontraba reducida a cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos, al día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; de cuyo crédito tiene conocimiento esta sociedad y lo toma a su cargo con la obligación de cumplirlo en los mismos términos y condiciones de su constitución, las que se dan por reproducidas en este lugar. — La finca descripta no adeuda contribución territorial ni impuestos municipales hasta fin del año pasado, los del corriente año lo toma a su cargo esta sociedad, ni servicio vencido de afirmado, cercos y aceras, como tampoco suma alguna por obras de salubridad. — En consecuencia la Sociedad «Mir, Chaubell y Compañía» se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble descripto tenía, los que transfiere a favor de la sociedad que por este acto se constituye, obligándose además a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Bajo de tales cláusulas queda constituído el contrato social de «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Las partes pertinentes del contrato social, dicen: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete . . . comparecieron Doña Antonia Sala de Chaubell, viuda . . . española . . . Doña Ramona Josefa Rigau de Trias, viuda . . . argentina . . . Don Baudilio Mir, viudo . . . español . . . Don Jorge Mir, casado . . . argentino, . . . Don Julián Chaubell y Sala, casado . . . argentino . . . y Don Ricardo Luis Mir, casado . . . argentino . . . Agregan los comparecientes . . . Primera: Que a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída una sociedad comercial en comandita con el objeto de explotar el negocio de mueblería, fábrica, exposición y venta de muebles establecida actualmente en esta Capital, en la calle Sarmiento número mil ciento cincuenta y cinco . . Segundo: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá . . . comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes inmuebles . . . La sociedad podrá también tomar participación en sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante, para lo cual se requerirá la comparencia y firma de todos los socios administradores. — Tercera: Los señores Baudilio, Jorge y Ricardo Luis Mir y Julián Chaubell y Sala entran a formar parte de esta sociedad en calidad de socios solidarios y las señoras Sala de Chaubell y Rigau de Trias en la de comanditarias, sin más responsabilidad que el capital que aportan. — Cuarta: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «Mir, Chaubell y Compañía», razón social que se adopta para todos los asuntos

y contratos y tendrá su domicilio legal en esta Capital . . . Quinta: El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero de Enero del corriente año . . . Sexta: La firma social adoptada de «Mir, Chaubell y Compañía», podrá ser usada únicamente por los señores Baudilio Mir, Jorge Mir y Julián Chaubell y Sala . . . Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Baudilio Mir, Jorge Mir y Julián Chaubell y Sala, pudiendo en consecuencia cualquiera de ellos . . . otorgar y firmar todos los documentos y escrituras que se requieran . . . En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron . . . Antonia Sala Vda. de Chaubell. — Ramona Josefa Rigau de Trias. — Baudilio Mir. — Jorge Mir. — Julián Chaubell Sala. — Ricardo L. Mir. — J. F. Questa. — M. Questa Barboza. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande». — Es conforme con su testimonio que se inscribió en Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos noventa y seis al folio ciento noventa y cuatro del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos, doy fe. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don José F. Questa y Don Pedro J. Rapetti; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Baudilio Mir. — Jorge Mir. — Julián Chaubell Sala. — Amador García. — J. F. Questa. — P. J. Rapetti. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio de escritura de constitución de sociedad, en la que se aporta un inmueble avaluado por la Contribución Territorial en la suma de sesenta y seis mil pesos y se toma a cargo una hipoteca por cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, la que se otorgó de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad número diez y seis mil doscientos ochenta y uno, por el que se abonó la suma de treinta pesos en el carácter de derechos; siendo extendida esta copia en seis sellos de un peso con cincuenta, numerados del quinientos veinte y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos al cincuenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mayo-N.° 5054-v.2 jun.

MANTEIGA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
PRODUCTOS ANDURIÑA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francisco Manteiga, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Franklin número mil novecientos cuarenta y dos y don Domingo Emeterio Espagnol, argentino, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Terrero número novecientos cincuenta y seis. — Ambos comparecientes son casados, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de ejercer el comercio, explotando diversas fórmulas químicas, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: Quedará constituída a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, una sociedad del expresado carácter, que girará bajo la firma social de «Manteiga y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, «Productos Anduriña». — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Franklin número mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier época dando aviso al otro socio con seis meses de anticipación, por medio de un documento fehaciente. — Tercero: El objeto principal de la misma es explotar diversas fórmulas químicas que posee el Señor Manteiga, y las que en adelante puedan crear, pasando todas ellas a ser propiedad de la Sociedad, para lo cual debidamente escritas serán guardadas en la caja de hierro de ésta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Diez mil pesos de igual moneda por el Señor Espagnol y los Cinco mil pesos restantes por el Señor Manteiga. — El referido capital se considerará dividido en cuotas de Cien pesos moneda legal cada una y está representado el del Señor Manteiga por el valor que le han atribuído a las fórmulas químicas que se han citado más arriba. — El capital del otro socio está representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, que éste ya ha aportado a la nueva sociedad. — El valor de los mismos es el que le han atribuído en el inventario que al afecto han practicado y que debidamente firmado por los socios obra en poder de la sociedad. — Para practicar la estimación de las fórmulas químicas que ya han sido explotadas anteriormente y la de los indicados valores mobiliarios, se ha tenido en cuenta su productividad, el estado de uso de estos últimos y el precio de los mismos en plaza. — Quinto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, y en este acto quedan designados en tal carácter los socios señores Manteiga y Espagnol y el señor Ricardo Jorge Espagnol. — El primero de ellos atenderá preferentemente la parte técnica del negocio y el segundo la administración. — Sin perjuicio de ello, los tres deberán dedicar todas sus energías para el mejor éxito de los negocios sociales. — La firma social podrá ser usada indistintamente por ambos socios y en todos aquellos asuntos que obliguen a la sociedad, a falta de uno de los dos nombrados, lo harán en forma conjunta uno de ellos conjuntamente con el señor Ricardo Jorge Espagnol. — Toda resolución extraordinaria, incluso el relevo de los mencionados gerentes o la designación de nuevos, se tomará por mayoría de votos conferidos por los respectivos capitales. — Sexto: Para atender a sus gastos particulares, el señor Manteiga podrá retirar mensualmente la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Cuando el estado de la sociedad lo permita, dicho sueldo podrá ser aumentado por decisión de los socios hasta un máximo de Seiscientos cincuenta pesos moneda legal. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general. — Para la facción del mismo, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto y que sea grata y merezca la aprobación del otro socio. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie del mismo las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas y soportadas así: Cinco por ciento de las primeras para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital; diez por ciento para gratificaciones al personal y un tercer cinco por ciento con el cual se formará un Fondo para atender el pago de indemnizaciones por despido de empleados, que prescribe la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Esta última reserva podrá ser aumentada, disminuída o descontinuada por voluntad de la mayoría de capital. — El ochenta por ciento restante se dividirá en la proporción del cincuenta y cinco por ciento al Señor Manteiga y cuarenta y cinco por ciento restante al Señor Espagnol. — Los socios sólo podrán retirar de los beneficios anuales, hasta el cincuenta por ciento de los mismos, quedando el otro cincuenta por ciento para aumento de capital. — Noveno: Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de un treinta y tres treinta y tres por ciento del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los señores Manteiga y Espagnol en forma conjunta. — Décimo: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del ejercicio en curso. — A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. — Para el nombramiento de dicho representante único se tendrá en cuenta que sea una persona grata al otro socio. — Undécimo: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento del otro socio. — Duodécimo: La sociedad podrá cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías, al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Décimo tercero: La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona, institución Bancaria e incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren, en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Bajo los trece artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos don Carlos Torcuato Schelotto y don Francisco Gallinotti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Manteiga. — Domingo Espagnol. — C. T. Schelotto. — F. Gallinotti. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno vuelto del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Manteiga y Compañía». Sociedad de Responsabilidad Limitada, «Productos Anduriña», expido este testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en el presente sello y en los de igual valor, números quinientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y uno al doscientos treinta y tres inclusive. — Raspado: efecto. Vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por la firma del Escribano E. M. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 mayo-N.° 5060-v.2 jun.

VENDER, NOVOA & CIA. LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Valparaíso, República de Chile, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Ernesto Cuadra Miranda, Notario Abogado, y los testigos cuyos nombres expresarán a conclusión, comparecieron: Doña Olga Novoa Enríquez, chilena, soltera, industrial, domiciliada en la calle Condell número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de esta ciudad, y don Miguel Vender Albrichi, italiano, casado, industrial, con el mismo domicilio expresado; mayores de edad, a quienes conozco y expusieron que venían en formar una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, en conformidad a la ley tres mil novecientos dieciocho, y que se regirá por las siguientes estipulaciones, aparte de las disposiciones legales pertinentes. — Primero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fajas para señoras y artículos similares. — Segundo: La razón o firma social será "Vender, Novoa y Compañía Limitada", cuyo uso, así como la administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, cada uno de los cuales podrá ejercer todas las facultades de administración y disposiciones que requiera el giro social, tanto en el país como en el extranjero. — Cualquiera de los socios podrá abrir cuentas corrientes, girar y sobre girar en ellas; girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio; contratar mutuos y efectuar cualquiera otra operación bancaria, con o sin garantía de los bienes sociales. — Tercero: El capital social será la suma de doscientos mil pesos, aportados en dinero por ambos socios en partes iguales, quedando limitada la responsabilidad de éstos al monto de sus respectivos aportes. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha. — No obstante el plazo señalado, cualquiera de los socios podrá pedir se ponga término a la sociedad si después de practicado cualquier balance anual, aparecieran pérdidas. — Quinto: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, se disolverá la sociedad y se procederá a su liquidación en la forma siguiente: se tomará inventario de las existencias y de las obligaciones, estableciéndose el activo y el pasivo sociales, y como consecuencia, el capital líquido de cada socio. — El socio sobreviviente tendrá facultad para adquirir y adjudicarse esos activo y pasivo por el precio que representa el capital líquido del socio fallecido y pagar este precio a la sucesión, con el veinte por ciento al contado y el saldo a dos años de plazo más el siete por ciento de interés al año y con garantía de prenda sobre las máquinas, útiles, enseres e instalaciones que formen el establecimiento y que no estén dados ya en prenda por la sociedad. — En caso que el socio sobreviviente no quisiera hacerse cargo del activo y del pasivo, éste y la sucesión del socio fallecido designarán un árbitro liquidador en la forma ordinaria para que se proceda ante él, a la liquidación de la sociedad. — Sexto: La sociedad establecerá una fábrica en Valparaíso y otra en Buenos Aires, República Argentina, sin que por esta circunstancia varíe la distribución ya acordada de ganancias y pérdidas. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán por mitades por los socios. — Octavo: Las dificultades que se suscitaren entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, de los negocios sociales, de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo, nombrándose desde luego para este efecto a Don Eugenio Brusadeli, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: El domicilio de la sociedad, será en la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de la sucursal que se abrirá en la ciudad de Buenos Aires. — Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para legalizar esta sociedad en conformidad a las leyes vigentes. — En comprobante firman previa lectura, con los testigos Don José Díaz Leiva y Don Alberto Cancino C. — Se colocan en el registro cuatrocientos pesos en estampillas por impuesto papel sellado, más un peso por contribución notarial en cumplimiento de la Ley cinco mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe — H. Miguel Vender A. — J. Díaz Leiva. — A. Cancino. — Ernesto Cuadra M., Notario. — Concuerda con su matriz esta segunda copia. — Valparaíso, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mayo-N.° 5047-v.2 jun.

Remate

S. S. el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Ramón V. Ocampo, hace saber que el martillero don Nicolás Tristán Silvero, rematará **el 8 de Junio de 1938**, a la hora 10, la propiedad **calle** Junín (prolongación) esquina Pedernera, en la Ciudad de Posadas, Terreno: 17.32 por 25.98 metros. Juicio número 1.100|935, Dei Castelli Emidio contra Suc. Kirchhein Luisa Rabolini **de** Cobro de pesos. Título: no existe, debiendo conformarse el comprador con el que expida el Juzgado. Base $ 7.144.28 m|nacional. Seña 10 o|o; comisión 2 o|o, a cargo del comprador. El remate se efectuará en mi local Félix Azara 213, Posadas (Misiones). Secretaría del autorizante.

Posadas, Mayo 9 de 1938. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 mayo-N.° 4829-v.7 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 204.401

LEXON

Marzo 7 de 1938. — Virginia Massa de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agueas minerales y viños tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.701. — Aviso número 1554.

v.4 jun.

Acta N.° 205.265

CREDITO

Abril 8 de 1938. — Miguel García Fernández. — Para distinguir esencias minerales ,vegetales y animales no medicinales y puramente químicas, extractos y substancias curtidoras, extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso número 2339.

v.4 jun.

Acta N.° 205.301

TROVADOR

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2426.

v.-4 jun.

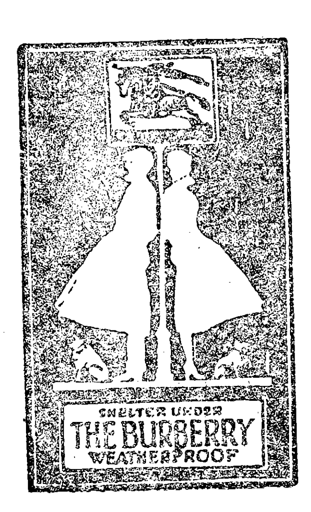
Acta N.° 205.682



Abril 25 de 1938. — Octavio Grossi. — Para distinguir los instrumentos de óptica, anteojos, barómetros, termómetros, máquinas y aparatos fotográficos y brújulas, de la clase 6. — Aviso N.° 2742.

v.4 jun.

Acta N.° 206.007



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.230. — Aviso N.° 2986.

v.4 jun.

Acta N.° 206.008



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.231. — Aviso N.° 2987.

v.4 jun.

Acta N.° 206.009

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.802. — Aviso N.° 2991.

v.4 jun.

Acta N.° 206.010

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.803. — Aviso N.° 2988.

v.4 jun.

Acta N.° 206.011

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.888. — Aviso N.° 2990.

v.4 jun.

Acta N.° 206.012

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.889. — Aviso N.° 2989.

v.4 jun.

Acta N.° 206.013

ULTIMO VIAJE

Mayo 9 de 1938. — Francisco Armando Juan Iglesias. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3092.

v.4 jun.

Acta N.° 206.015

NUIT DE NOCES

Mayo 9 de 1938. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.981. — Aviso N.° 2596.

v.4 jun.

Acta N.° 206.016

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.373. — Aviso número 2597.

v.4 jun.

Acta N.° 206.017

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guntería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.374. — Aviso N.° 2598.

v.4 jun.

Acta N.° 206.018

LIMONINA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2599.

v.4 jun.

Acta N.° 206.019

APERSODA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2600.

v.4 jun.

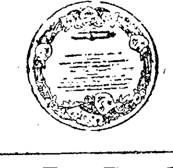
Acta N.° 206.021

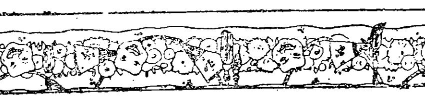
PRECISION

Mayo 9 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2602.

v.4 jun.

Acta N.° 206.022







Mayo 9 de 1938. — Soc. Anón. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir polvos adherentes para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 109.241. — Aviso 2603.

v.4 jun.

Acta N.° 206.020

NARANJIN

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2601.

v.4 jun.

Acta N.° 206.023

TACHOTYPE

Mayo 9 de 1938. — Juan Da Silva y Arturo Monteverde, de La Haya, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3106.

v.4 jun.

Acta N.° 206.024

CEROIL

Mayo 9 de 1938. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3105.

v.4 jun.

Acta N.° 206.025



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3108.

v.4 jun.

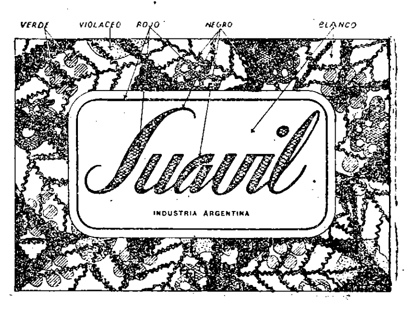
Acta N.° 206.026



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3107.

v.4 jun.

Acta N.° 206.055



Mayo 10 de 1938. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3117.

v.4 jun.

Acta N.° 206.028

TROPON

Mayo 9 de 1938. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia, Muelheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.139. — Aviso N.° 2814.

v.4 jun.

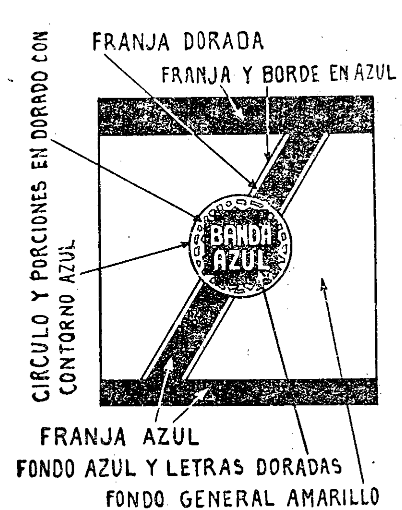
Acta N.° 206.029

TRIANGLE

Mayo 9 de 1938. — Tung-Sol, Lamp Works Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2815.

v.4 jun.

Acta N.° 206.030



Mayo 9 de 1938. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2816.

v.4 jun.

Acta N.° 206.031

LO-EX

Mayo 9 de 1938. — Aluminum Company of América, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buzar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2817.

v.4 jun.

Acta N.° 206.032

Desbré

Mayo 9 de 1938. — José J. Vallarino, Soc. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2871.

v.4 jun.

Acta N.° 206.034

MEMO

Mayo 9 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3034.

v.4 jun.

Acta N.° 206.035

COMBIZYM

Mayo 9 de 1938. — Luitpold-Werke, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3032.

v.4 jun.

Acta N.° 206.036

CACIQUE

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.777. — Aviso N.° 2745.

v.4 jun.

Acta N.° 206.037

INCA

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.776. — Aviso N.° 2743.

v.4 jun.

Acta N.° 206.038

LA UNION

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.650. — Aviso N.° 2744.

v.4 jun.

Acta N.° 206.039

SPARK

Mayo 9 de 1938. — Lorenzo Torriccella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3110.

v.4 jun.

Acta N.° 206.040

ORSO

Mayo 9 de 1938. — Società Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3122.

v.4 jun.

Acta N.° 206.041

Pasta Vasenol para niños y adultos
Marca registrada

Mayo 9 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir pastas dentífricas y para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.892. — Aviso N.° 3123.

v.4 jun.

Acta N.° 206.042



Mayo 9 de 1938. — Antonio A. Azzurro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3116.

v.4 jun.

Acta N.° 206.043

ANTICIPATION

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3094.

v.4 jun.

Acta N.° 206.044

IGGAM

Mayo 9 de 1938. — Enrique Champión. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3093.

v.4 jun.

Acta N.° 206.045

A BIENTOT

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3095.

v.4 jun.

Acta N.° 206.046



SIRENA

Mayo 9 de 1938. — R. Portella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos purgantes. — Aviso número 2832.

v.4 jun.

Acta N.° 206.047



Mayo 9 de 1938. — Juan Pappalardo. — Para distinguir calzados, pasamanería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3121.

v.4 jun.

Acta N.° 206.048

PURISAL

Mayo 9 de 1938. — Laboratorios Suarry Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3120.

v.4 jun.

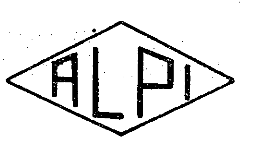
Acta N.° 206.177

VIRAYUTE

Mayo 14 de 1938. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3164.

v.4 jun.

Acta N.° 206.027



Mayo 9 de 1938. — Albín Giallorenzi & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3109.

v.4 jun.

Acta N.° 206.049



Mayo 9 de 1938. — Miguel Iudica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3124.

v.4 jun.

Acta N.° 206.050

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross Jr. A. G. de Schawaeb. Hall, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.228 Aviso número 3101.

v.4 jun.

Acta N.° 206.051

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross Jr. A. G. de Schawaeb. Hall, Alemania. — Para distinguir artículos de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 111.818. — Aviso número 3100.

v.4 jun.

Acta N.° 206.052

FINELITE

Mayo 10 de 1938. — Naamlooze Vennootschap Vereenigde Industrieen Rotterdam vorheen Ph. Verhagen & Zoon de Rotterdam, (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 112.434. — Aviso número 3099.

v.4 jun.

Acta N.° 206.053

BRUNSWICK

Mayo 10 de 1938. — Lutz, Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos máquinas parlantes y discos para las mismas. — Renovación de la número 110.079. — Aviso N.° 3119.

v.4 jun.

Acta N.° 206.054



Mayo 10 de 1938. — Carlos Quaglino. — Para distinguir impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 111.498. — Aviso número 3118.

v.4 jun.

Acta N.° 206.056



Mayo 10 de 1938. — Adami Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2604.

v.4 jun.

Acta N.° 206.057

CLIFTON
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2605.

v.4 jun.

Acta N.° 206.058

BEVERLY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1938. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2606.

v.4 jun.

Acta N.° 206.059



Mayo 10 de 1938. — Evaristo V. Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2607.

v.4 jun.

Acta N.° 206.060

"Pilsen"
marca registrada

Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.707. — Aviso N.° 2608.

v.4 jun.

Acta N.° 206.061



Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.708. — Aviso número 2609.

v.4 jun.

Acta N.° 206.062

VANGE

Mayo 10 de 1938. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2610.

v.4 jun.

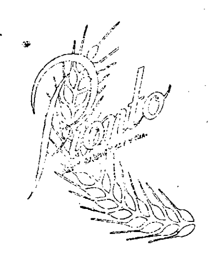
Acta N.° 206.064

SUNITA

Mayo 10 de 1938. — Handelmaatschappij Fussell & Co., N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.259. — Aviso N.° 2612.

v.4 jun.

Acta N.° 206.065



Mayo 10 de 1938. — M. y E. Marchese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3115.

v.4 jun.

Acta N.° 206.066

TECOFLEX

Mayo 10 de 1938. — "Intec", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.070

SHEEN

Mayo 10 de 1938. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algadón en general, de la clase 16. — Renovación de la número 110.285. — Aviso N.° 3138.

v.4 jun.

Acta N.° 206.071

FERRATOSA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.066 — Aviso N.° 3128.

v.4 jun.

Acta N.° 206.072

LACTOFENINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.065. — Aviso N.° 3129.

v.4 jun.

Acta N.° 206.075

RAPID

Mayo 10 de 1938. — J. N. Eberle & Co., A. G. de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir sierras, de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.653. — Aviso N.° 3132.

v.4 jun.

Acta N.° 206.176

CARUMBE

Mayo 14 de 1938. — Fernando E. Peuriot. — Para distinguir productos de lechería y granja, dulces en general y conservas de fruta, de la clase 22. — Aviso N.° 3337.

v.4 jun.

Acta N.° 206.073

FILMARON

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.064. — Aviso N.° 3131.

v.4 jun.

Acta N.° 206.074

FERRATINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.063. — Aviso N.° 3130.

v.4 jun.

Acta N.° 206.076

PHANTASMA

Mayo 10 de 1938. — Karlsruher Parfumerie & Toilettenseifen - Fabrik, F. Wolff & Sohn, G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.093. — Aviso N.° 3133.

v.4 jun.

Acta N.° 206.077

AS
E

Mayo 10 de 1938. — Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Vasteras, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.788. — Aviso N.° 1029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.078



Mayo 10 de 1938. — Two Steeples Ltd., de Wigston Magna, Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas, cerdas, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.352. — Aviso N.° 3135.

v.4 jun.

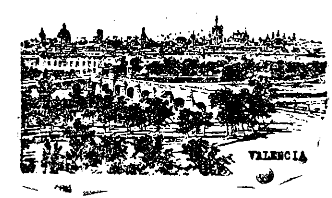
Acta N.° 206.079



Mayo 10 de 1938. — Two Eteeples Ltd., de Wigston Magna Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.353. — Aviso N.° 3134.

v.4 jun.

Acta N.° 206.080



Mayo 10 de 1938. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.253. — Aviso N.° 3125.

v.4 jun.

Acta N.° 206.083



Mayo 10 de 1938. — Minetti & Cía., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos bizcochos, galletitas y yerba mate. — Aviso N.° 3157.

v.4 jun.

Acta N.° 206.084

QUINUA — QUINOA

Mayo 11 de 1938 — Víctor Guillermo Cabello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3126.

v.4 jun.

Acta N.° 206.085



Mayo 11 de 1938. — Pablo Hohmann y Modesto Rubi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3160.

v.4 jun.

Acta N.° 206.087

CORREASAN

Mayo 11 de 1938. — Teodoro Hammer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2614.

v.4 jun.

Acta N.° 206.088

LEXINGTON
Marca Registrada

Mayo 11 de 1938. — Dominoni Soc. Anón. Insdustrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2615.

v.4 jun.

Acta N.° 206.089

FRITZ HERDER

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.292. — Aviso número 3111.

v.4 jun.

Acta N.° 206.090

EL TEMPLADOR

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.422. — Aviso número 3112.

v.4 jun.

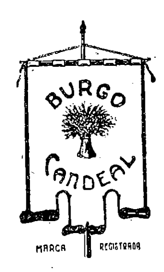
Acta N.° 206.091



Mayo 11 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.755. — Aviso número 3113.

v.4 jun.

Acta N.° 206.092



Mayo 11 de 1938. — Sucesión Salomón Tarbuch. — Para distinguir productos alimenticios a base de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 108.975. — Aviso número 2953.

v.4 jun.

Acta N.° 206.098

BELVITAN

Mayo 11 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3272.

v.4 jun.

Acta N.° 206.099

TRES SARTENES

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3276.

v.4 jun.

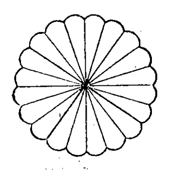
Acta N.° 206.100

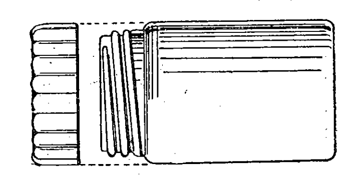
MARTUCHA

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3275.

v.4 jun.

Acta N.° 206.102





Mayo 11 de 1938. — Friedmann Droege & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 3159.

v.4 jun.

Acta N.° 206.101



Mayo 11 de 1938. — Andrés Santana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3156.

v.4 jun.

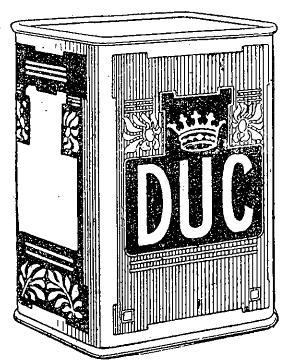
Acta N.° 206.103



Mayo 11 de 1938. — José Luis Burza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3139.

v.4 jun.

Acta N.° 206.104



Mayo 11 de 1938. — Arando e Hijos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 108.978. — Aviso N.° 3268.

v.4 jun.

Acta N.° 206.105

CARBOGAR

Mayo 11 de 1938. — Heliodoro Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2818.

v.4 jun.

Acta N.° 206.106



LEON

Mayo 11 de 1938. — Hodgson & Simpson Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.820. — Aviso N.° 3136.

v.4 jun.

Acta N.° 206.109

LA FARMACIA QUIMICA

Mayo 12 de 1938. — Moisés Margulis. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.4 jun.

Acta N.° 205.108

TORNADO

Mayo 11 de 1938. — Mackintosh & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 65.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 109.470. — Aviso número 3146.

v.4 jun.

Acta N.° 206.111

CHARILIT

Mayo 12 de 1938. — Bartolomé Juan Andrés Canale. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2617.

v.4 jun.

Acta N.° 206.112

BERNARD

Mayo 12 de 1938. — The William Schollhorn Co., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.258. — Aviso número 2618.

v.4 jun.

Acta N.° 206.113

SULFOMIL

Mayo 12 de 1938. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2619.

v.4 jun.

Acta N.° 206.114

INMOBILIX

Mayo 12 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2620.

v.4 jun.

Acta N.° 206.115

HERFIG

Mayo 12 de 1938. — Rafael Herraiz y Luis E. Figueroa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2621.

v.4 jun.

Acta N.° 206.116

EL OJO DEL ELECTRICISTA

Mayo 12 de 1938. — Emilio Flandrak. Para distinguir detectores para aparatos e instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 2622.

v.4 jun.

Acta N.° 206.117

DURO PERSIAN

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3039.

v.4 jun.

Acta N.° 206.118

ASTRAKURL

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3038.

v.4 jun.

Acta N.° 206.119



Mayo 12 de 1938. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.977. — Aviso número 2819.

v.4 jun.

Acta N.° 206.121



VIEJO DE 100 AÑOS

Mayo 12 de 1938. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3298.

v.4 jun.

Acta N. 206.122

SADI

Mayo 12 de 1938. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Renovación de la número 110.474. — Aviso número 3305.

v.4 jun.

Acta N.° 206.123

COYA

Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.701. — Aviso N.° 3306.

v.4 jun.

Acta N.° 206.120

SINFONIA

Mayo 12 de 1938. — Diego Gracia y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3299.

v.4 jun.

Acta N.° 206.124

VERGEL

Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.323. — Aviso N.° 3307.

v.4 jun.

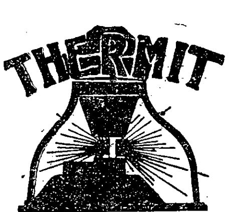
Acta N.° 206.125



Mayo 12 de 1938. — Pascual y Rico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3308.

v.4 jun.

Acta N.° 206.127



Mayo 12 de 1938. — Th. Goldschmidt A. G., de Essen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.519. — Aviso N.° 3296.

v.4 jun.

Acta N.° 206.128

NEMIFER

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3266.

v.4 jun.

Acta N.° 205.129

MEJOLAS

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3264.

v.4 jun.

Acta N.° 206.130

CEFRAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3265.

v.4 jun.

Acta N.° 206.131

LUETAN

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3263.

v.4 jun.

Acta N.° 206.132

FERUBRON

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.4 jun.

Acta N.° 206.133

ENDIAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.

v.4 jun.

Acta N.° 206.134

AZION

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3267.

v.4 jun.

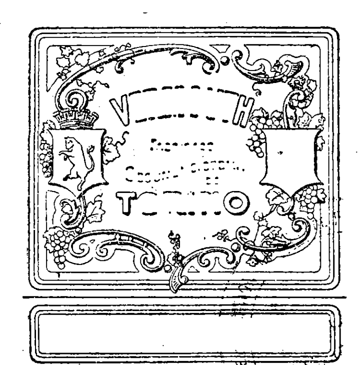
Acta N.° 206.135

CHURO

Mayo 12 de 1938. — Lávaque & Biella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3292.

v.4 jun.

Acta N.° 206.136



Mayo 12 de 1938. — Sdad. Anón. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo - Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.334. — Aviso N.° 3293.

v.4 jun.

Acta N.° 206.137

PYROIL

Mayo 12 de 1938. — Vladimiro Selzer. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3294.

v.4 jun.

Acta N.° 206.138

DUNGO

Mayo 12 de 1938. — Rossi Piaggio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3295.

v.4 jun.

Acta N.° 206.139

OMNIA

Mayo 12 de 1938. — Casiano Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3284.

v.4 jun.

Acta N.° 206.140

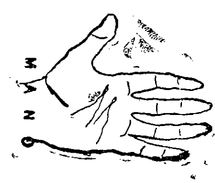
HIMALAYA *Cendal*

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 12 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3301.

v.4 jun.

Acta N.° 206.141



Mayo 12 de 1938. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos quesos tipo Holanda. — Renovación de la N.° 110.865. — Aviso N.° 3300.

v.4 jun.

Acta N.° 206.142

MALVINA

Mayo 12 de 1938. — Enrique Mastroiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3302.

v.4 jun.

Acta N.° 206.143

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3279.

v.4 jun.

Acta N.° 206.144

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3280.

v.4 jun.

Acta N.° 206.145

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3278.

v.4 jun.

Acta N.° 206.146

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3281.

v.4 jun.

Acta N.° 206.148

MAROCUEZ

Mayo 13 de 1938. — León Dizenhaus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3329.

v.4 jun.

Acta N.° 206.149

PADRON

Mayo 13 de 1938. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3330.

v.4 jun.

Acta N.° 206.150

TERN — RITE

Mayo 13 de 1938. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3328.

v.4 jun.

Acta N.° 206.151

GUARDIAN

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.826. — Aviso N.° 2623.

v.4 jun.

Acta N.° 206.152

D' OR

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.827. — Aviso N.° 3161.

v.4 jun.

Acta N.° 206.153

BRISCA

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.828. — Aviso N.° 3162.

v.4 jun.

Acta N.° 206.155

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir toda clase de impresos y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.945. — Aviso N.° 2998.

v.4 jun.

Acta N.° 206.156

"1100"

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.976. — Aviso N.° 2997.

v.4 jun.

Acta N.° 206.157

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 108.942. — Aviso N.° 2996.

v.4 jun.

Acta N.° 206.158

SUPER

Mayo 13 de 1938. — Gavazzi Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23; menos: crema de naranjada. — Renovación de la N.° 108.785. — Aviso N.° 3103.

v.4 jun.

Acta N.° 206.159

CIENFUEGOS

Mayo 13 de 1938. — Ernesto Pastore. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3314.

v.4 jun.

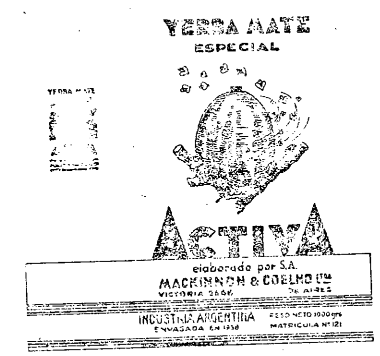
Acta N.° 206.160

METOSPIR

Mayo 13 de 1938. — The Mint Birmingham Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir tiras metálicas de sección V que mediante una herramienta especial, se introducen helicoidalmente en los agujeros practicados en los durmientes de rieles para vías férreas para situar los tornillos con que se aseguran esos rieles, de la clase 4. — Aviso N.° 3297.

v.4 jun.

Acta N.° 206.163



Mayo 13 de 1938. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3155.

v.4 jun.

Acta N.° 206.171

Lautè

Mayo 13 de 1938. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3327.

v.4 jun.

Acta N.° 206.164

CHARITA

Mayo 13 de 1938. — M. A. Bugallo y Cía. — Para distinguir jaulas plegadizas o no, de toda forma y material, de la clase 10. — Aviso N.° 3154.

v.4 jun.

Acta N.° 206.165

EL MUNICIPIO

Mayo 13 de 1938. — Santiago M. Profumo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3325.

v.4 jun.

Acta N.° 206.167

MINISTRO

Mayo 13 de 1938. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.866. — Aviso número 3322.

v.4 jun.

Acta N.° 206.168

TONICUTIS

Mayo 13 de 1938. — José Lamberti. — Para distinguir colonias, lociones, extractos, cremas, pomadas, tinturas, jabones y demás artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3318.

v.4 jun.

Acta N.° 206.169

CACIQUE

Mayo 13 de 1938. — Audone F. Gerino y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: sombrerería. — Aviso N.° 3316.

v.4 jun.

Acta N.° 206.173

CHIQUITO

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3333.

v.4 jun.

Acta N.° 206.174

RAIMDOR

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3332.

v.4 jun.

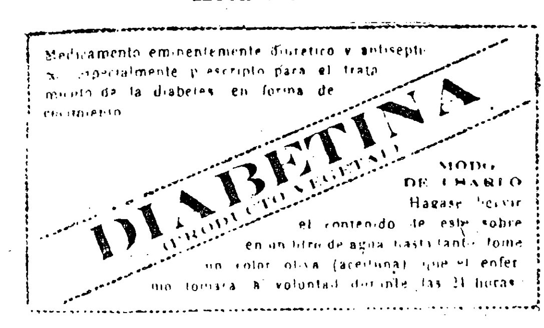
Acta N.° 206.175



Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3331.

v.4 jun.

Acta N.° 206.154



Mayo 13 de 1938. — Carlos Navarro. — Para distinguir un producto vegetal para la diabetis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.899. — Aviso número 3163.

v.4 jun.

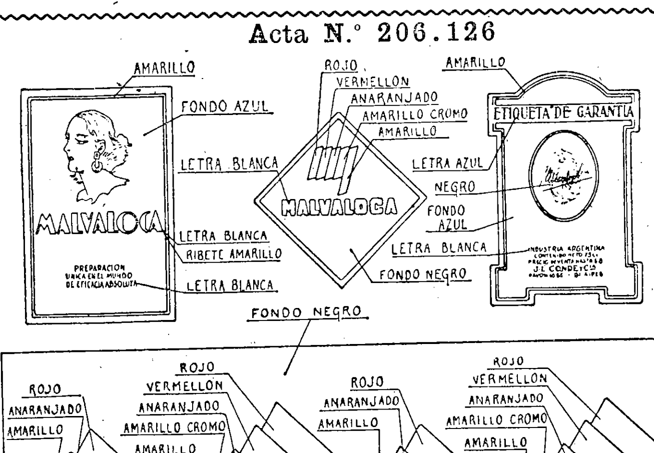
Acta N.° 206.063

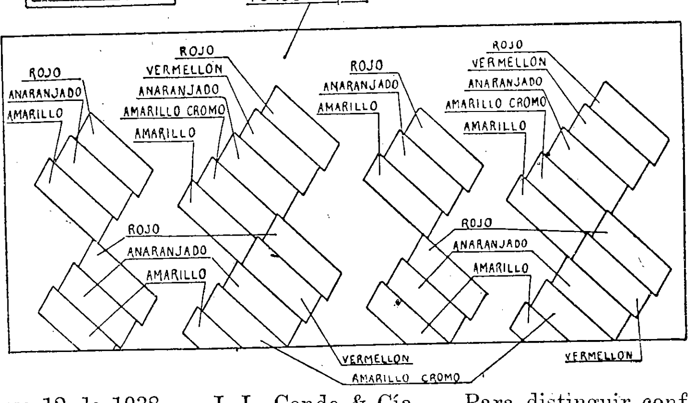


Mayo 10 de 1938. — Máspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.491. — Aviso N.° 2611.

v.4 jun.

Acta N.° 206.126

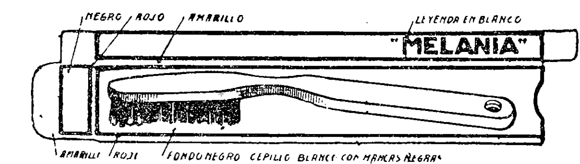




Mayo 12 de 1938. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.261. — Aviso N.° 3304.

v.4 jun.

Acta N.° 206.086



Mayo 11 de 1938. — Santiago Quinteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.832. — Aviso N.° 2613.

v.4 jun.

Acta N.° 206.014

HUFNAGEL. PLOTTIER & CIA. LTDA. BARRACA AMERICANA

Mayo 9 de 1938. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.345. — Aviso N.° 2595.

v.4 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.